



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

200 Ejemplares

GACETA TONALLAN

Órgano Informativo Administración 2012 - 2015



EJEMPLAR GRATUITO

ENERO 2013



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

TONALLAN

G A C E T A

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

SIENDO LAS OCHO HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TONALÁ, JALISCO, UBICADO EN LA CALLE HIDALGO NO. 21; EN LA SALA DE SESIONES, SE REUNIERON LOS C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, L.A.E. JORGE ARANA ARANA, Y EL SECRETARIO GENERAL, ABOGADO EDGAR OSWALDO BAÑALES OROZCO, ASÍ COMO LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO; CON EL OBJETO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.*
- 2. Lectura del orden del día y aprobación en su caso.*
- 3. Lectura de las actas de las Sesiones Solemne y Ordinarias de Ayuntamiento celebradas con fechas 28 de noviembre y, primera y segunda del 6 de diciembre del 2012, respectivamente, y aprobación en su caso.*
- 4. Lectura de correspondencia y asuntos de competencia del Ayuntamiento.*
- 5. Asuntos propuestos por integrantes para turno a comisiones.*
- 6. Informes de Comisión.*
- 7. Asuntos Varios.*
- 8. Señalamiento del día y hora de la próxima Sesión de Ayuntamiento.*

Pasando al primer punto del orden del día, el Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, pasó lista de asistencia y encontrándose presentes además de los citados en el proemio inicial, los C.C. Regidores Ingeniero José Antonio Luis Rico, Abogada Magaly Figueroa López, Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, Comunicóloga Claudia Gregoria Rodríguez Jiménez, Politólogo Salvador Paredes Rodríguez, Abogada Marisol Casián Silva, L.A.E. Fernando Núñez Bautista, Sociólogo Gabriel Antonio Trujillo Ocampo, C. Mario Javier Hernández Vargas, Licenciado José Apolinar Alatorre Rodríguez, C. Joel Esaú Arana Dávalos, C. Diana Marisol Luévano Romero, C. Gonzalo Cruz Espinoza, Arquitecto Carlos Orozco Morales y Abogado Rafael Gerardo Rizo García. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, para antes, quiero solicitar que se justifique la inasistencia del señor Síndico, Abogado Joaquín Domínguez Benítez, debido a que desde el día de ayer está en un tratamiento médico, está muy bien, debo informarles, ayer hablé con él por la noche, y lo dan de alta entre 11:00 y 12:00 del día, entonces, yo le pedí que no se preocupara y que iba a solicitar el que se justificara si inasistencia por causas de fuerza mayor, por lo cual se pone a consideración de de las y los Regidores, el que se justifique la inasistencia del Abogado Joaquín Domínguez Benítez, Síndico del Ayuntamiento, sea justificada por las causas que ya mencioné; quienes estén por la afirmativa de que así sea, háganme el favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad. En razón de lo anterior, y encontrándose presentes la mayoría de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, declara la existencia de quórum y legalmente abierta la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

TONALLAN

G A C E T A

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA
Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Con relación al segundo punto, habiéndose dado a conocer y puesto a votación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el orden del día establecido para el desarrollo de la Sesión Ordinaria, es aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento presentes, encontrándose ausentes en el momento de la votación, los C.C. Regidora Abogada Marisol Casián Silva y Regidor Ingeniero José Antonio Luis Rico. En cumplimiento al tercer punto del orden del día, y con fundamento en el artículo 12, fracción V, del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; se sometió a consideración y a votación de los integrantes del Pleno, el que se omita la lectura, así como el que se apruebe el contenido de las actas de las Sesiones Solemne y Ordinarias de Ayuntamiento celebradas con fechas 28 de noviembre y, primera y segunda del 6 de diciembre del 2012, respectivamente, con el propósito de obviar tiempo, y en razón de que se enviaron las mismas, vía correo electrónico, para su revisión y observaciones en su caso; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento presentes, encontrándose ausentes en el momento de la votación, los C.C. Regidora Abogada Marisol Casián Silva y Regidor Ingeniero José Antonio Luis Rico.

Con relación al cuarto punto del orden del día, referente a la lectura de correspondencia y asuntos de competencia del Ayuntamiento, en uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, expone lo siguiente:

- 1. Se da cuenta del Volante de Control No. 0671, mediante el cual la Secretaría Particular remite a la Secretaría General, el oficio 709/2012, suscrito por el Ing. José Luis Hernández Amaya, Director General del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), a través del cual hace llegar a este Ayuntamiento la propuesta tarifaria autorizada para el año 2013, por el Consejo Tarifario integrado por representantes de la sociedad y gobierno.*
- 2. Se da cuenta del Volante de Control No. 0754, mediante el cual la Secretaría Particular remite a la Secretaría General, el oficio OF-DPL-15-LX, suscrito por el Dr. Marco Antonio Daza Mercado, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, quien informa que el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión aprobó el Acuerdo Legislativo No. 25-LX-12, en el que de manera atenta y respetuosa, se exhorta a este Ayuntamiento, a efectos de que de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se elabore el reglamento pertinente, se implementen políticas públicas en la materia y se considere en el presupuesto de egresos la partida presupuestal correspondiente de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio. A este respecto, informo que mediante el Acuerdo No. 760 de fecha 28 de septiembre del 2011, la pasada Administración aprobó el reglamento municipal en dicha materia.*
- 3. Se da cuenta del Volante de Control No. 0755, mediante el cual la Secretaría Particular remite a la Secretaría General, el oficio OF-DPL-22-LX, suscrito por el Dr. Marco Antonio Daza Mercado, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, quien informa que el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión aprobó el Acuerdo Legislativo No. 23-LX-12, en el que de manera atenta y respetuosa, se exhorta a este Ayuntamiento, en absoluto respeto a la autonomía del municipio, a efectos de que se apruebe internamente que las percepciones de los munícipes no sufran variaciones durante el periodo de la presente gestión.*
- 4. Se da cuenta del Volante de Control No. 0758, mediante el cual la Secretaría Particular remite a la Secretaría General, el oficio OF-DPL-11-LX, suscrito por el Dr. Marco Antonio Daza Mercado, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, quien informa que el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión aprobó el Acuerdo Legislativo No. 21-LX-12, en el que de manera atenta y respetuosa, se exhorta a este Ayuntamiento, a efectos de que se estudie y se analice el planteamiento y se busque llegar a convenio en relación a trabajadores que pretendan liquidar o con los que mantienen juicio laboral y evitar menoscabo al erario público municipal.*
- 5. Se da cuenta del Volante de Control No. 0799, mediante el cual la Secretaría Particular remite a la Secretaría General, el oficio DGRRFEM-C-6997/12, suscrito por el Lic. Oscar R. Martínez Hernández, Director General de la Auditoría Superior de la Federación, a través del cual informa a este Ayuntamiento, del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias que se instauró en contra de funcionarios de la Administración Pública Municipal de Tonalá, en su periodo 2007-2009.*

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

6. Se da cuenta del oficio 10/2013, suscrito por el Regidor L.A.E. Fernando Núñez Bautista, mediante el cual informa que han quedado debidamente instaladas las Comisiones Edilicias que preside de Rastro y Servicios Complementarios, Desarrollo Social y de Administración y Desarrollo Humano.

7. Se da cuenta del oficio MJHV/002/2013, suscrito por el Regidor Mario Javier Hernández Vargas, mediante el cual informa que han quedado debidamente instaladas las Comisiones Edilicias de Agua Potable y Alcantarillado y Obras Públicas y Construcciones.

Pasando al quinto punto del orden del día, relativo a asuntos propuestos para turno a Comisiones, se dio cuenta de los siguientes:

ACUERDO NO. 134

PRIMER TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, menciona que, muchas gracias, buenos días compañeros; el que suscribe, en mi carácter de Regidor integrante de este Honorable Ayuntamiento, con las facultades que me otorga el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 13, 66, y 67 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública; 82 y 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones, ambos del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; elevo a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio, el presente Punto de Acuerdo con Turno a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos, así como a las que este Órgano Colegiado considere pertinente, en base a las consideraciones siguientes: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- Los tianguis y mercados populares siguen siendo hoy por hoy la mejor opción para la economía familiar, en lo que se refiere al abasto de los productos básicos para la manutención de las familias, los tianguis ofrecen un amplio mercado de productos tanto alimenticios, como de vestido e inclusive decorativos y utilitarios, de más fácil acceso para las personas de escasos recursos, así como para cualquiera que los visita. En el Municipio de Tonalá contamos por supuesto con un número importante de estos mercados populares, siendo algunos tan representativos como el propio tianguis artesanal de la cabecera que se instala cada jueves y domingos, de todo el año. II.- De la misma manera en que resultan necesarios e imprescindibles los tianguis para la economía familiar, también es cierto que en muchas ocasiones las molestias que se originan por la instalación de los mismos afectan a grandes sectores de la ciudadanía, quienes se quejan, entre otras cosas, por la obstrucción de las calles y el difícil transitar que esto origina. Debemos recordar que gran parte de los tianguis del municipio se han originado de una manera espontánea, comenzando con algunos puestos y que con el paso de los años y debido al éxito comercial y la gran necesidad de autoempleo, estos se han extendido de una manera descontrolada, tal es el caso del tianguis dominical en Zalatitis que, al día de hoy, abarca desde Zalatitis, Loma Bonita, Altamira y la Colonia Hortaliza. Si consideramos lo anterior, debemos tomar en cuenta que este tianguis se instala sobre la calle Loma Bonita, principal arteria de esta zona, que la conecta desde el Parque de La Solidaridad hasta la cabecera municipal y que resulta ser la principal vía de salida y entrada los días domingo para las colonias Basilio Vadillo, El Rosario, Constancio Hernández, Misión de San Francisco, Rinconada del Mezquite, además de las ya mencionadas; motivo por el cual resulta imperante poder reubicar el tianguis aquí citado sobre las calles aledañas, permitiendo con esto el libre tránsito de vehículos particulares que suman más de 300 por hora, en las horas de mayor afluencia, las rutas de transporte público 45, 614, 51, que por ahí transitan, y transeúntes por esta vía principal. Cabe mencionar que esta propuesta es apoyada por la Delegada de Zalatitis, la Licenciada Laura Berenice Figueroa Benítez, quien ha solicitado la intervención del que suscribe, ante este Cuerpo Colegiado, para darle curso a esta solicitud que los mismos ciudadanos han hecho. Aunado a lo anterior, en sesiones pasadas este Honorable Ayuntamiento tuvo a bien aprobar la instalación de una base operativa a cargo de la Comisaria de Seguridad Pública, en un inmueble ubicado precisamente sobre la calle Loma Bonita, atendiendo a ello si el tianguis no es reubicado de acuerdo a lo aquí planteado, dicha base operativa resultaría inoperante los días domingos, por la obstrucción de su principal acceso. Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, elevo a la consideración de este H. Ayuntamiento el presente punto de Acuerdo con Turno a la Comisión



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

TONALLAN

G A C E T A

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos. PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Túrnese a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos, como coordinadora de los trabajos, la presente propuesta para reubicar el tianguis dominical en Zalatitisán, en el tramo que se instala sobre la calle Loma Bonita en la colonia del mismo nombre, para que éste sea reubicado en las calles aledañas, tomando en cuenta para ello las calles Loma Azul o la calle Libertad, con lo que se permita el libre tránsito de vehículos particulares, transporte público y transeúntes sobre esta vía principal. SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para que suscriban la documentación necesaria que tienda a dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, manifiesta que, para antes señor Presidente, buenos días, también me gustaría que se aunara a la propuesta que se me hace demasiado buena, para el funcionamiento del tianguis de Zalatitisán, que se tomara en cuenta la situación que guarda el tianguis de Santa Rosalía en Infonavit La Soledad, que también tiene un peligro eminente en cuanto a las rutas de camiones; que también se turne a comisiones, al igual que los asuntos que han llegado, sobre todo ayer que nos dimos conocimiento todos, en el que se habla de un reglamento que se subió a la página del Ayuntamiento y que se está ahorita en este momento ejecutando, obviamente no se ha turnado a la comisión correspondiente, no se ha dictaminado y por lo tanto no se ha aprobado y pues es ilegal que lo estemos ejecutando y sobre todo que se instruya al Director o Jefe de Mercados, cual sea su nombramiento, a que evite que se generen nuevos espacios en la Plaza Cihualpilli, porque se están habilitando nuevos espacios y está perjudicando a los comerciantes que ya existían; hay dos personas que concurrentemente cada periodo reclaman espacios nuevos, que viene siendo la señora Cleta y una señora delgadita, que ahorita se me olvidó el nombre, pero cada nuevo periodo reclaman nuevos espacios, hoy están de alguna manera influyendo para que se moleste a nuevos comerciantes, entonces, ya traemos afectación de ocho comerciantes de la plaza donde hay cinco lugares nuevos, y yo quisiera que se turnara este asunto también a la comisión; es cuanto Señor Presidente, muy amable. En uso de la voz la C. Regidora Comunicóloga Claudia Gregoria Rodríguez Jiménez, expresa que, señor Presidente, quisiera dar cuenta al Pleno que lo que son los espacios de aquí en el primer cuadro, no se ha otorgado ningún permiso, al contrario, lo que estamos tratando y lo que está tratando de hacer el Director de Mercados, es abrir los espacios, limpiar, y lejos de otorgar permisos, buscar la manera de aquellas personas que están afectando o que se están viendo afectadas, reubicarlas para un mejor funcionamiento, que puedan trabajar, pero que tampoco estemos afectando a los demás, lejos de ampliar el tianguis. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muy bien, bueno, se va a las comisiones, hoy no se va a resolver este asunto, las demás comisiones o los Regidores que quieran participar en ello, tienen todo el derecho de hacerlo, y bueno, aquí se está mencionando de dos tianguis, el de Lomas del Camichín con Infonavit La Soledad y todo lo que abarca la zona de Zalatitisán con Loma Bonita, Altamira y que afecte inclusive a Basilio Vadillo, que se haga una revisión conjuntamente con el área de Mercados, para ver si reubicamos esos tianguis a otra calle donde no afecte tanto la vialidad y que tampoco afecte lógicamente a los comerciantes y a la gente que allí vende o que allí compra, se hace necesario hacer una reestructuración también en ello, entonces, se va a las comisiones y ojalá que a la mayor brevedad pudiera dictaminar este punto tan importante que ha presentado el Regidor Manrique y pedirles a los Regidores que tienen influencia en aquella zona, que viven, que trabajan en las zonas antes mencionadas, nos hagan el favor de integrar estas propuestas. En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, menciona que, para antes señor Presidente, buenos días, me gustaría que se integrara también a la de Planeación Municipal. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, sí, claro. En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, agrega que, y solicitar que mis compañeros que, bueno, igual me gustaría integrarme con voz en las de Mercados, porque creo que el asunto del ordenamiento de los tianguis, debe ser integral, tenemos muchos problemas con las bocacalles, creo que en todos los tianguis, entonces aprovechar para que se trabaje en ese sentido. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que estamos trabajando en ello, hay instrucciones precisas, Claudia ha hecho un trabajo extraordinario conjuntamente con el área de Mercados, el día de ayer inclusive acordamos en ese sentido y es la instrucción clara y precisa y se los digo, para que nos apoyen las y los Regidores, en ese sentido; tenemos ya invasión de bocacalles y aparte de ello hay extensión de tianguis en algunas calles aledañas y yo mencionaba el día de ayer de que se quieren manifestar



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

TONALLAN

G A C E T A

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA
Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

los comerciantes afectados y yo les digo que nos digan qué día para traer la prensa, porque hay algunas gentes que suponen que haciendo manifestación nos vamos a amedrentar o vamos a ceder, y la verdad es que es todo lo contrario, se pueden manifestar todo lo que quieran, a la hora que haya un accidente, nadie se va a hacer responsable, los responsables somos nosotros que estamos autorizando invasión de servidumbre en las bocacalles, áreas no autorizadas, entonces, la instrucción está dada al área de Mercados y yo quisiera pedirle a la señora Regidora, que cuando convoque para ver estos asuntos de los tianguis que está mencionando, invite a todos los Regidores para que participen todos con voz y las comisiones que se han mencionado, que participen con voto también; a consideración de las y los Regidores, la propuesta hecha por el Regidor Manrique Uriel, quienes estén por la afirmativa de que se vaya a las comisiones antes mencionadas, ayúdenme manifestándolo levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, para su turno a comisiones.

ACUERDO NO. 135

SEGUNDO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Politólogo Salvador Paredes Rodríguez, manifiesta que, muchas gracias señor Presidente, compañeros integrantes de este Honorable Ayuntamiento; el suscrito, Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural de este H. Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 13, fracción V; 56, así como 66 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como demás relativos al caso; me permito someter a consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento la siguiente INICIATIVA, con base en los siguientes ANTECEDENTES: Que con fecha del 10 diez de octubre de 2012 dos mil doce, se llevo a cabo la instalación de la Comisión de Promoción Cultural del Municipio de Tonalá, Jalisco, y en acatamiento a lo dispuesto en el Artículo 7 fracciones I, II, VII y X, de la vigente Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, que a la letra dice:

“Artículo 7. Corresponde a los municipios en su ámbito de competencia:

- I. Establecer las directrices municipales en materia de cultura, previa consulta a la comunidad cultural del municipio;*
- II. Procurar la creación de una dependencia municipal que tenga como funciones únicas las de llevar a la práctica los programas y acciones contenidas en el Programa Municipal de Cultura;*
- III. ...*
- IV. ...*
- V. ...*
- VI. ...*
- VII. Expedir los reglamentos en el ámbito de su competencia que normen la actividad cultural en el territorio municipal;*
- VIII. ...*
- IX. ...*
- X. Estimular la integración de Consejos Municipales para el Fomento de la Cultura, con la participación de la comunidad cultural y los sectores sociales, privado y público;”*



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

TONALLAN

G A C E T A

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA
Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Se llega a las siguientes **CONSIDERACIONES: PRIMERO.-** Que en términos del artículo 9 del Reglamento del Gobierno, el Ayuntamiento es el órgano superior jerárquico del Municipio, tiene a su cargo la función legislativa municipal, establecer las directrices de la política municipal, la decisión y resolución de aquellos asuntos y materias que de conformidad a los ordenamientos jurídicos de índole federal, estatal o municipal, compete su conocimiento y atención en exclusiva al Ayuntamiento, al no encontrarse dispuesta o no permitir la derivación de su atención, conocimiento y decisión a diversa instancia administrativa municipal, la de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los órganos municipales encargados de cumplirlas y ejecutarlas, así como la buena marcha en las áreas de la administración pública municipal y la prestación adecuada de los servicios públicos. **SEGUNDA.-** Que una vez estudiado lo anteriormente mencionado en la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco es que ahora se considera lo siguiente: I.- Que si es facultad de los municipios establecer las directrices municipales en materia de cultura, previa consulta a la comunidad cultural del municipio, es necesario generar las debidas condiciones y estructuras para ello. II.- Que si se debe procurar la creación de una dependencia municipal que tenga como funciones únicas las de llevar a la práctica los programas y acciones contenidas en el Programa Municipal de Cultura, es imperativo reglamentarla y establecer las bases de su integración funcionamiento. III.- Que se debe estimular la integración de Consejos Municipales para el Fomento de la Cultura, con la participación de la comunidad cultural y los sectores sociales, privado y público y que siendo Tonalá un municipio rico en materia cultural y artística es necesario generar las condiciones para quienes se dediquen a estas actividades puedan intervenir en la toma de decisiones al respecto. En virtud de la magnitud de la propuesta planteada, ya que al aprobarse dicho reglamento las consecuencias Jurídicas que impactarían en otras aéreas administrativas no son mínimas, se llega a la conclusión por parte de esta Comisión, de que la propuesta planteada debe hacerse extensiva a las demás comisiones que pudieran ser afectadas, para su análisis y estudio en conjunto, como lo son las Comisiones de Reglamentos, Gobernación, Turismo y Artesanías a efecto de que en conjunto con esta Comisión de Promoción Cultural puedan dictaminar la iniciativa propuesta y en su caso la emisión de dicho reglamento. **PROPUESTA:** Se presenta Iniciativa que crea el Reglamento del Consejo Municipal para el Fomento a la Cultura del Municipio de Tonalá Jalisco, a efecto de que se **TURNE** a las Comisiones de Reglamentos, Gobernación, Turismo y Artesanías, así como a la de Promoción Cultural, para su análisis, estudio y dictaminación, bajo la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS:** Que uso de las facultades que otorgan la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 49 y 50, así como 66 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública, así como demás relativos, se somete a consideración de este cuerpo edilicio el Reglamento del Consejo Municipal de Fomento a la Cultura de Tonalá, Jalisco. Dicho ordenamiento encuentra su Justificación, en la necesidad con la que cuenta el Municipio en la regulación de los diversos actos y eventos culturales así como en lo establecido en la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, en el articulado anteriormente referido. De esta manera al regularse internamente el funcionamiento de dicha comunidad, facilitara las operaciones así como las decisiones administrativas, favoreciendo así la eficacia y eficiencia. Por lo que se en virtud de lo anteriormente expuesto se somete a consideración de este cuerpo edilicio el siguiente:

"REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE FOMENTO A LA CULTURA DE TONALÁ, JALISCO.

CAPITULO PRIMERO DE LOS OBJETIVOS

Artículo 1.- Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público e interés social y tienen por objeto reglamentar: I. La integración del Consejo Municipal de Fomento a la Cultura de Tonalá, Jalisco; II. El funcionamiento del Consejo Municipal de Fomento a la Cultura de Tonalá, Jalisco; III. Las atribuciones del Consejo Municipal de Fomento a la Cultura de Tonalá, Jalisco; y IV. Las Sesiones del Consejo Municipal de Fomento a la Cultura de Tonalá, Jalisco.

Artículo 2. El Consejo Municipal de Fomento Cultural de Tonalá, Jalisco, es una órgano con funciones deliberativas, propositivas y de consulta, que funge como espacio de vinculación entre las autoridades en materia de cultura y la sociedad, competente para promover, fomentar y difundir las manifestaciones y valores culturales propios del municipio, llevando a la práctica los programas y acciones contenidas en el Programa Municipal de Cultura.

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

CAPITULO SEGUNDO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3. Para los efectos de este Reglamento, se entiende por:

I. Comisión: La Comisión Edilicia de Promoción Cultural;

II. El Consejo: El Consejo Municipal de Fomento a la Cultura de Tonalá, Jalisco;

III. El Presidente: El Presidente del Consejo Municipal de Fomento a la Cultura de Tonalá, Jalisco;

IV. Vocal o Vocales: Vocales integrantes de la Comisión, que se integran por Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural, los o él Presidente de las Comisiones edilicias de Artesanías y Turismo, el Titular de la Dirección de Cultura del Municipio, quien fungirá como Vocal y Los Vocales Culturales provenientes de las diversas Ramas Artísticas reconocidas del Municipio.

V. Ayuntamiento: Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

VI. Reglamento: Reglamento del Consejo Municipal de Fomento a la Cultura de Tonalá, Jalisco. VII. Programa: Programa Municipal de Cultura.

CAPITULO SEGUNDO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO

Artículo 4. El Consejo estará integrado por:

I. El Presidente de la Comisión de Promoción Cultural.

II. El Secretario Técnico.

III. Los Regidores Vocales de la Comisión de Promoción Cultural.

IV. Los Presidentes de las Comisiones Edilicias de Artesanías y de Turismo del Municipio de Tonalá, Jalisco, quienes fungirán como vocales.

V. Titular de la Dirección de Cultura del Municipio, quien fungirá como Vocal.

VI. Los Vocales Culturales que serán designados por los mismos integrantes de cada rama a continuación mencionadas:

- A) Artes Plásticas.
- B) Artesanías.
- C) Danza.
- D) Teatro.
- E) Historia.
- F) Letras.
- G) Música.
- H) Disciplinas Diversas.

Artículo 5. Solo podrá haber 1 Vocal Cultural por cada rama artística que menciona el artículo anterior. Estos serán electos de manera libre y conforme cada Rama lo determine, informando al Presidente sobre el método de selección y de quien resulte electo para el cargo, antes de la sesión próxima inmediata. Artículo 6. Cada Rama podrá remover libremente y en todo momento a su representante informando en todo momento al Presidente en los términos del artículo anterior.

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

CAPITULO TRECERO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

Artículo 7. El Presidente tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Presidir las reuniones del Consejo, contando con voto de calidad.*
- II. Ejecutar los acuerdos que emanen del Consejo, dictando las disposiciones necesarias para su cumplimiento.*
- III. Representar al Consejo ante cualquier autoridad o institución oficial o privada.*
- IV. Rendir informe anual al Consejo de su gestión.*
- V. Nombrar al del Secretario Técnico.*
- VI. Presentar ante el Consejo para los fines de estudio y aprobación el proyecto del plan anual acorde al Programa.*
- VII. Recibir de los vocales propuestas culturales.*
- VIII. Ejercer el presupuesto asignado, si lo hubiera.*
- IX. Las demás que le asignen y confieran la normatividad aplicable en la materia.*

Dicho cargo será honorario, en consecuencia no remunerado, con una duración acorde a la misma de su cargo como Regidor o Presidente Municipal.

Artículo 8. El Secretario Técnico tendrá como facultades y obligaciones:

- I. Asistir a las reuniones del Consejo contando con voz informativa, pero no con voto.*
- II. Levantar las actas de las reuniones del Consejo.*
- III. Verificar la asistencia y el Quórum necesario.*
- IV. Organizar el archivo del Consejo.*
- V. Firmar en unión del Presidente las actas de las reuniones del Consejo.*
- VI. Autorizar las copias de las actas del Consejo y de los documentos que existan en el archivo.*
- VII. Las demás que el Presidente le confieran.*

Dicho cargo será honorario, en consecuencia no remunerado, con una duración acorde a la del Ayuntamiento en turno.

Artículo 9. Son facultades y obligaciones de los vocales:

- I. Asistir a las reuniones del Consejo.*
- II. Aportar opiniones, y proyectos calendarizados según sea el caso, para el cumplimiento de los propósitos y objetivos del acuerdo de origen.*
- III. Votar las resoluciones y decisiones tomadas por el Consejo.*
- IV. Asistir y participar en las reuniones de sus respectivas ramas.*

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

V. Analizar y emitir juicio sobre los proyectos presentados por el Presidente.

Dicho cargo será honorario, en consecuencia no remunerado, con una duración relativa a su encargo como Regidor Municipal o Titular de la Comisión de Cultura, en el caso de los Vocales Culturales estos podrán ser reelectos para la siguiente integración del Consejo si así lo decide la Rama Artística correspondiente.

CAPITULO CUARTO DE LAS SESIONES DEL CONSEJO

Artículo 10. Las sesiones del Consejo se efectuarán de preferencia en las instalaciones de la Presidencia Municipal, pero podrán ser convocadas en sedes alternas dentro del municipio si fuese necesario a consideración del Presidente y estas podrán ser ordinarias y extraordinarias.

Artículo 11. Las sesiones ordinarias se celebrarán por lo menos, una cada tres meses.

Artículo 12. Las sesiones extraordinarias serán cuando las convoque el Presidente, cuantas veces sean necesarias, citándose por lo menos con 48 horas de anticipación. Para efectos del cómputo de los plazos, este se hará tomando en cuenta los días hábiles, entre los que no se comprenden los sábados, los domingos, los no laborables en términos de ley, y aquéllos en los que no haya actividades oficiales en el Ayuntamiento.

Artículo 13. La convocatoria tanto para las sesiones Ordinarias y Extraordinarias deberán ser por escrito y autorizadas por el Presidente, además deberá contener la fecha, hora y dirección donde se celebrará la sesión, así como el orden del día correspondiente y los documentos anexos correspondientes de los temas a tratar. Los anexos se entregarán preferentemente en medios ópticos, electrónicos o magnéticos, conforme a los acuerdos específicos que emita el Consejo, o bien, en forma impresa cuando previamente así le haya sido solicitado al Secretario.

Artículo 14. Las sesiones iniciaran a la hora indicada en la Convocatoria teniendo como mínimo el 50% más 1 de los integrantes, de no existir el Quórum necesario se dará una prórroga de 15 minutos, pasado este tiempo el Consejo podrá sesionar con los integrantes que se encontraren presentes.

Artículo 15. El pleno del Consejo tomará válidamente sus resoluciones con la votación de la mitad más uno de los asistentes y las decisiones serán por mayoría de votos, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 16. Las sesiones tendrán una duración máxima de ocho horas. Cuando transcurrido dicho tiempo no se hayan agotado los puntos del orden del día, con el acuerdo de la mayoría de los integrantes con derecho a voto se podrán prolongar hasta por tres horas, y si aún no se hubieren agotado los asuntos a tratar, mediante el mismo procedimiento, el Consejo podrá decidir la suspensión o la continuación. Toda sesión que sea suspendida deberá ser continuada dentro de las siguientes veinticuatro horas, salvo que por causa justificada se acuerde otro plazo para reanudarla.

Artículo 17. Cualquiera de los integrantes del Consejo podrá solicitar al Secretario la inclusión de asuntos en el proyecto de orden del día de sesión ordinaria, siempre y cuando sea con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la de su celebración, a la solicitud se deberán acompañar los documentos necesarios para su discusión.

En las sesiones extraordinarias, solamente se ventilarán los asuntos para las que fueron convocadas.

Artículo 18. Solo en las sesiones ordinarias, se considerarán asuntos generales, estos se podrán someter a discusión siempre que no requieran examen previo de documentos o que se consideren de urgente resolución y así sea solicitado por cualquiera de los integrantes del Consejo.

Artículo 19. Para garantizar el orden, el Presidente podrá tomar las siguientes medidas:

- I. Exhortar a guardar el orden;
- II. Conminar a abandonar el local y
- III. Solicitar el auxilio de la fuerza pública para restablecer el orden y expulsar a quienes lo hayan alterado.

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

El Presidente podrá suspender la sesión por grave alteración del orden en el salón de sesiones, en tal caso deberá reanudarse antes de veinticuatro horas, salvo que el Consejo acuerde otro plazo para su continuación.

Artículo 20. Instalada la sesión, se pondrá a consideración del Consejo el contenido de la orden del día. El Consejo, a solicitud de alguno de sus integrantes, podrá modificar el orden de los asuntos y sólo por causa justificada podrá retirarse un punto de la orden del día.

Artículo 21. Al aprobarse el orden del día, se consultará en votación económica si se dispensa la lectura de los documentos que hayan sido previamente circulados. Sin embargo, el Consejo podrá decidir, sin debate y a petición de alguno de sus integrantes, darles lectura en forma completa o particular, para ilustrar mejor sus argumentos.

Artículo 22. Los integrantes del Consejo sólo podrán hacer uso de la palabra con la autorización previa del Presidente. En caso de que el Presidente se ausente momentáneamente de la mesa de deliberaciones, designará a un Vocal para que lo auxilie en la conducción de la sesión.

Artículo 23. En la discusión de cada punto del orden del día, el Presidente concederá el uso de la palabra a los integrantes del Consejo que así lo soliciten. La intervención será en el orden que haya sido solicitado. Quien formule la propuesta del asunto tendrá preferencia para iniciar la primera ronda.

En la primera ronda los oradores podrán hacer uso de la palabra por diez minutos como máximo.

Después de haber intervenido todos los oradores inscritos en la primera ronda, el Presidente preguntará si el punto está suficientemente discutido y en caso de no ser así, se realizará una segunda o tercera ronda de debates. Bastará que un integrante del Consejo pida la palabra, para que la segunda o tercera ronda se lleve a efecto. En la segunda o tercera ronda, los oradores participarán de acuerdo con las reglas para la primera, pero sus intervenciones no podrán exceder de cinco minutos en la segunda y de tres en la tercera.

Artículo 24. En caso de inasistencia de los Regidores Vocales, estos podrán nombrar a un representante, quien se tendrá derecho a voz pero no a voto dentro del Consejo en la sesión que haya sido acreditado por escrito previamente, informando de esto al Presidente.

Artículo 25. Los integrantes del Consejo, podrán invitar a intelectuales y artistas de opinión reconocida o representantes de instituciones públicas o privadas, los invitados solo tendrán voz pero no derecho a voto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en La Gaceta Municipal Tonallán.

SEGUNDO.- Se abrogan las disposiciones municipales legales y administrativas que contravengan o se opongan a este Reglamento.

TERCERO.- El Consejo Municipal de Fomento a la Cultura de Tonalá, Jalisco; deberá constituirse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al día de la publicación del presente Reglamento."

En uso de la voz el C. Presidente Municipal L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, le agradezco mucho señor Regidor; a consideración de las y los Regidores, para que este punto que ha dado lectura el Regidor Salvador Paredes, se vaya a las comisiones correspondientes, quienes estén por la afirmativa... En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, expresa que, para antes señor Presidente, nada más preguntar qué comisión es la que coordina. En uso de la voz el C. Regidor Politólogo Salvador Paredes Rodríguez, menciona que, Gobernación, Turismo, Artesanías y Promoción Cultural. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, le pregunta al Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, si desea participar con alguna otra comisión. En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, manifiesta que, no, preguntar quién coordina nada más.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

TONALLAN

G A C E T A

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA
Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

En uso de la voz el C. Presidente Municipal L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, la convocante. En uso de la voz el C. Regidor Politólogo Salvador Paredes Rodríguez, expresa que, la convocante, la de Promoción Cultural, evidentemente con las demás. En uso de la voz el C. Presidente Municipal L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, coordina Cultura y las demás se adhieren. En uso de la voz el C. Regidor Joel Esau Arana Dávalos, solicita que se integre también la Comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. En uso de la voz el C. Presidente Municipal L.A.E. Jorge Arana Arana, le pregunta al Regidor Salvador Paredes Rodríguez, si no tiene inconveniente de que así sea. En uso de la voz el C. Regidor Politólogo Salvador Paredes Rodríguez, expresa que, con todo gusto. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, a consideración de las y los Regidores de que este punto se vaya a las comisiones correspondientes, además de la que se adhiere, la de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, quien esté por la afirmativa, manifiésteno levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 136

TERCER TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Abogada Marisol Casián Silva, expresa que, buenos días, con su venia señor Presidente; la suscrita, Regidora integrante de este Cuerpo Colegiado de Gobierno, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los numerales 29 y 82, fracción II, del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco; presento a su elevada consideración el siguiente punto de Acuerdo que tiene por objeto turnar a comisiones para su estudio, deliberación y dictaminación final, reformar el Reglamento de Estacionamientos para el Municipio de Tonalá Jalisco. Para una mayor comprensión de lo anterior, realizo la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: PRIMERO.- La fracción II del artículo 115 Constitucional, así como el numeral 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, facultan al municipio para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. SEGUNDO.- En ese orden de ideas, y en cumplimiento a lo preceptuado por nuestra carta Magna, con fecha 27 de mayo de 2002, se publicó en la Gaceta Municipal, el Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Tonalá, Jalisco, el cual tiene por objeto regular las actividades relacionadas con la recepción, estacionamiento y guarda de vehículos en lugares públicos o privados y su funcionamiento en el municipio. TERCERO.- El reglamento señalado en el punto anterior, establece en su artículo 7º que la prestación del servicio público de estacionamiento en locales y predios habilitados para tal efecto en el municipio, podrá realizarse por cualquier persona física o jurídica, previa concesión que le otorgue el Ayuntamiento. CUARTO.- Bajo esa tesis, mediante Acuerdo No. 1554, tomado en Sesión Ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2009 y Acuerdo No. 1607, de fecha 15 de diciembre de 2009, los cuales fueron aprobados por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, se autorizó concesionar por un periodo de 15 años, el servicio de parquímetros a la empresa que ofrezca las mejores condiciones para la prestación de dicho servicio. QUINTO.- Así las cosas, con fecha 22 de diciembre de 2009, el Comité Municipal de Adquisiciones del Municipio de Tonalá, Jalisco, con base en las propuestas presentadas por los participantes ante la invitación a tres proveedores, resolvió la adjudicación de la concesión del servicio de estacionómetros o parquímetros a favor de la empresa Parking Control, S. de R.L. de C.V.; por lo que con fecha 28 de diciembre de 2009, se firmó el contrato respectivo y su addendum con fecha 17 de noviembre de 2011. SEXTO.- Es por lo anterior, y toda vez que el Reglamento de estacionamientos vigente en este Municipio de Tonalá, Jalisco, resulta obsoleto y no estar acorde a la realidad jurídica que se presenta, es necesario entrar al estudio del mismo y realizar las adecuaciones pertinentes para que el servicio público concesionado de estacionómetros o parquímetros sea prestado con estricto apego a derecho, salvaguardando con ello la garantía de legalidad y seguridad jurídica de los ciudadanos. En mérito de lo anterior, pongo a su elevada



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

TONALLAN

G A C E T A

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

consideración el siguiente punto de ACUERDO: ÚNICO.- Se turne la presente iniciativa para su análisis, deliberación y dictaminación final, a la Comisión de Estacionamientos como coordinadora de los trabajos y a la de Reglamentos, así como a la de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, como coadyuvantes, por ser un asunto de su estricta competencia. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy amable señora Regidora; ¿algún comentario al respecto?, ¿alguna otra comisión que se quiera adherir aparte de las mencionadas?, si no es así, a consideración de las y los Regidores, el documento que ha dado lectura la señora Regidora Marisol, para que se vaya a las comisiones antes mencionadas; quienes estén por la afirmativa, manifiéstelo por favor levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

ACUERDO NO. 137

CUARTO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, expone que, el que suscribe, Regidor de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de nuestra Constitución Federal; así como los artículos 27, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y artículos 9 y 66 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, y otras disposiciones legales aplicables; me permito someter a consideración de este Ayuntamiento el siguiente asunto con turno a comisión que tiene por objeto el "REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CONTRA LA EXPOSICIÓN AL HUMO DE TABACO PARA EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO", con base en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- El tabaquismo es un problema de salud pública reconocido por la Organización Mundial de la Salud que en México reporta un índice de 122 fallecimientos por día y en esta entidad federativa, la morbilidad asociada a tumores malignos, ocupa el segundo lugar nacional. 2.- Con el objeto de proteger la salud de las personas no fumadoras de los efectos de la inhalación involuntaria de humos producidos por la combustión de tabaco, en cualquiera de sus formas, en unidades de transporte público colectivo, locales cerrados y establecimientos en los que se expendan alimentos al público, hospitales, clínicas, escuelas, edificios públicos y otros centros de reunión, se expedirá, en los términos de la legislación aplicable, el Reglamento de Protección a los No Fumadores. 3.- El 31 de mayo de cada año la OMS, celebra el Día Mundial sin Tabaco, cuyo objetivo consiste en señalar los riesgos que se supone el consumo de tabaco para la salud y fomentar políticas eficaces de reducción de dicho consumo. 4.- Que de conformidad con el artículo 40, fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. 5.- Para lo cual el que suscribe presento la Propuesta de El Reglamento de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco para el Municipio de Tonalá, Jalisco, mismo que consta de 4 capítulos, 18 artículos, y 4 Transitorios, para su debido estudio, análisis y resolución final, misma que hago entrega en este momento al Secretario General, para que haga llegar una copia a las comisiones involucradas. Por lo anteriormente expuesto someto a la elevada consideración de este Ayuntamiento el siguiente PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO.- Túrnese el presente asunto a las comisiones permanentes de Reglamentos, como coordinadora de los trabajos, Salubridad e Higiene y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, para efecto de que se elabore el estudio, análisis y dictamen correspondiente. Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, agrega que lo anterior, para los efectos de dar cumplimiento a la ley que fue recién aprobada y que en sus transitorios menciona que los municipios deberán adecuar sus disposiciones reglamentarias en el término no mayor a 120 días, después de la publicación de la misma; esta ley fue publicada el 17 de noviembre del 2012, es decir, reciente, y estamos dentro del término para efecto de dar cumplimiento a fin de que este Ayuntamiento pueda aprobar dicho reglamento y esto ameritaría por supuesto reformas adicionales a otros reglamentos que tengan que ver con la aplicación de la misma; por lo tanto, someto a su consideración el siguiente punto de acuerdo en el sentido de que se turne a las Comisiones de Reglamentos, como coordinadora de los trabajos, Salubridad e Higiene y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; muchas gracias. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, muy bien, le agradezco mucho señor Regidor;



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

TONALLAN

G A C E T A

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA
Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

¿alguna otra comisión que desee adherirse a la misma?. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, manifiesta que, gracias Presidente, a mí me gustaría que se incluyera también Gobernación, que se alguna manera hubiera una sanción económica en cuanto a infracción a la multa, para quien incurra en trasgredir esta ley que nosotros convertiríamos en reglamento, es cuanto Presidente gracias. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, le pregunta al Regidor José Apolinar Alatorre Rodríguez, si hay algún inconveniente en que se adhiere la Comisión de Gobernación. En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, expresa que, no, sin problema, nada más creo que sería más bien a la de Hacienda ¿no?. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, yo presido las dos, es la misma. En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, menciona que, adelante. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, a consideración de las y los Regidores, que la propuesta hecha por el Regidor Apolinar Alatorre, se vaya a las comisiones correspondientes con el agregado, la propuesta de la Comisión de Gobernación, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

ACUERDO NO. 138

QUINTO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Diana Marisol Luévano Romero, señala que, señor Presidente, buenos días, compañeros, buenos días a todos los aquí presentes; la que suscribe, Regidora de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de nuestra Constitución Federal, así como los artículos 27, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y artículos 9 y 66 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, y otras disposiciones legales aplicables; me permito someter a consideración de este Ayuntamiento el siguiente asunto con turno a comisión que tiene por objeto la búsqueda en los bienes patrimoniales del municipio o adquisición de un predio para un cementerio nuevo, con base en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- La Constitución del Estado de Jalisco establece en su artículo 79, que los municipios, a través de sus Ayuntamientos, tendrán a su cargo entre otras funciones y servicios públicos, el de cementerios. 2.- Que la prestación del servicio público de cementerios o panteones, comprende: Actos de inhumación, exhumación, reinhumación, cremación de cadáveres, incineración y traslado de restos humanos; que el servicio público de panteones dentro de este municipio, debe sujetarse al Reglamento de Cementerios y a la Ley de Salud del Estado de Jalisco, inclusive aquellos considerados como particulares y los que operan con concesión. 3.- Que la Ley Estatal en materia de salud establece y regula el funcionamiento de los cementerios, además necesitan licencia expedida por la autoridad municipal correspondiente, quien la concederá, previa opinión que emita la Secretaría de Salud Jalisco. 4.- Que es tal la falta de espacios disponibles, en los panteones municipales, que es necesario la instalación y construcción de un nuevo panteón municipal. 5.- En el inventario de los bienes patrimoniales de inmuebles del municipio, pudiera existir un predio que reúna las condiciones y características para la construcción de un cementerio, y si no que se estudie la posibilidad de adquirir un predio particular. Por lo anteriormente expuesto, someto a la elevada consideración de este Ayuntamiento el siguiente PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO.- Túrnese el presente asunto a las comisiones permanentes de Patrimonio Municipal como coordinadora de los trabajos, Hacienda y Cementerios, para efecto de que se elabore el estudio, análisis y dictamen correspondiente. Continuando con el uso de la voz, la C. Regidora Diana Marisol Luévano Romero, comenta que, nada más quisiera agregarle, según la información que me proporcionó el Director de Cementerios, tenemos un problema grave porque contamos con un 10% de capacidad de un 100, de los cementerios municipales, entonces, yo creo necesario que trabajemos espero con el apoyo de todos los Regidores de las diferentes fracciones, en este asunto, ya que me parece de urgencia extrema señor Presidente, es cuanto. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, muy bien, un asunto sumamente importante, yo le felicito por el trabajo que está realizando señora Regidora y se requieren tres, se requiere uno para la zona centro del municipio, en la cabecera o cerca de la cabecera, en las colonias aledañas, tal vez por el rumbo de la Fidel Velázquez, para el Cerro de la Reina, donde sería el de la cabecera; uno en la zona sur del municipio, ahí tenemos espacio en



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

TONALLAN

G A C E T A

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Puente Grande, hay que considerarlo, ése que está por ahí en algún litigio que está todavía en problemas legales; y otro en la zona norte del municipio, a la altura de San Gaspar, Coyula, para que pueda de alguna manera dar respuesta a toda la gente de la Jalisco y de aquella zona, entonces, yo invito también a todas las Regidoras y a los Regidores para que en este punto pudieran agregarse, adherirse, para coadyuvar con las tareas; yo quisiera que participáramos todos en ese sentido y que con Patrimonio checáramos lo que se refiere a los terrenos con los que cuenta el municipio, a ver si alguno pudiera cumplir con lo que marcan los reglamentos, para poder considerar un terreno como tal a la mayor brevedad; ¿tiene algún otro comentario al respecto?. En uso de la voz la C. Regidor Diana Marisol Luevano Romero, señala que, sí señor Presidente, quería comentarle que de hecho existen dos cementerios que están ahorita en concesión, uno se encuentra precisamente en Puente Grande y otro es en el Hipódromo, que pudieran funcionar en un futuro también como cementerios municipales, sería cuestión solamente, como usted lo menciona, de terminar con esa concesión que tenemos con ellos, en lo que concierne a lo legal y ya veríamos entonces otra posibilidad del lado norte. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, hay que darle agilidad a esos asuntos a la mayor brevedad para que a más tardar a mediados de este año 2013 ya tengamos resuelto al problema tan grave que tenemos de los cementerios aquí en el municipio; a consideración de las y los Regidores que el asunto que ha dado a conocer la señora Regidora Diana, se vaya a las comisiones correspondientes, quienes estén por la afirmativa, manifiésteno por favor levantando la mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno

ACUERDO NO. 139

SEXTO TURNO A COMISIÓN.- Continuando con el uso de la voz, la C. Regidora Diana Marisol Luévano Romero, manifiesta que, la que suscribe Regidora de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de nuestra Constitución Federal, así como los artículos 27, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y artículos 9 y 66 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, y otras disposiciones legales aplicables; me permito someter a consideración de este Ayuntamiento el siguiente asunto con turno a comisión que tiene por objeto la compra e instalación de un Horno Crematorio, con base en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- El crecimiento poblacional en la ciudad, también se nota en los cementerios. El aumento de la ocupación de criptas y nichos es tan real como la falta de espacio disponible para las sepulturas. La mayoría de los cementerios municipales no escapan a la inseguridad y el deterioro, y cuentan con pocos lugares disponibles para ampliar la capacidad. 2.- Por su función social, son los cementerios públicos uno de los servicios municipales más importantes que debe prestar un Ayuntamiento. 3.- Desde el 2011 ya no hay espacios disponibles, los panteones de la ciudad son insuficientes para cubrir la demanda de inhumaciones; además que la única opción que tienen los tonaltecas de escasos recursos para sepultar a sus muertos, son los panteones municipales, ya que el costo de las fosas en los cementerios concesionados para muchos resultan inaccesibles, por lo que una buena opción para resolver el problema de falta de espacio, será la utilización de hornos crematorios y la construcción de osarios, pero antes la autoridad debe poder proporcionar un adecuado servicio. 4.- La calidad de vida de las personas está directamente relacionada con la calidad y eficiencia de los servicios públicos, por lo que es urgente que se instalen y construyan en este municipio, crematorios y osarios que podrían atenuar la problemática planteada en este momento y en el turno a comisión pasado. 5.- El crecimiento explosivo de las poblaciones hace más necesario el uso de la tierra para áreas habitacionales, la tendencia de la gente a incinerarse va en aumento debido a que es más económico, también resulta práctico en el caso de enfermedades prolongadas e infecciosas, o traslado de difuntos a su lugar de origen. 6.- Que las comisiones involucradas se avoquen al análisis de la instalación de un horno crematorio y buscar alternativas de quién pueda proporcionar uno con calidad, eficiencia y a un precio conveniente. Por lo anteriormente expuesto, someto a la elevada consideración de este Ayuntamiento el siguiente PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO.- Túrnese el presente asunto a las Comisiones Permanentes de Cementerios como coordinadora de los trabajos, Hacienda y Salubridad e Higiene, para efecto de que se elabore el estudio, análisis y dictamen correspondiente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal,



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

TONALLAN

G A C E T A

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, nada más un comentario al respecto, yo he estado hablando con el Director de Cementerios y él me mencionaba pues de que hay crematorios de diferente calidad, de diferente precio, y él me hablaba de los brasileños, que son los más caros, pero los mejores, aquí lo que se trata es de que tengamos un crematorio de buena calidad, a mí me gustaría que este asunto se fuera a las comisiones que menciona la señora Regidora, pero que para ello coadyuváramos las tareas con el Comité de Adquisiciones y el Director de Cementerios, para que ellos presentaran a las comisiones correspondientes, propuestas al respecto, y ya las comisiones determinen qué es lo que más le conviene a Tonalá, porque si nos vamos con el precio, pues hay de 160 y 200 mil pesos, si nos vamos con calidad, hay de 400 en adelante, yo me inclino porque sea de buena calidad y que dejemos un patrimonio para el municipio, para las consecuentes Administraciones y lógicamente para la gente que día con día se requiere más de cremar sus cuerpos y, bueno, pues nos damos cuenta que los panteones particulares tienen crematorios con las características que menciona, entonces, a parte de las comisiones que aquí se mencionan, que deben estar involucradas para que dictaminen al respecto, participen los Directores de ambas Direcciones que estoy mencionando, si no tiene inconveniente señora Regidora. En uso de la voz la C. Regidora Diana Marisol Luevano Romero, expresa que, no señor Presidente, no tengo ningún inconveniente, nada más comentar que me imagino que también los Regidores que van a participar tienen la misma posibilidad de buscarle precios al respecto, no sólo los que menciona usted. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, pues que ellos hagan propuestas y ya las comisiones que dictaminen y lógicamente los involucrados en las comisiones pues también van a coadyuvar que seguramente si no lo hacemos de esa manera los integrantes de las comisiones, yo soy parte de las mismas, yo pediría una asesoría a quien sabe, o sea, yo como Presidente de la Comisión de Hacienda no voy a preguntarle en lo personal, lógicamente tengo que asesorarme de alguien que sabe, entonces, para que el trabajo sea de manera conjunta y que sea algo que verdaderamente requiera el municipio independientemente de la inversión; la inversión pasa a segundo plano en ese sentido, lo más importante es que tengamos un crematorio de buena calidad. En uso de la voz la C. Regidora Diana Marisol Luevano Romero, menciona que, así es Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, no sé si haya algún comentario al respecto de algún otro compañero o compañera, si no es así, a consideración de las y los Regidores, que las comisiones que ha dado a conocer la señora Regidora participen en la misma, además de las Direcciones antes mencionadas, quienes así lo deseen, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 140

SÉPTIMO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Mario Javier Hernández Vargas, menciona que, en mi carácter de Regidor de este Ayuntamiento Constitucional y en uso de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 63 y 64 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la elevada consideración de este Ayuntamiento, el presente turno a comisión que tiene como finalidad establecer de manera inmediata un mecanismo que nos permita saber de manera fehaciente las áreas de donación que se encuentran en posibilidades de ser otorgadas en comodato o bien que estén en posibilidades de ser incluidas en el programa de obra pública municipal a efecto de que cualquier inversión u otorgamiento de comodato a vecinos asociaciones u otros organismo, se haga de manera formal y cierta. **ANTECEDENTES:** Continuamente llegan a nosotros solicitudes de obras para beneficio de la sociedad en terrenos que supuestamente son propiedad municipal, o bien se presentan solicitudes de comodato para asociaciones civiles o religiosas que desean hacer uso de los predios entregados en donación al municipio y que dichos espacios les sean conferidos para realizar acciones propias a su actividad, pero sucede que la mayoría de estos predios no tienen la certeza jurídica, es decir, la escritura pública a favor del municipio, para ser entregados en comodato o bien para ejecutar inversión pública en esos espacios; por esta razón solicito que se actualice y se tenga un padrón de predios susceptibles a regularizar y de igual forma de aquellos que ya se tiene escritura y que hayan sido dados en donación por los diferentes fraccionadores de este



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

TONALLAN

G A C E T A

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA
Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

municipio. Esto para que cuando alguno de los compañeros regidores solicite la realización de obras en espacios considerados como parte del patrimonio municipal o bien se pretenda entregar en comodato a alguna asociación que así lo requiera, se tengan los elementos para que dichas acciones se lleven a cabo con certeza y prontitud, y de esta forma evitar falsas expectativas en cuando a las cesiones u realización de obras, ya que al elevar la petición y esta ser aprobada por el pleno del ayuntamiento se consideraría que la obra o la cesión se efectuaría en poco tiempo pero al percatarnos que no se tiene la propiedad legal, se empiezan los tramites de integración al patrimonio que en casos dura varios años causando molestia y retraso en los tramites del ciudadano, por esta razón considero conveniente que previo a elevar un punto de acuerdo que involucre áreas municipales se obtengan datos del padrón que solicito se elabore para que estemos totalmente ciertos de la viabilidad de obras o cesiones en comodato. Con los listados de predios en situación de regularidad podríamos de primera instancia dar contestación a las diferentes solicitudes que se reciben y además dar certeza de la inversión municipal en obra aplicada en terrenos que efectivamente cuenten con la propiedad legal. En virtud de lo anterior solicito atentamente que la presente iniciativa sea turnada a la Comisiones de Patrimonio Municipal para que, en coordinación con la Sindicatura elabore el padrón municipal de predios regulares y con escritura susceptibles a comodato u inversión pública. Y pido de igual manera se dé celeridad a las donaciones que estén por entregarse al municipio para su incorporación legal al patrimonio municipal. Es cuanto Señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, ¿de qué comisiones estamos hablando?. En uso de la voz el C. Regidor Mario Javier Hernández Vargas, señala que, a Sindicatura. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, pero ¿qué comisiones participarían?. En uso de la voz el C. Regidor Mario Javier Hernández Vargas, menciona que, la Comisión de Patrimonio Municipal. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, ¿alguna otra comisión que desee agregarse al respecto del documento dado a conocer?; sería la Comisión de Patrimonio Municipal, en coordinación con la Sindicatura y la Secretaría General; entonces, a consideración de las y los Regidores, que el documento que ha dado a conocer el Regidor Mario Hernández, se vaya a la comisión y a las dependencias que se ha mencionado, quienes estén por la afirmativa, manifiésteno levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 141

OCTAVO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, expone que, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos de este Ayuntamiento Constitucional y en uso de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 63 y 64 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento el presente Turno a Comisión, que tiene como finalidad dar trámite a uno de los puntos de la Recomendación 01/2009, emitido por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Por lo que me permito hacer de su conocimiento los siguientes ANTECEDENTES: La Comisión Estatal de los Derechos Humanos Jalisco emitió la Recomendación 01/2009, la cual fue aceptada por la Administración 2007 - 2009; en la misma, se nos solicita cumplir con los puntos generales de dicho documento; en Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, se acordó se presente este turno a comisión para así poder dar avance al punto 27 (DECIMO QUINTO), en el cual se solicita se hagan las adecuaciones necesarias al Reglamento de Ecología para que se prevea la obligación de las empresas y los particulares que actualmente desempeñen actividades que puedan ser contaminantes para los suelos y aguas del Río Santiago, el establecimiento de una garantía de reparación, fianza o seguro para que se cubra la indemnización por daños ecológicos. **CONSIDERACIONES: UNO.-** Es responsabilidad de este Ayuntamiento tomar las medidas necesarias para preservar el medio ambiente y evitar que se contamine el subsuelo. **DOS.-** La Recomendación 01/2009, que hoy nos ocupa, ya tiene un retraso de más de dos Administraciones y es necesario darle pronta solución a los requerimientos que nos señala la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Por lo antes expuesto, es que a nombre de los compañeros que integramos la Comisión de Derechos Humanos, presento el siguiente **TURNO A COMISIÓN: UNICO.-** Túrnese a las Comisiones Edilicias de Ecología, Saneamiento y Acción contra la



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

TONALLAN

G A C E T A

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Contaminación, y Reglamentos, el desahogo del punto 27 (DESIMO QUINTO) de la Recomendación 01/2009, emitido por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en el que se solicita se hagan las adecuaciones necesarias al Reglamento de Ecología para que se prevea la obligación de las empresas y los particulares que actualmente desempeñen actividades que puedan ser contaminantes para los suelos y aguas del Río Santiago, el establecimiento de una garantía de reparación, fianza o seguro para que se cubra la indemnización por daños ecológicos. Es cuanto Señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, muy bien, le agradezco mucho señor Regidor; ¿algún comentario al respecto?. En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, menciona que, solicitaría solamente que se turnara a la Comisión de Salubridad e Higiene. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, ¿tiene algún inconveniente en ese sentido Regidor Rafael Rizo?. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, menciona que, de ninguna manera Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien. En uso de la voz el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, señala que, solicito que también se agregara la de Infraestructura y Desarrollo Sustentable, Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, ¿no tiene inconveniente señor Regidor Rafael Rizo?. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, menciona que, me parece benéfico. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muy bien, con esos agregados se pone a consideración de las y los Regidores, el documento que ha dado lectura el señor Regidor Rafael Rizo, con las comisiones que se agregarían, a consideración de las y los Regidores, quienes estén por la afirmativa, ayúdenme manifestándolo levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 142

NOVENO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, expresa que, en mi calidad de Secretario General de este H. Ayuntamiento y con fundamento en la atribución que me confiere la fracción I del artículo 101 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; doy cuenta al Pleno de la petición que hace el ciudadano Fco. Javier Carrillo Rivera, quien solicita se suscriba un contrato de permuta entre este Ayuntamiento y el particular, en razón de que resultó afectado en una fracción de un predio de su propiedad por la apertura de una vialidad. El solicitante acredita su carácter de único propietario del predio afectado, mediante Contrato de Compraventa certificado ante la fe del Notario Público Titular No. 9, con adscripción en Tonalá, Jalisco; mismo que cuenta con una superficie total de 280 metros cuadrados, con ubicación en la calle Juan Álvarez No. 180, esquina Ruiz Cortines, en la colonia El Zapote de este municipio. Cabe resaltar que de la superficie total de 280 metros cuadrados debidamente acreditados por el ciudadano Fco. Javier Carrillo Rivera, física y catastralmente sólo se le tienen reconocidos 111 metros, afectándole así una fracción de terreno de 169 metros, los cuales fueron utilizados por el Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, al momento de abrir la vialidad de la calle Ruiz Cortines, afectando al particular en su patrimonio, razón por la cual pide a este Ayuntamiento buscar la mejor solución ante el presente conflicto. Por lo anterior expuesto Señor Presidente, y de considerarlo procedente, con todo respeto le solicito someta el presente asunto a votación del Pleno, para que sea turnado a la Comisión Permanente de Patrimonio Municipal, para su estudio, análisis y dictaminación final. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, le agradezco mucho señor Secretario General, ¿algún comentario al respecto?. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, manifiesta que, a mí me gustaría y de hecho sería saludable que entrara también Sindicatura en ese asunto, puesto que en la lectura de ese punto que nos presenta el Abogado que resulta comentar que es un contrato, entonces, eso no demuestra el origen de la tenencia. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, cuestiones legales, con ese agregado; a consideración de las y los Regidores, que ese documento se vaya a la Comisión de Patrimonio Municipal, coadyuvante la Sindicatura del Ayuntamiento por las cuestiones de contrato y cuestiones legales, quienes estén por la afirmativa de que así sea, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno. Respecto del sexto punto del orden del día, relativo a informes de Comisión, se dio cuenta de los siguientes:



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

TONALLAN

G A C E T A

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA
Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

ACUERDO NO. 143

PRIMER INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Politólogo Salvador Paredes Rodríguez, menciona que, gracias señor Presidente, nada más para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá; me permitiré brevemente dar cuenta de los informes trimestrales de las comisiones que tengo el honor de presidir; en lo que corresponde a la Comisión de Promoción Cultural, se llevaron a cabo tres sesiones; la de instalación, una ordinaria el 16 de noviembre y una ordinaria el 4 de diciembre; las iniciativas desahogadas, una que tiene que ver con la inclusión de las bibliotecas de este municipio a la Red Estatal de Bibliotecas Públicas, y de asuntos de turnos a comisión pendientes a desahogar hasta este momento, ninguno. En lo que corresponde a la Comisión de Parques y Jardines, se han verificado dos sesiones, la instalación el 16 de octubre del 2012 y una ordinaria el 17 de diciembre del 2012; hay tres pendientes y en iniciativas para presentar y turnos a comisión todavía ninguno. Por último, la Comisión de Protección Civil, tres sesiones; la instalación el 16 de octubre del 2012, una ordinaria el 20 de noviembre y una ordinaria el 4 de diciembre; de las iniciativas desahogadas doy cuenta que se presentó un punto de acuerdo para firma de comodato entre el Ayuntamiento y la Secretaría de Desarrollo Urbano, para el uso de una retroexcavadora para los trabajos requeridos a la Dirección Protección Civil, y se presentó el Proyecto de Reglamento Interno de la Unidad de Protección Civil para la jerarquización de los elementos; en turnos a comisión pendientes está precisamente el de jerarquización de personal de Protección Civil y la dictaminación del Reglamento Interno de dicha unidad; en ese sentido, también doy cuenta que se han hecho ya dos visitas reglamentarias a las instalaciones de protección civil y se está dando seguimiento también a las peticiones de dicha Dirección y de los elementos. Con esto señor Presidente y compañeros integrantes de este Ayuntamiento, doy cuenta de los trabajos trimestrales de las comisiones que presido, es cuanto. En uso de la voz el C. Presidente Municipal L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, muy bien, buen trabajo señor Regidor, le agradezco mucho este informe.

ACUERDO NO. 144

SEGUNDO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Abogada Marisol Casián Silva, expone que, con su permiso señor Presidente, buenos días compañeros Regidores, distinguidos compañeros del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; quienes suscribimos, con las facultades que nos confieren la Ley Suprema de nuestro País, por lo señalado en el numeral 115; la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los artículos 73, 77; la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en lo establecido en los arábigos 2, 3, 10, 27, 37, 41, 49 y 50; en relación con el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en lo dispuesto por los artículos 6, 9, 10, 13 y 66; con el debido respeto comparecemos ante este Órgano Colegiado, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, a efecto de presentar el siguiente Informe de Comisión con Carácter de Dictamen Final que tiene por objeto, entregar en Comodato, por la duración de 30 años, al Consejo de Administración del Condominio Despertares, respecto de las áreas verdes del fraccionamiento "Despertares"; por lo cual nos permitimos hacer del conocimiento de ustedes los siguientes ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS: 1.- La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, giró oficio DPDU/2725/2011, a la Sindicatura Municipal, donde solicita el visto bueno, de las Áreas de Cesión para Destinos y Vialidades del fraccionamiento "Despertares". 2.- La Sindicatura Municipal, bajo oficio Sindicatura/2157/2011, de fecha 9 de Noviembre de 2011, concede a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, el visto bueno, de las Áreas de Cesión antes mencionadas. 3.- Mediante oficio de fecha 2 de Marzo del 2012, suscrito por el Arq. Carlos T. Michel Reza, Líder de Promoción de Constructora Los Patos, solicita el comodato a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, de las áreas verdes del fraccionamiento "Despertares". 4.- Por lo que la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, suscribe el oficio DPDU/895/2012, de fecha 12 de Marzo de 2012, dirigido a la Sindicatura Municipal, donde solicita la valoración, respecto de la solicitud de comodato, antes citada. 5.- En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día 29 de Mayo de 2012, bajo Acuerdo número 984, se aprobó turnar a esta Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, el estudio, análisis y dictaminación final, respecto de



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

TONALLAN

G A C E T A

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

entregar en comodato, las áreas verdes del fraccionamiento "Despertares". 6.- Se adjunta al cuerpo de este Dictamen, el oficio DPDFU/3333/2012, de fecha 30 de Noviembre de 2012, el cual contiene el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, elaborado por la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano de este Municipio. 7.- Se hizo llegar a esta Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, el Acta de la Primera Asamblea General Ordinaria de Condóminos, donde se designa el Consejo de Administración del "Condominio Despertares", mismos sobre los que recibirán el comodato de las áreas verdes de dicho fraccionamiento. 8.- Que en Sesión de la Comisión de Patrimonio Municipal, realizada el día 11 de Enero del 2012, se aprobó elevar al Pleno de este Ayuntamiento, el presente informe de comisión con carácter de dictamen final, para que una vez, aprobado por el mismo, darle el debido seguimiento para su cumplimentación total. 9.- En virtud de tal situación expuesta, los integrantes de la Comisión edilicia de Patrimonio municipal, consideramos desahogada su estudio y análisis, de conformidad con lo establecido por los artículos 8° y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política local; los artículos 2° y 27 de la Ley de Gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en los artículos 10, 12, 13, 22 y 45, del reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, por lo antes expuesto y fundado, nos permitiremos proponer a la consideración de este Honorable órgano Edilicio, las siguientes PROPOSICIONES: PRIMERO.- Se autoriza entregar en Comodato, por la duración de 30 años, las áreas verdes del fraccionamiento "Despertares", a la figura moral de vecinos denominada "Condominio Despertares", única y exclusivamente para darle el uso, mantenimiento y mejora a las multicitadas áreas verdes, quedando en todo momento bajo su responsabilidad, así como el sufragio de gastos, que correrá, por cuenta del "Condominio Despertares", por resultado de dicho mantenimiento. SEGUNDO.- Se faculta a la Dirección Jurídica para que en Coordinación con la Dirección de Patrimonio, lleven a cabo los tramites que sean necesarios, junto con la figura moral de vecinos denominada "Condominio Despertares", a efecto de suscribir el Contrato de Comodato respectivo y asienten la documentación que sea necesaria para la entrega de dichas áreas verdes. TERCERO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica de este Municipio para que proceda a la preparación, estructura y revisión del Contrato de Comodato materia del presente dictamen final, así como también solicitar, a la Dependencia Municipal, todo documento que le sea necesario para la fundamentación y justificación del mencionado contrato. CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal, al Síndico y al Secretario General para que suscriban la documentación necesaria que dé cumplimiento al presente acuerdo. En uso de la voz el C. Presidente Municipal L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, le agradezco mucho señora Regidora su informe de comisiones, un trabajo extraordinario de usted y su equipo, pasamos al siguiente punto del orden del día, que es el número siete señor Secretario asuntos varios. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, señala que, yo entendí que era someterlo a votación. En uso de la voz el C. Presidente Municipal L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, si me permite señor Regidor el orden del día lo aprobamos con asuntos varios, si no hay algún asunto tratamos el punto para darle seguimiento a lo que es el orden del día, si hay algún Regidor que tenga algún asunto en este día, en este momento que lo pudiéramos agotar tenemos media hora para ello y si no para la siguiente Sesión, tenemos el orden del día se aprobó con asuntos varios por si existiera algo urgente, entonces, les pregunto a las y los Regidores si tiene algún asunto vario que pudieran presentar el día de hoy los que así lo deseen y si no para la siguiente Sesión que la vamos a programar para el lunes por el lapso de tiempo que tenemos, quienes así lo deseen favor de manifestarlo, quienes deseen participar en este punto, no hay ningún asunto en este punto, entonces pasamos al siguiente que es señalamiento de día, el asunto que presento la Regidora Marisol, quien este por la afirmativa de que se apruebe ayúdenme manifestarlo levantando su mano, el asunto que presento la Regidora Marisol. En uso de la voz el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, señala que, es un turno a comisión, ¿ya se había turnado a la Comisión de Patrimonio?. En uso de la voz el C. Presidente Municipal L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, ya fue turnado, ya fue regresado, ya esta dictaminado. En uso de la voz el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, señala que, ¿no fue la comisión conjunta?. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Marisol Casián Silva, manifiesta que, no, efectivamente es un turno ya pendiente de administraciones pasadas que estaba turnado a las comisiones de patrimonio y es nada más dar lo atrasado y ya está dictaminado, estuvimos todos los integrantes de la comisión presentes, fue por unanimidad que se aprobó este dictamen. En uso de la voz el C. Regidor Joel Esaú Arana



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

TONALLAN GACETA

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA
Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Dávalos, señala que, yo creo que hay algunas comisiones que debieron haber intervenido en este caso Presidente nada más para que lo tomemos en consideración, yo creo que no podemos comodatar así como así hay la queja de algunos vecinos, me gustaría que lo pudiéramos retirar y que quizá se manejara con comisiones conjuntas. En uso de la voz el C. Presidente Municipal L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, hay inconveniente señora Regidora de que en el transcurso de hoy, mañana y el fin de semana pudiéramos consénsalo con algunas otras comisiones y el lunes con algunas otras comisiones en la Sesión lo subimos nuevamente al Pleno del Ayuntamiento. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Marisol Casián Silva, manifiesta que, si tiene alguna sugerencia referente a cual comisión podría participar adelante y si no me gustaría Presidente. En uso de la voz el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, manifiesta que, Desarrollo Urbano desea participar, si no hay inconveniente. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Marisol Casián Silva, manifiesta que, no ninguno. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, entonces, que siga en comisiones y el lunes lo dictaminamos. De conformidad con el séptimo punto del orden del día, relativo a asuntos varios, se dio cuenta de los siguientes:

ACUERDO NO. 145

PRIMER ASUNTO VARIO.- En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, manifiesta que, el que suscribe, en mi calidad de Secretario General de este H. Ayuntamiento y con fundamento en la atribución que me confiere la fracción I del artículo 101 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; doy cuenta del Volante de Control No. 0677, que con fecha 10 de diciembre del año 2012, remite la Secretaría Particular a la Secretaría General, mismo que contiene anexo el oficio 0702/2012, signado por el Ingeniero José Luis Hernández Amaya, Director General del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) y Presidente del Consejo Tarifario del mismo, mediante el cual remite un legajo del Resolutivo de Tarifas que regirán a dicho organismo durante el ejercicio fiscal del 2013; y de igual manera, solicita la publicación del mismo en la Gaceta Municipal. Por lo anteriormente expuesto, si a bien lo tiene señor Presidente, con todo respeto solicito a usted someta a consideración del Pleno, los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Es procedente autorizar y se autoriza la publicación en la Gaceta Municipal Tonallan, del Resolutivo de Tarifas que regirán a dicho organismo durante el ejercicio fiscal del 2013. SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General, para los efectos de que proceda con la correspondiente publicación y difusión en la Gaceta Municipal Tonallan. TERCERO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo. Sometido que fue a votación, la presente propuesta es aprobada por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

ACUERDO NO. 146

SEGUNDO ASUNTO VARIO.- Continuando con el uso de la voz, el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, expone que, en mi calidad de Secretario General, en uso de la voz informativa, de conformidad con la fracción VI del artículo 101 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, que establece la obligación de informar trimestralmente los asuntos que fueron turnados a las comisiones respectivas, los despachados en el trimestre inmediato anterior y el total de los pendientes; doy cuenta al Pleno de este Ayuntamiento de las diversas actividades que se han generado con motivo de las Sesiones de Ayuntamiento y para tal efecto lo señalo como sigue: En el primer trimestre de esta Administración, que comprendido de los meses de octubre a diciembre del año 2012, se realizaron 08 Sesiones de Ayuntamiento, las cuales 06 fueron ordinarias, 01 extraordinaria y 01 solemne; ahora bien, producto de tales sesiones, este Ayuntamiento ha generado un total de 142 acuerdos, de los que 27 son turnos a comisión, 05 informes de comisión y 110 asuntos varios, información que se adjunta impresa en las carpetas de trabajo de los integrantes del Pleno. Una de las principales funciones de esta Secretaría General a mi cargo, consiste en girar las comunicaciones necesarias tanto a las dependencias internas del Ayuntamiento, como aquellas de carácter externo y que hayan sido objeto de concurrencia para la debida ejecución de los



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

TONALLAN G A C E T A

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

acuerdos emanados por este Pleno; así como el vigilar su seguimiento y cabal cumplimiento, por lo que al respecto, tengo a bien informar que a la fecha se han realizado 321 oficios relativos a los asuntos y acuerdos tomados en las Sesiones de Ayuntamiento, en consecuencia la Secretaría General ha cubierto el 100% de las comunicaciones y oficios a que se contraen los acuerdos referidos. Asimismo, se ha dado respuesta en tiempo y forma a las diferentes peticiones de información sobre acuerdos del Ayuntamiento a la ciudadanía en general, a las autoridades interna, externas y a los Regidores. De igual manera en el transcurso de esta administración, se ha prestado un apoyo continuo en la organización y realización de las sesiones de trabajo de los diversos comités municipales, como lo son el Consejo Municipal de Giros Restringidos para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud y la Junta de Gobierno del Consejo Municipal del Deporte, entre otros. Con lo anterior, esta Secretaría General cumple con lo establecido en el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, le agradezco mucho Señor Secretario General, por este documento a que ha dado lectura como vía de información. En cumplimiento al octavo y último punto establecido en el orden del día, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, se convoca a las y los Regidores para celebrar la siguiente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento el próximo lunes 21 de enero en punto de las 19:00 horas, 7:00 de la tarde, aquí en este mismo lugar, para desahogar el punto que tenemos pendiente con Pensiones del Estado y los asuntos varios que ustedes tienen pendientes; gracias. Siendo las nueve horas del día y en el lugar señalados, se da por concluida la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, firmando para constancia los que en ella participaron y quisieron hacerlo.

QUE CONSTE-----



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

TONALLAN

G A C E T A

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TONALÁ, JALISCO, UBICADO EN LA CALLE HIDALGO NO. 21; EN LA SALA DE SESIONES, SE REUNIERON LOS C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, L.A.E. JORGE ARANA ARANA, Y EL SECRETARIO GENERAL, ABOGADO EDGAR OSWALDO BAÑALES OROZCO, ASÍ COMO LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO; CON EL OBJETO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.*
- 2. Lectura del orden del día y aprobación en su caso.*
- 3. Lectura de correspondencia y asuntos de competencia del Ayuntamiento.*
- 4. Asuntos propuestos por integrantes para turno a comisiones.*
- 5. Informes de Comisión.*
- 6. Asuntos Varios.*
- 7. Señalamiento del día y hora de la próxima Sesión de Ayuntamiento.*

Pasando al primer punto del orden del día, el Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, pasó lista de asistencia y encontrándose presentes además de los citados en el proemio inicial, el Síndico, Abogado Joaquín Domínguez Benítez; así como los C.C. Regidores Ingeniero José Antonio Luis Rico, Abogada Magaly Figueroa López, Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, Comunicóloga Claudia Gregoria Rodríguez Jiménez, Politólogo Salvador Paredes Rodríguez, Abogada Marisol Casián Silva, L.A.E. Fernando Núñez Bautista, Sociólogo Gabriel Antonio Trujillo Ocampo, C. Mario Javier Hernández Vargas, Licenciado José Apolinar Alatorre Rodríguez, C. Joel Esaú Arana Dávalos, C. Diana Marisol Luévano Romero, C. Gonzalo Cruz Espinoza, Arquitecto Carlos Orozco Morales y Abogado Rafael Gerardo Rizo García; por lo que encontrándose presentes la totalidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, declara la existencia de quórum y legalmente abierta la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento. Con relación al segundo punto, habiéndose dado a conocer y puesto a votación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el orden del día establecido para el desarrollo de la Sesión Ordinaria, es aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

TONALLAN

G A C E T A

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA
Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

En cumplimiento al tercer punto del orden del día, referente a la lectura de correspondencia y asuntos de competencia del Ayuntamiento, en uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, expone lo siguiente:

1. Se da cuenta del Volante de Control No. 0854, mediante el cual la Secretaría Particular remite a la Secretaría General, el oficio SO.46/2012A150CCJ,GRALyP...10059, suscrito por el Lic. Felipe Sánchez Montes de Oca, Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, quien informa que en Sesión Ordinaria de dicho Consejo, se autorizó la modificación y ampliación de la competencia del Juzgado Especializado en Justicia Integral para Adolescentes en Lagos de Moreno, Jalisco; para que siga conociendo de la materia de Justicia Integral para Adolescentes, y a partir del 13 de diciembre del 2012, también conozca de los asuntos de la materia penal sin detenido, que le correspondan al Juzgado de lo Criminal de Lagos de Moreno, Jalisco, por una temporalidad de tres meses.

2. Se da cuenta del Volante de Control No. 0873, mediante el cual la Secretaría Particular remite a la Secretaría General, el oficio OF-DPL-34-LIX, suscrito por el Dr. Marco Antonio Daza Mercado, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, quien informa que en sesión se aprobó el Acuerdo Legislativo No. 38-LX-12, en el que de manera atenta y respetuosa, se exhorta a este Ayuntamiento, a efectos de que cuando se realice obra pública, contenga las adecuaciones necesarias para las personas con discapacidad y que apliquen la reglamentación correspondiente a las construcciones privadas que así lo requieren; a este respecto, informo que mediante el Acuerdo No. 1029 de fecha 31 de julio del 2012, la pasada Administración aprobó el reglamento municipal en dicha materia.

Pasando al cuarto punto del orden del día, relativo a asuntos propuestos para turno a Comisiones, se dio cuenta del siguiente:

ACUERDO NO. 147

PRIMER TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Mario Javier Hernández Vargas, menciona que, con su permiso señor Presidente; en uso de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 63 y 64 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la elevada consideración de este Honorable Pleno el presente turno a comisión mediante el cual se solicita se otorgue en comodato por un periodo de hasta 99 años una fracción de el predio denominado BAJÍO DE LA MESA, que es propiedad municipal, a favor de la Arquidiócesis de Guadalajara, para la construcción del TEMPLO JUAN PABLO SEGUNDO de la colonia La Mesa, de acuerdo a especificaciones de medidas y deslindes por una área de 1,107.00 metros cuadrados. ANTECEDENTES: La comunidad de las colonias Altamira, Fidel Velázquez, San Carlos, Tenamaxtli, La Mesa y La Mesita, se han acercado para solicitar a través del párroco Guillermo Uribe, la cesión del área de donación municipal de 1,107.00 metros cuadrados, ubicada en el predio Bajío de la Mesa, mejor conocido como colonia La Mesa, que tiene los siguientes colindancias: Al Norte, en 23.07 metros con propiedad particular; al Sur, en 22.67 metros con propiedad del Profesor Benjamín; al Este, en 47.80 metros, calle Genaro Vega Salazar, al Oeste, 48.86 metros con lotes 11 y 12 del mismo fraccionamiento; esto, en razón de que hace más de 10 años aproximadamente, se viene oficiando misa en este lugar y no se ha podido construir en su totalidad la edificación que permita a los vecinos mayor comodidad al momento de profesar su religión; si bien cuentan con la posesión del predio antes descrito no tienen la posesión legal que permita efectuar una inversión para poder llevar a cabo la edificación o construcción del templo, es por esa razón que su servidor verificó que el área de donación municipal tenga las escrituras a favor del municipio y se encuentre regularizada, para que estuviéramos en posibilidades de otorgar este comodato; si ustedes compañeros Regidores, tienen a bien autorizar en su momento. Hago énfasis en que estas acciones que hoy propongo, sin duda son de gran beneficio para la ciudadanía, ya que vienen a dar solución a demandas de mejora en la calidad de vida de nuestros conciudadanos para mejorar su entorno social. En razón de lo anterior, propongo a ustedes que el presente asunto sea enviado a la COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, para que se efectúen los trámites necesarios y de esta manera la comunidad de las



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

TONALLAN

G A C E T A

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA
Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

colonias antes mencionadas, vea atendida su petición y se mejore su calidad de vida. Es cuanto Señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, le agradezco mucho señor Regidor, no sé si haya algún comentario al respecto y si no, a consideración que este punto se vaya a las comisiones correspondientes, que sería Patrimonio Municipal y ¿cuál otra?. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, señala que, señor Presidente, yo creo que es indispensable por el asunto, que también lo integre la Sindicatura. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, sí claro, Secretaría General, Sindicatura y las comisiones, que en este caso es la de Patrimonio Municipal, las y los Regidores que estén por la afirmativa de que el punto que ha dado lectura el Regidor Mario Hernández Vargas se vaya a las comisiones correspondientes, manifiéstelo por favor levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno. Respecto del quinto punto del orden del día, relativo a informes de Comisión, se dio cuenta del siguiente:

ACUERDO NO. 148

PRIMER INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Comunicóloga Claudia Gregoria Rodríguez Jiménez, menciona que, con su permiso señor Presidente, compañeros Regidores, Síndico, Secretario General, Honorable Pleno Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito informarles sobre los trabajos realizados en la Comisión de Mercados y Centrales de Abasto; una primer reunión el 11 de octubre, que es la instalación de la Comisión de Mercados y Centrales de Abasto; el 31 de octubre el nombramiento del Secretario Técnico, así como el tratar los puntos que quedaron pendientes durante la Administración 2010-2012; el 27 de noviembre una tercera reunión de trabajo en donde se informa que se giró oficio al Director de Mercados para que rinda informe correspondiente a la inspección del tianguis a la Colonia Jalisco y se realice un padrón de comerciantes del municipio. En el informe de la Comisión de Prensa y Difusión, una primera el 11 de octubre para la instalación de la Comisión de Prensa y Difusión; segunda el 14 de noviembre para el nombramiento del Secretario Técnico; y el día 7 de diciembre donde se trató sobre las campañas publicitarias; es cuanto Señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, ¿no sé si haya algún comentario al respecto?, si no es así, a consideración de las y los Regidores, que el documento que ha dado lectura la señora Regidora, sea aprobado, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento. De conformidad con el sexto punto del orden del día, relativo a asuntos varios, se dio cuenta de los siguientes:

ACUERDO NO. 149

PRIMER ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, en este punto tengo un documento, el cual le pido al señor Secretario General dé lectura y una vez que le haya dado lectura, y que se haga la toma de protesta correspondiente, pedirle al Regidor Manrique Uriel nos haga el favor de hacer la misma; señor Secretario General, si es tan amable. En uso de la voz informativa el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, menciona que, como usted lo ordena señor Presidente, el documento a la letra dice: "El suscrito Jorge Arana Arana, en mi carácter de Presidente Municipal, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 63 y 64 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco; someto a la elevada consideración de este Ayuntamiento el siguiente asunto varío, que tiene por objeto declarar formalmente instalada la "COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO", para este período del Gobierno y la Administración Pública Municipal 2012-2015, de conformidad con la siguiente EXPOSICION DE MOTIVOS: PRIMERO.- En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 27 de julio del año 2010, se aprobó mediante Acuerdo No. 280, en lo general y en lo particular, artículo por artículo, el Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Tonalá, Jalisco, el cual prevé en su Capítulo II a la Comisión de Honor y Justicia.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

TONALLAN

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

SEGUNDO.- De acuerdo a lo preceptuado por el artículo 5° del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Tonalá, Jalisco, la Comisión de Honor y Justicia es el órgano facultado por el Ayuntamiento, para sancionar los casos de faltas u omisiones graves, cometidas por los elementos operativos de la Dirección General de Seguridad Pública en el ejercicio de sus funciones, con excepción de las previstas por el Reglamento Interior de la Dirección General, así como valorar las acciones relevantes en que intervengan los elementos operativos. **TERCERO.-** Así las cosas, para encontrarnos en posibilidad de instalar legalmente la Comisión de Honor y Justicia, se giraron por parte del de la voz (Presidente Municipal), las invitaciones necesarias para que se nombrara a los titulares y suplentes de las diversas representaciones a que se refieren los artículos 7 y 8 del multicitado reglamento; y éstas a su vez entregaron a la Secretaría General las propuestas de las personas que fungirían como titulares y suplentes, quedando integrado dicha Comisión de la manera siguiente:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	L.A.E. JORGE ARANA ARANA	ABOGADO EDGAR OSWALDO BAÑALES OROZCO
SECRETARIO TÉCNICO	ABOGADA MARITZA DEL CARMEN REYNOSO RUELAS	LICENCIADO HECTOR SALAZAR TORRES
SINDICO MUNICIPAL	LICENCIADO JOAQUIN DOMINGUEZ BENITEZ	LICENCIADO JOSÉ LUIS CASTILLO JIMÉNEZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	REGIDOR L.A.E. FERNANDO NUÑEZ BAUTISTA	
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA	REGIDOR ABOGADA MAGALY FIGUEROA LÓPEZ	
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS	REGIDOR RAFAEL GERARDO RIZO GARCÍA	REGIDOR GABRIEL ANTONIO TRUJILLO OCAMPO
REGIDOR DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	REGIDOR GONZALO CRUZ ESPINOZA	LICENCIADA MARICELA CERDA ORTÍZ
REGIDOR DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	REGIDOR JOEL ESAÚ ARANA DAVALOS	REGIDOR ABOGADO JOSÉ APOLINAR ALATORRE RODRIGUEZ
REGIDOR DE LA FRACCIÓN EDILICIA DE LA COALICIÓN "ALIANZA PROGRESISTA POR JALISCO"	REGIDOR ARQ. CARLOS OROZCO MORALES	C. JULIO CESAR MANZANO RIOS
DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS	LICENCIADO RAMÓN LÓPEZ GALINDO	ABOGADA MARIA LOURDES ESTRADA VALENCIA
CIUDADANO	IDELFONSO SOLTERO TORO	
CIUDADANO	LICENCIADO RAUL ARRELLANO GUZMAN	
CIUDADANO	MARGARITO REYES GUERRERO	
ELEMENTO DE LA COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	LICENCIADO JAVIER LÓPEZ RÚELAS	COMANDANTE FERNANDO MORALES PRADO
ELEMENTO DE LA COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DOCTOR ANTONIO DE JESÚS MENDOZA MEJÍA	COMANDANTE ISRAEL DE JESÚS GARCÍA MOSQUEDA



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

TONALLAN

G A C E T A

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA
Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Se hace de su conocimiento lo anterior y se somete a consideración el siguiente punto de ACUERDO: ÚNICO.- Se declara formalmente instalada la "COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA" para el periodo de la Administración Pública Municipal 2012-2015; y si a bien lo tienen para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 9, fracciones III y IV, del Reglamento Municipal que regula su funcionamiento, se les tome la protesta de ley a sus integrantes". Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, agrega que, firma el señor Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, le agradezco mucho señor Secretario General, a las personas que se nombraron favor de pasar al frente para la toma de protesta, no sin antes solicitarle al señor Regidor Manrique, nos haga el favor de tomar la protesta, y pedirle al Licenciado Joaquín Domínguez Benítez, que nos haga el favor de tomar la protesta desde su lugar, y para antes de la toma, tiene la voz el señor Regidor Apolinar Alatorre; adelante señor Regidor. En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, señala que, gracias Presidente, cuando se me solicitó o se me informó al respecto, para la integración de la Comisión de Honor y Justicia, como coordinador de la fracción del PAN designé o sugerí el nombramiento de Joel Arana, como integrante de la misma, por parte de la fracción de PAN. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, con esa modificación, sin ningún problema, para que se haga la modificación correspondiente; y favor de pasar al frente para la toma de protesta; pero para antes, adelante señor Regidor. En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, manifiesta que, en el mismo sentido me gustaría que se tomara en cuenta mi participación en esa comisión. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, con todo gusto, y disculpe, fue una omisión y usted está considerado, si nos hace favor, con el agregado del señor Regidor Carlos Orozco, si nos hace el favor de pasar al frente y tomar la protesta. En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, señala que, con la autorización del Presidente Municipal y de mis compañeros Regidores; me permito hacer la Toma de Protesta a los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, misma que se llevó a cabo en los siguientes términos:

REG. ING. MARIQUE URIEL GARCÍA BENÍTEZ:

- ¿PROTESTAN USTEDES DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO QUE SE LES CONFIRIÓ COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA; GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, ASÍ COMO LOS REGLAMENTOS Y ACUERDOS QUE DE ESTE AYUNTAMIENTO SE DERIVEN, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACIÓN, DEL ESTADO Y DEL MUNICIPIO DE TONALÁ?

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA:

- SÍ, PROTESTO.

REG. ING. MARIQUE URIEL GARCÍA BENÍTEZ:

- SI ASÍ LO HICIEREN QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE TONALÁ SE LOS PREMIE, Y SI NO, SE LOS DEMANDE, felicidades.

ACUERDO NO. 150

SEGUNDO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz la C. Regidora Abogada Magaly Figueroa López, expone que, buena noches a todos los presentes, la suscrita, en uso de las atribuciones conferidas en las fracciones I y II del artículo 50, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 13, fracción I, correlativo del Reglamento y la Administración Pública del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

TONALLAN

G A C E T A

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Constitucional de Tonalá, y de la fracción II del artículo 82 del Reglamento para el Funcionamiento interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá; someto a su elevada consideración la siguiente iniciativa de acuerdo para otorgar un reconocimiento especial al Dr. H.C. Samuel Joaquín Flores, por su labor social y humana a favor de ciudadanos tonaltecas; de conformidad a la siguiente EXPOSICION DE MOTIVOS: 1.- El pasado 15 del presente, un grupo de ciudadanos, en uso de las facultades que les otorgan las Leyes del Estado Mexicano y demás reglamentos aplicables, se acerca a esta Regidora a realizar una petición. 2.- La petición consiste en solicitar a este Ayuntamiento sea reconocida la labor social por parte del Dr. H.C. Samuel Joaquín Flores, en la que un grupo de ciudadanos tonaltecas han sido beneficiados. 3.- La petición realizada por los ciudadanos María Consuelo Alba, Daniel Pierres Ramírez, Antonio Contreras Lomelí y Leticia Rojas Pasillas, todos ellos avecindados en este municipio, viene acompañada por un número cuantioso de firmas, las cuales plasman su adhesión a la misma solicitud. Además de un archivo gráfico que respalda su petición. 4.- El primer dato de asistencia social por parte del Sr. Samuel Joaquín Flores en este municipio, el cual refieren los solicitantes, data del año de 1969. 5.- Su altruismo lo ha impulsado a crear diversas instituciones de asistencia social, entre las que sobresalen la Fundación Maestro Samuel Joaquín Flores, A.C., la Fundación Eva García de Joaquín, A. C. (antes Elisa Flores), y la Casa Hogar Bethesda, entre otras. Estas fundaciones realizan un trabajo permanente y altruista, orientado a subsanar las carencias materiales de grupos vulnerables. 6.- De igual manera, desde hace diez años el Sr. Samuel Joaquín Flores ha organizado colecta de juguetes con la intención de atender a niños cuyos padres no pueden regalar algo que les sirviera de entretenimiento. 7.- En días pasados (9 de diciembre de 2012) haciendo su labor humanitaria, entregó como todos los años un momento de esparcimiento a los más vulnerables dentro de algunas colonias de esta municipalidad; esta labor consistió en llevar despensas, obsequios de temporada tales como cobijas, camas, colchones, suéteres, utensilios de cocina, entre otras cosas. Siendo el principal motor el brindar la asistencia a ciudadanos que se encuentren desprotegidos. 8.- Cabe destacar que diferentes instituciones y organismos nacionales e internacionales han reconocido la importante labor social que ha realizado el Doctor Samuel Joaquín, en los países donde sus representaciones sociales tienen presencia. Asimismo, ha recibido reconocimientos similares de diversos gobiernos estatales y municipales, así como de algunos congresos estatales, cuyos integrantes han sido testigos del trabajo desinteresado que realiza en beneficio de sus semejantes. 9.- Es de interés público del Ayuntamiento de Tonalá reconocer aquellas personas que en lo individual o en lo colectivo, por su conducta, actos, obras, dedicación, profesión u oficio, son un ejemplo que motive e impulse el desarrollo humano y personal a los ciudadanos tonaltecas, con sus actividades, actitudes y obras relevantes. 10.- La presente iniciativa, tiene por objeto reconocer a un ciudadano que sin tener la obligación ni obtener beneficio, se ha dedicado a ayudar a personas que viven situaciones de escasas, y aliviando en parte carencias materiales de grupos vulnerables. Lo anterior, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 15, fracción I, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 26 y demás aplicables del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá. Se pone a consideración de este recinto, la iniciativa de acuerdo con carácter de Dictamen, por ser materia de su competencia, el siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Se faculte a la Presidenta de la Comisión Edilicia de Asistencia Social, Licenciada Magaly Figueroa López, para que otorgue un reconocimiento y agradecimiento a nombre de este H. Ayuntamiento al Dr. H.C. Samuel Joaquín Flores, por su labor altruista y desinteresada a favor de los más necesitados, el día 14 de febrero de 2013. SEGUNDO.- Se faculte a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento para que en uso de sus atribuciones suscriban las acciones y la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento a los puntos de acuerdo de la presente iniciativa. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, muy bien, le agradezco mucho el documento que ha dado lectura, no sé si haya algún comentario al respecto, yo en lo personal quiero decirles a las y a los Regidores que es un privilegio que tengamos al señor Samuel Joaquín en Guadalajara, en Jalisco, en México; es una persona altruista que ha hecho una labor social de manera extraordinaria y que sea una persona reconocida a nivel mundial por la labor que él ha realizado y que es un privilegio que inclusive él tenga intereses aquí en el Municipio de Tonalá, en diferentes



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

TONALLAN

G A C E T A

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA
Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

comunidades, concretamente gran parte de los días él está en México y en Jalisco, está en el Rancho de la Cruz; ahí donde tienen unos terrenos y él solamente está viendo la forma de ayudar a la gente que tanto lo necesita, son de las gentes que debemos presumir, son de las personas de las cuales es un privilegio conocer, quienes hemos tenido la dicha, en el caso de un servidor, de tener un diálogo con él y de tener acercamientos, se da una cuenta verdaderamente del gran interés y el gran compromiso que él tiene con la gente, independientemente de la Iglesia que él representa; él es una gente comprometida con Tonalá, con Jalisco, con México, con el mundo y es un privilegio; en lo que a mí respecta señora Regidora, tiene todo el apoyo y el reconocimiento para el señor Samuel Joaquín y para gentes como él, la verdad es que se hace necesario hacerlos en plenitud, hacerlos en vida que es cuando verdaderamente se debe hacer; a consideración de las y los Regidores la propuesta que ha hecho y ha dado a conocer la señora Regidora Magaly Figueroa, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 151

TERCER ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, menciona que, el que suscribe, en mi carácter de Regidor integrante de este Honorable Ayuntamiento, con las facultades que me otorga el artículo 50 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus municipios, los artículos 13, 66, y 67 del Reglamento de la Ley de Gobierno y Administración Pública, 82 y 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones ambos del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; elevo a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio, el presente Asunto Vario en base a las consideraciones siguientes: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- Una de las acciones que esta Administración ha emprendido atinadamente, es la de reconocer el esfuerzo y la trayectoria de los tonaltecas que a diario se esfuerzan en colocar a Tonalá en los anales de la historia; desde hace algunas semanas hemos sido testigos del reconocimiento que el Presidente Municipal está haciendo cada lunes a tonaltecas distinguidos. En este tenor cabe destacar el reconocimiento hecho al joven deportista Enrique Arturo Estrada Jiménez, quien se ha destacado en la disciplina del Karate Do, y quien desde el año 1999 hasta la fecha ha venido participando en cada competencia que tiene oportunidad resultando ganador de medallas de oro en su mayoría, primero a nivel local y poco a poco incursionando en competencias en toda la república, llegando al nivel que ocupa ahora como seleccionado nacional representando a Tonalá y a nuestro país en competencias internacionales, como el abierto de París y Wisquehal, Francia, competencia que se está celebrando ahora. II.- La trayectoria deportiva de Enrique Arturo Estrada Jiménez, es muy amplia, tanto que ocuparía gran parte de esta sesión detallarla toda, por lo que me remitiré solamente a algunas de sus representaciones más actuales, mismas en las que por su entrega y espíritu competitivo lo han hecho merecedor de uno de los galardones más importantes en materia deportiva que otorga la CODEME (Confederación Deportiva Mexicana) a nivel nacional, con nombre "Luchador Olmeca 2012". Enrique Arturo Estrada Jiménez, ha participado en competencias internacionales diversas en Quito, Ecuador; El Salvador; Juegos Centroamericanos y del Caribe 2009; Olimpiada Nacional, Copa Norteamericana y Centroamericana 2012 ganando medalla de plata; en este mismo año fue Seleccionado Mayor para representar a México en el abierto de París, Francia; en la copa Norteamericana en las Vegas, Nevada; en el Centroamericano Mayor de Karate Do en Guatemala, ganando el oro; Campeonato Mayor de Karate Do en Managua, Nicaragua, ganando bronce y plata; seleccionado nacional en el campeonato de Karate Shito Ryu en Osaka, Japón; y como lo mencioné antes, ganador del premio nacional "Luchador Olmeca". Además de ser un excelente deportista Enrique, está cursando actualmente la carrera de Cultura Física y Deporte en la Universidad de Guadalajara, con lo que pretende seguir siendo un tonalteca distinguido. Sin embargo entre el entrenamiento deportivo de su disciplina y el estudio universitario, poco tiempo tiene para realizar un trabajo remunerado, lo que en ocasiones le complica ver realizados algunos objetivos y sobre todo cuando se trata de solventar gastos derivados de la vida diaria. III.- Derivado de lo aquí expuesto, surge la necesidad de elevar a este cuerpo colegiado la solicitud hecha por el propio Enrique Estrada de poder gestionar ante este H. Ayuntamiento un apoyo económico a manera de beca que le permita seguir adelante en la práctica del deporte y por supuesto a



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

TONALLAN

G A C E T A

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

no desertar de sus estudios universitarios por a falta de tiempo para realizar un trabajo remunerado. Para nadie es ajena la situación económica que atraviesa nuestro municipio, sin embargo, considero que este Ayuntamiento a través de dependencias como COMUDE pudiéramos gestionar algún apoyo con instituciones públicas o privadas estatales y/o nacionales que brinden apoyo económico a deportistas, con acciones como estas podemos apoyar los sueños de un joven antes de ver truncadas sus ilusiones. Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, elevo a la consideración de este H. Ayuntamiento el presente ACUERDO: PRIMERO.- Se giren las instrucciones necesarias al Tesorero Municipal de Tonalá, Licenciado Jorge González Pérez, para que estudie la posibilidad de otorgar un apoyo económico al deportista tonalteca, Enrique Arturo Estrada Jiménez, en la medida que lo permita el propio Presupuesto de Egresos de nuestro municipio. SEGUNDO.- Se giren las instrucciones necesarias al Director de COMUDE, Licenciado Miguel Arana Coldívar, para que en la medida que sus atribuciones se lo permitan, gestione ante las instituciones públicas o privadas estatales y/o nacionales que brinden apoyo económico a deportistas, para que se pueda considera al deportista tonalteca, Enrique Arturo Estrada Jiménez, como un candidato para obtener una beca económica mensual que le permita seguir con su preparación deportiva y académica. TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para que suscriban la documentación necesaria que tienda a dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. Es cuanto Señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, me parece muy buena la propuesta, me gustaría que se hiciera un señalamiento en cuanto a cantidad, para apoyarle con un estímulo económico de entrada y que se estudiara por medio de la comisión que usted preside conjuntamente con el COMUDE, la situación de sí otorgarle una beca a una gente que le ha dado tanto a Tonalá y que verdaderamente lo vemos con muchas limitantes y me gustaría escuchar una propuesta, yo esperaba que se hiciera, pero a mí me parece que se hace necesario que le otorguemos, no sé como lo vean ustedes, un estímulo económico por unos 20 mil pesos de entrada y que estudiemos la propuesta de la beca que pudiéramos darle mensual; no sé si haya algún comentario al respecto. En uso de la voz el C. Regidor Gonzalo Cruz Espinoza, señala que, buenas noches a todos compañeros, yo pienso que tratándose de la materia deportiva y dando ese tipo de resultados, pues no cualquiera lo hace y yo pienso que este joven lo está haciendo de manera muy digna y muy constante, de mi parte yo considero que sí se le deba de dar ese apoyo, puesto que es muy necesario para él, ésa es mi inquietud y sobre todo yo apoyaría esta propuesta. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, pues a consideración de las y los Regidores, que se le otorgue ese estímulo por lo que él le ha dado a Tonalá, de 20 mil pesos, y que en la siguiente sesión nos hagan la propuesta de alguna beca que pudiéramos otorgarle para que él continúe practicando el deporte y que siga poniendo muy en alto el deporte de Tonalá, Jalisco y México; a consideración de las y los Regidores, la propuesta que ha hecho el Regidor Manrique Uriel, con el agregado de ese estímulo, quienes estén por la afirmativa, ayúdenme manifestándolo levantando su mano. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, menciona que, señor Presidente para antes, pues obviamente que se involucrará a Tesorería ¿no?, para que se viera el monto. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, sí claro, la Comisión de Hacienda. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, manifiesta que, así es, es cuanto Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, lo dejamos pendiente en cuanto a la cantidad para que la Comisión de Hacienda, en coordinación con Tesorería, viéramos el estímulo que pudiéramos otorgar en la siguiente sesión, con ese agregado nuevamente quienes estén por la afirmativa, ayúdenme manifestándolo levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 152

CUARTO ASUNTO VARIO.- Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, expresa que, con su permiso compañeros Regidores, señor Presidente, Secretario General y Síndico; el que suscribe, en mi carácter de Regidor integrante de este Honorable Ayuntamiento, con las facultades que me otorga el artículo 50 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 13, 66 y 67 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública; 82 y 83 del



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

TONALLAN

G A C E T A

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones, ambos del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; elevo a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio el presente Asunto Vario en base a las consideraciones siguientes: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Dentro del proyecto de reingeniería de la Administración Municipal que implica el cierre de algunas oficinas, así como una reorientación funcional delegaciones y agencias, el cierre la Agencia Municipal de Arroyo de Enmedio, le brinda al municipio una oportunidad para darle un nuevo uso y reorientar la vocación del mismo en algo que resulte funcional y práctico para el gran crecimiento demográfico que representa el fraccionamiento Hacienda Real, bastante representativo para la zona, aunado a las colonias que de antaño ya existen en sus inmediaciones. II.- De acuerdo con lo anterior debemos considerar que la prestación de servicios públicos sigue siendo una obligación ineludible del municipio, no solo por la obligatoriedad que el mandato constitucional le imprime, sino porque el Municipio y su Ayuntamiento siguen siendo, con sus OPD's y demás organismos auxiliares el primer contacto de ciudadano con sus representantes; en este tenor resulta primordial seguir acercando al ciudadano los servicios básicos y prioritarios para alcanzar una mejor calidad de vida, así pues uno de los principales servicios que reclamados está el de la educación. Si bien es cierto que el Municipio no está facultado para determinar los planes y programas educativos, y mucho menos cuenta con las herramientas para la generación de infraestructura educativa, sí puede en determinado momento reorientar la función de espacios públicos propios del patrimonio municipal o de aquellos sobre los cuales se tenga la posesión como es el caso del inmueble que servía como Agencia Municipal de Arroyo de Enmedio. III.- En virtud de lo aquí vertido, quiero proponer a la elevada consideración de este Cuerpo Colegiado, la posibilidad de que a través de un comodato se pueda trasladar la responsabilidad del inmueble que ocupaba la Agencia Municipal de Arroyo de Enmedio al Sistema DIF Tonalá y de la misma manera este Ayuntamiento pueda celebrar convenio con la empresa inmobiliaria GIG, responsable del fraccionamiento Hacienda Real, para equipar y dotar de los insumos necesarios para instalar un CAIC (Centro de Atención Infantil Comunitario), en el inmueble ya mencionado, con el cual se pueda beneficiar a los ciudadanos que habitan en dicho fraccionamiento, así como en las colonias aledañas al mismo. Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, elevo a la consideración de este H. Ayuntamiento el presente ACUERDO: PRIMERO.- Gírense las instrucciones necesarias a la Secretaría General y/o a la Dirección de Patrimonio Municipal, para que se revise la posibilidad de trasladar a través de un comodato la responsabilidad del inmueble que ocupaba la Agencia Municipal de Arroyo de Enmedio, al Sistema DIF Tonalá. SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para que celebren convenio con la empresa constructora GIG, responsable del fraccionamiento Hacienda Real, para la equipación de dotación de insumos necesarios para la instalación de un CAIC (Centro de Atención Infantil Comunitario), en el inmueble señalado. TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para que suscriban la documentación necesaria que tienda a dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. Es cuanto Señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, le agradezco mucho señor Regidor, no sé si haya algún comentario al respecto. En uso de la voz la C. Regidora Diana Marisol Luevano Romero, manifiesta que, señor Presidente gracias, nada más quería preguntarle algo, me quedó una duda; hace unos días acudí por ahí a la colonia Arroyo de Enmedio a visitar a algunos ciudadanos que tenían por ahí unas inquietudes y ellos me comentaban que estaba por, o ya se había designado a un delegado en la colonia, cuando habíamos o se había planeado que el delegado creo que de la colonia de a un lado, iba a formar parte de esa Delegación, entonces, si se va a dar en comodato a esta Delegación no se podría o dónde tendría el delegado en su caso que así fuera, es nada más la duda que tengo. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, muy bien, ¿tiene alguna respuesta al respecto Regidor?, sí tenemos delegado ahí pero como fusionamos todas las colonias de Arroyo de Enmedio, Jauja, La Guadalupana, San Miguel de la Punta, está despachando en otro recinto, pero, tiene ¿tiene algún comentario señor Regidor?. En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, señala que, así es señor Presidente, para esto hicimos un estudio el cual actualmente ese espacio que ocupaba la Agencia Municipal, porque no era Delegación, el cual estoy citando, sin embargo, bien lo comenta el señor Presidente, el delegado que abarca esas colonias está en Santa Paula y por



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

G A C E T A TONALLAN

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA
Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

esa razón es que estoy elevando este punto. En uso de la voz la C. Regidora Diana Marisol Luevano Romero, manifiesta que, señor Presidente, y no hubiera, yo pienso que forma parte del patrimonio, yo pienso que a la Comisión de Patrimonio Municipal pudo haberse dado esto como turno a comisión y pues checarlo. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, le pregunta al Regidor Manrique Uriel García Benítez, si tiene inconveniente en que en la siguiente se someta a consideración. En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, expresa que, pues sí, no hay ningún inconveniente, aquí nada más pues la intención es que se vean beneficiadas la madres que son trabajadoras. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, seguramente no habría inconveniente, nada más para que participe la Comisión de Patrimonio Municipal pues, para el comodato. En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, manifiesta que, sin problema alguno señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, muy bien, entonces para la siguiente que lo presenten ya votado y que en este momento se vaya a las comisiones correspondientes, propuesto por la Comisión de Juventud y Deportes y que participe la de Patrimonio Municipal. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, manifiesta que, a mí me gustaría que nos mencionara el Regidor, se lo pido de favor y amablemente, del periodo de comodato y en qué consta lo que le van a pedir a Hacienda Real, si no es en este momento, sería en la comisión, es cuanto. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, ya en la comisión correspondiente para que lo presenten en el cuerpo del documento; quienes estén por la afirmativa que así sea, que se vaya a las Comisiones de Juventud, Deporte y Patrimonio Municipal, y que presenten la documentación correspondiente, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 153

QUINTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Sociólogo Gabriel Antonio Trujillo Ocampo, manifiesta que, el que suscribe, Regidor Municipal, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los correlativos al Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco; y el 29 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá Jalisco; pongo a su elevada consideración el siguiente ASUNTO VARIO, que tiene por objeto aprobar la celebración de un Convenio de Pago entre el Municipio de Tonalá, Jalisco, y el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, hasta por 10 (diez) años; así como se apruebe afectar en fideicomiso bienes inmuebles propiedad municipal, para hacer frente a dicha obligación; por lo que, para una mejor comprensión de lo anterior, realizo a ustedes la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública municipal para el Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento, está obligado a la prestación de los servicios de seguridad social para sus servidores públicos, pudiendo a ese efecto celebrar convenios con dependencias y entidades federales, estatales o con organismos privados dedicados a la realización de la seguridad social. Bajo ese orden de ideas, la Seguridad Social para los servidores públicos municipales debe garantizar el derecho a la salud; la asistencia médica; la protección de los medios de subsistencia, prestaciones, pensiones, jubilaciones y los servicios sociales necesarios, para el bienestar individual y colectivo. 2.- Es por lo anterior, que además de los servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos, hospitalarios y asistenciales; el municipio de Tonalá Jalisco, debe garantizar a sus trabajadores el otorgamiento de las pensiones y jubilaciones correspondientes. Para lo cual, se encuentra obligado a afiliarse a todos sus servidores públicos al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, pagando a dicho organismo las aportaciones establecidas en ley y en el convenio respectivo celebrado entre el Municipio y dicho Organismo. 3.- Como es de público conocimiento, actualmente el Municipio de Tonalá, Jalisco, presenta un adeudo importante con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, por concepto del pago de las aportaciones de sus servidores públicos, el cual comprende de la quincena del 31 de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2012, monto total que asciende a la cantidad de \$193,301,815.02 (ciento noventa y tres millones trescientos un mil pesos ochocientos quince pesos 02/100 M.N.). Por lo que en razón de lo anterior, en Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 10 de septiembre de 2011, en el sexto punto del orden del día, se aprobó por mayoría



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

TONALLAN G A C E T A

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA
Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

calificada de los integrantes del Pleno, la celebración de un convenio de pago por un plazo de 20 años o en su caso otorgar en dación en pago los inmuebles de propiedad municipal que el Instituto de Pensiones del Estado establezca como de interés para el propio Instituto. 4.- Tal es el caso, que en relación a lo aprobado en el acuerdo de Ayuntamiento señalado en el punto anterior, con fecha 29 de noviembre de 2011, mediante oficio número 2028/DJ/2011 suscrito por el Licenciado Gustavo Romero Mora, Director Jurídico del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, informa al entonces Tesorero Municipal Maestro Luis Ramón Esparza Sezate, que en relación a la propuesta de dación en pago de bienes inmuebles propiedad municipal para cubrir los adeudos que se tienen con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se considera que ninguno de ellos reúne las condiciones técnicas jurídicas para desarrollar vivienda, razón por la cual notifica que no existe interés por parte del Instituto en los inmuebles de referencia, por lo que se deberá de plantear otra alternativa de solución al problema de conocimiento. 5.- En el mismo tema, mediante Acuerdo No. 122 aprobado en Sesión de Ayuntamiento de fecha 6 de diciembre de 2012, se dio cuenta del oficio que suscribe el Director General del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, Ingeniero Salvador Sánchez Guerrero, en el cual hace conocimiento que en Sesión del H. Consejo Directivo del pasado 29 de noviembre de 2012, se determinó invitar a los municipios, dependencias y organismos públicos descentralizados que tienen adeudos con el Instituto, para que a más tardar el próximo día viernes 7 de diciembre del año 2012, se presenten a celebrar convenio de pago con el apercibimiento que de ser omiso no se podrá otorgar préstamos a los trabajadores. Es por ello, que en dicho acuerdo fue aprobado realizar las pláticas y acercamientos necesarios con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, para efectos de llegar a un convenio de pago respecto del adeudo que se tiene, para que los Servidores públicos del municipio no se vean más afectados en las prestaciones que por ley les corresponde. 6.- En cumplimiento al acuerdo mencionado en el punto anterior, las autoridades municipales, hemos sostenido pláticas con personal del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, y dado que los terrenos ofertados en dación del pago no son de interés del Instituto, la alternativa que ha venido analizando por las partes involucradas y que se presenta como viable, es la que se refiere a que este Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, apruebe celebrar convenio de pago con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco hasta por 10 (diez) años en el que se establezcan los términos y condiciones más favorables para las dos partes y a la par se autorice afectar en fideicomiso los bienes inmuebles propiedad municipal que a continuación se enlistan:

No.	FOLIO DIRECCIÓN DE PATRIMONIO	UBICACIÓN	COLONIA	SUPERFICIE ACTUAL EN METROS CUADRADOS
1	623	AV. EL JORDAN, CALLE MIZPA	EL JORDAN	5,791.95
2	333	CRUZ DEL METAL CRUZ BLANCA Y CRUZ DEL PERDON	JARDINES DE LA CRUZ	5,406.34
3	622	AV. EL JORDAN	EL JORDAN	13,486.29
4	607	UNA FRACCION DEL PREDIO RUSTICO SIN NOMBRE QUE SE UBICA EN LA ESQUINA NORPONIENTE DEL PREDIO DE SU TOTALIDAD, HOY EN LAS CALLES AV. SAN JAVIER Y PRIV. SAN JERONIMO	OJO DE AGUA	9,132.68
5	327	CALLE CRUZ DEL ORIENTE, CRUZ DEL SUR Y CRUZ DE LA LOMA	JARDINES DE LA CRUZ	7,116.40
6	720	PASEOS DE SANTIAGO 1ERA ETAPA, EN AV. CAMINO DE LA COSTA Y MANZANA No. 20	FRACC. URBI	12,621.22
7	624	AV. EL JORDAN, CALLE TIMNA Y MIZPA	EL JORDAN	27,405.51



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

GACETA TONALLAN

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA
Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

8	818	CALLE SAN ROMAN	EL ROSARIO	296
9	665	CALLE LA CAÑADA Y LA MESETA	PRADERAS TONALLAN	2,007.59
10	716	PINABETES Y JILGUERO	FRACC. LOS PINOS	284
11	714	INDEPENDENCIA Y PINAR DEL NORTE	FRACC. LOS PINOS	395
12	484	AV. REVOLUCIÓN	SAN ELIAS	500
14	763	SAN SEBASTIAN Y SAN MIGUEL	LOMAS DE SAN MIGUEL	573.38
15	836	CALLE ABEDUL SUR, CERRO DE LA REYNA Y PASEO DE LA CAZCANÁ	PEDREGAL DESANTA MARTHA II	1,012.48
16	715	PINAR DEL NORTE Y TUCAN	FRACC. LOS PINOS	819
17	590	C. VIOLETAS, ORQUIDEAS Y PRADO DORADO	ARBOLEDAS DE TONALA	2,835.32
18	591	C. VIOLETAS, ORQUIDEAS Y PRADO DORADO	ARBOLEDAS DE TONALA	1,885.56
19	592	C. VIOLETAS, ORQUIDEAS Y PRADO DORADO	ARBOLEDAS DE TONALA	1,885.56
20	833	C. MAR DE LA PLATA	FRACC. BUENOS AIRES	3,565.12
21	329	AV. DE LA CRUZ Y CRUZ DEL PACHAHUIO	FRACC. JARDINES DE LA CRUZ	1,186.35
22	625	AV. EL JORDAN, CALLE TIMNA Y MIZPA	EL JORDAN	3,421.43
23	626	AV. EL JORDAN, Y CALLE EBRÓN	EL JORDAN	3,473.74
24	666	CALLE EL MONTE Y LA PRADERA	PRADERAS TONALLAN	1,454.24
25	240	AV. EL DORADITO	LOMAS DE LA SOLEDAD	1,687.25
26	241	AV. EL DORADITO	LOMAS DE LA SOLEDAD	1,954.13
28	127	LOMA APULCO SUR	LOMA DORADA	1,864.37
29	330	CALLE CRUZ DEL SALADITO Y AV. DE LA CRUZ	FRACC. JARDINES DE LA CRUZ	3,301.52
30	332	AV. DE LA CRUZ Y CRUZ DE LA ESCONDIDA S/N.	FRACC. JARDINES DE LA CRUZ	3,448.38
31	139	LOMA APAZULCO SUR	LOMA DORADA	2,606.29
32	545	CALLE FELICIDAD Y ARMONIA	POTRERO DE SAN FRANCISCO	3,603.50
33	136	LOMA APULCO PONIENTE	LOMA DORADA	4,709.24
34	137	CTO. LOMA NORTE Y LOMA CHAPALILLA	LOMA DORADA	4,440.97
35	668	C. VENERO Y C. DEL MONTE	FRACC. PRADERAS TONALLAN	5,656.12
36	819	KILOMETRO 17 DE LA CARRETERA LIBRE A ZAPOTLANEJO	POTRERO DE SAN ANTONIO	66,324.74
37	378	ANDADOR REVOLUCIÓN Y GOBERNADOR CURIEL	20 DE NOVIEMBRE	4,556.37
38	352	SAN FERNANDO, SANTA IRMA Y SAN RAFAEL	ARCOS DE ZALATITÁN	5,507.27
39	559	MANZANA NO. 4	MIRADOR DE LA REYNA	2,438.56
41	733	CALLE SANTA MARGARIT A	LA PROVIDENCIA	147.91
42	1000	C. SAN EULALIO Y CERRADA LA LUNA	PUERTA DEL SOL AUTOPISTA	11,070.27
43	1001	CALLE SAN EULALIO	PUERTA DEL SOL AUTOPISTA	4,633.16
44	1002	C. BRISA Y CERRADA DEL SERENO	PUERTA DEL SOL AUTOPISTA	1,155.45
45	1009	PREDIO LA BOLSA Y VIALIDAD PROYECTADA AV. VÍA D E LA PLATA	URBI	26,739.69



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

TONALLAN

G A C E T A

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

La afectación en fideicomiso de administración y fuente de pago de los bienes inmuebles enumerados con anterioridad, tiene como finalidad que una vez que dichos predios formen parte del patrimonio fideicomitado, estos sean administrados y enajenados por conducto de la fiduciaria y con el producto de la venta se pague en primer término el adeudo que se tiene con Pensiones, y si existe algún remanente quede como beneficiario en segundo término el propio Municipio de Tonalá, Jalisco. El contrato de fideicomiso al igual que el convenio de pago tendría una vigencia hasta por 10 (diez) años o hasta el cumplimiento del objeto para el que fue creado, lo que suceda primero. 7.- El presente asunto varío, encuentra su fundamento jurídico en lo establecido por el numeral 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 36, fracciones IV, V, VI y IX; 84; 85 y 89 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; lo establecido por la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco; así como los numerales 159, 211, 212 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco. Por lo anteriormente fundado y motivado, someto a su consideración los siguientes puntos de ACUERDOS: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba celebrar convenio de pago entre este Municipio de Tonalá, Jalisco, y el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, hasta por un plazo de 10 (diez) años en el que se establezcan los términos y condiciones más favorables para las dos partes. SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba afectar en fideicomiso los bienes inmuebles propiedad municipal que se enumeran en punto número seis de la parte expositiva de este acuerdo, para que sirvan de fuente de pago del adeudo que se tiene con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba desincorporar del dominio público e incorporar al dominio privado los inmuebles propiedad municipal materia del presente acuerdo que se encuentran enlistados y que por su naturaleza u origen así lo requieran en los términos de lo establecido por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. CUARTO.- Se faculta a la Dirección Jurídica, para que en coordinación con su similar del Instituto de Pensiones del Estado, se elaboren los instrumentos jurídicos necesarios que den cumplimiento al presente acuerdo. QUINTO.- Es de aprobarse y se aprueba contratar a la fiduciaria de entre las autorizadas para tal fin por el Sistema Financiero Mexicano, que ofrezca las condiciones más favorables para el cumplimiento del presente acuerdo. SEXTO.- Se autoriza el cambio de uso de suelo de los predios objetos del presente acuerdo de conformidad al Plan Parcial de Urbanización del Distrito en el que se ubiquen, para lo que se instruye a la Dirección de Planeación Desarrollo Urbano, para que por su conducto se dé cumplimiento a lo señalado. SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría General para que por su conducto se notifique el contenido del presente acuerdo al Instituto de Pensiones del Estado, al Encargado de la Hacienda Municipal y al Director General de Administración y Desarrollo Humano, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. OCTAVO.- Se instruya a la Secretaría General para que por su conducto se informe al Congreso del Estado de Jalisco, y remita copia certificada del presente acuerdo así como del acta de Sesión de Ayuntamiento, para efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva. NOVENO.- Una vez suscritos los instrumentos jurídicos de referencia, remítase un ejemplar del mismo a la Secretaría General para efectos de lo establecido en la fracción XIX del artículo 101 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. DÉCIMO.- Se faculta a los C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO GENERAL, para que suscriban los instrumentos jurídicos correspondientes, en cumplimiento al presente acuerdo. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, le agradezco mucho señor Regidor, definitivamente este documento que ha dado lectura el Regidor Gabriel Trujillo, es uno de los puntos más trascendentes que seguramente habremos de tener en esta Administración; decirles a los que nos acompañan el día de hoy, a los medios de comunicación, a la gente de Tonalá, que este asunto que tiene años, en la pasada Administración no se pudo lograr un acuerdo de Ayuntamiento, primero porque a Pensiones del Estado no le interesan los predios porque Pensiones del Estado no es un instituto especulativo, Pensiones del Estado no se dedica a comprar terrenos y vender, y especular en ese sentido; y la otra es que no se pusieron de acuerdo las y los Regidores de la administración pasada, porque el venderlos también se prestaba a situaciones de otra naturaleza, aunque pudiera no existir, pero existía esa duda; en esta ocasión, nosotros tenemos desde octubre a la fecha, desde



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

TONALLAN

G A C E T A

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

octubre empezamos a hacer convenios con Pensiones del Estado, hablamos con el Consejo de Administración de Pensiones, y tenemos con este punto más de ocho días, en los cuales hemos tenido reuniones con el propio Instituto, con gente de la Secretaría de Administración, hemos tenido dos o tres reuniones con Regidores, y la verdad es que es una situación complicada para nosotros; el hecho de tomar esta decisión y deshacerse de patrimonio, pues no es fácil, no es sencillo, pero tampoco es sencillo tomar una decisión de dejar pasar las cosas porque después nos va a salir más caro, aquí hay dos alternativas; que formemos el fideicomiso que ha dado a conocer el Regidor Gabriel Trujillo, el fideicomiso y el convenio con Pensiones, o la otra es pagar con dinero y pagar con dinero pues es materialmente imposible, al menos en este momento; el que nosotros abonemos o paguemos, pues sería tanto como descobijar otras partidas y otros programas sociales, obra pública, asistencia social o servicios públicos, de los cuales yo quiero agradecer a las y los Regidores, por la disposición que se ha tenido al respecto; son 45 los predios que se están proponiendo, de los cual ya tenemos la información respectiva, de esos 45 predios, yo espero que antes de que lleguemos a un porcentaje alto de la venta de los mismos, a particulares, ya podamos solventar gran parte de la deuda o la totalidad, no sin antes hacer notar que los que habremos de integrar este fideicomiso, tengamos conciencia de la realidad que vive Tonalá, y que hay algunos predios que son de uso social, de uso común, y que algunos son en este momento utilizados por habitantes del Municipio de Tonalá, y pedirles a las y los Regidores que cuando se presente la situación en cuanto a la posible venta de terrenos, tomemos muy en cuenta de que los terrenos que son propiedad del municipio y que son utilizados en este momento por las colonias, por la gente, queden a salvo; que vendamos sí, parte del patrimonio para pagar la deuda que tiene el municipio, pero que de ninguna manera pongamos en riesgo terrenos que en este momento son utilizados por algunos habitantes de algunas colonias y que inclusive quiero pedirle nos señale algunos el Regidor Joel Arana, que nos mencione tres de ellos, que por allí están enlistados en esos 45, para que el listado final sólo quede en 42 predios, corrigiéndose y adjuntándose en ese sentido el dictamen ya con los 42 predios señalados, y seguramente cuando lleguemos, no sé, a 30 de los 42 que ha mencionado el Licenciado Trujillo, ya tengamos resuelto la totalidad o gran parte de esta deuda que se tiene con Pensiones; y la otra, que la posibilidad de que en esta Administración podamos tener más dinero fresco, dinero efectivo, y podamos abonar a esta situación y que vayamos armando la situación del Municipio de Tonalá; yo de antemano, independientemente de que ahorita sometamos a consideración y a votación de manera nominativa, por la situación de este punto que ha dado a conocer el Regidor Gabriel Trujillo, yo quisiera escuchar algún comentario de alguno de las o los Regidores; señor Regidor Joel, usted quería hacer uso de la voz, adelante. En uso de la voz el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, menciona que, sí gracias señor Presidente, bueno, a nombre de la fracción del PAN, que nos dimos a la tarea de revisar algunos predios enlistados, para este efecto de la desincorporación de los predios e integrarlos al fideicomiso, nos dimos cuenta de que hay algunos predios que están siendo utilizados por la sociedad y pedimos que de forma inmediata se retiren del punto de acuerdo, defendiendo los intereses sociales de los colonos; uno de ellos está enlistado o se identifica con el folio de la Dirección de Patrimonio No. 767, de la colonia Lomas de San Miguel, ubicado en las calles de San Ernesto y San Diego; uno más sería el que está enlistado con el folio de la Dirección de Patrimonio No. 816 de la colonia 20 de Noviembre, que se ubica en la calle Venustiano Carranza, Plan de Guadalupe y Palacio Nacional; el tercero sería el que se identifica con el folio de la Dirección de Patrimonio con el número 711, que se encuentra ubicado en la colonia Misión de San Francisco en las calles Retorno Santo Tomás Sur y Misión San Francisco; es cuanto Señor Presidente, gracias. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, bueno, con esos agregados, además de lo que ya platicamos, no sé si haya algún comentario al respecto y que se corrija el listado y se retiren del dictamen los tres predios señalados, para que sean solo 42 los predios que se establezcan en el dictamen que se apruebe. En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, expresa que, muchas gracias señor Presidente, evidentemente concordando con lo que menciona esta decisión y este punto, la fracción del PAN estaremos votando a favor, dado que con las precisiones que acaba de hacer el Regidor, y dado a que nos preocupa en este momento que los trabajadores del Ayuntamiento no cuentan con las prestaciones que otorga el Instituto de Pensiones y sabedores pues de la necesidad y por supuesto de la



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

TONALLAN

G A C E T A

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA
Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

situación que estamos viviendo, así como también hicimos una valoración en cuanto a la afectación o al impacto social que pudieran generar algunos predios; no ha sido una decisión fácil, ha costado y usted lo ha mencionado, un debate serio en el que hemos estado muy pendiente de lo que se ha estado haciendo, por supuesto que no hay muchas alternativas, ya lo mencionaba, son dos, pagar o llegar a un acuerdo a través de un convenio y por supuesto implica el poder garantizar el pago de la deuda con algunos terrenos del municipio; evidentemente no es muy agradable o adecuado, pero sin embargo estaremos dándole seguimiento y por supuesto que ésta va a ser una solución para detener de manera importante el crecimiento de los intereses, los recargos que se han estado generando por no solucionarlo a tiempo; yo creo que si esto se hubiera hecho antes, el adeudo por su puesto no estaría en esta cantidad de los 197 millones, 193 que se mencionan en el acuerdo, y por supuesto que atendiendo a una responsabilidad que tenemos nosotros como Regidores, debemos de hacer o de tomar una decisión para solucionar el asunto; también solicitarle señor Presidente, una vez que esté aprobado y autorizado, se nos pueda proporcionar información sobre la fiduciaria que va a estar operando el fideicomiso, así como el costo que va a tener el mismo fideicomiso y que se pudiera estar informando al Pleno sobre las opciones que se tienen respecto a la fiduciaria, para que sea la más favorable como se menciona en el punto de acuerdo; muchísimas gracias. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, en ese sentido. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, manifiesta que, gracias Presidente, pues definitivamente esta decisión costó tiempo y mucho diálogo, mucho trabajo y mucho estudio, yo me oponía rotundamente a que se tomara esta decisión, sin embargo, investigando y haciéndome llegar de la información adecuada, pues obviamente con el personal del Ayuntamiento, así como de Pensiones del Estado, tuve que de alguna manera reconsiderar mi posición, pero sí quiero decirle que quiero formar parte del fideicomiso, que antes de que cause estado algún terreno patente en contra de los usos comunes o debidos al Ayuntamiento, voy a hacer lo posible dentro de ese fideicomiso, para estar en la posición del ciudadano; gracias Presidente, es cuanto. En uso de la voz el C. Regidor L.A.E. Fernando Núñez Bautista, menciona que, señor Presidente, únicamente para reconocer la actitud solidaria que han mostrado todas las fracciones que conforman este Cuerpo Edilicio, para dar solución a este problema heredado por Administraciones anteriores y felicitarlos por tal decisión por los anteriores diálogos que hemos tenido, a favor de los servidores públicos y en bien de la Administración, nada más reconocerlos a todos señor Presidente y una felicitación. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, gracias, le agradezco mucho. En uso de la voz la C. Regidora Diana Marisol Luévano Romero, manifiesta que, señor Presidente, solamente quiero comentarles a todos que me da mucho gusto que ya estemos tomando cartas en el asunto en este tema, y bueno, pedirle señor Presidente y compañeros, que ahora que ya empezamos a tratar este asunto y a darle solución, pues también empecemos a darle solución al problema que tienen los trabajadores respecto a los problemas que tienen precisamente con las cajas de ahorro, con Fonacot, que también es una situación complicada la que tenemos allí y con el propio Instituto Mexicano del Seguro Social; y también comentarle que vamos a darle seguimiento la fracción del PAN, a las denuncias penales que interpuso el Instituto de Pensiones del Estado por este asunto; es todo, gracias. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, le agradezco mucho. En uso de la voz la C. Regidora Comunicóloga Claudia Gregoria Rodríguez Jiménez, comenta que, nada más para felicitar a los compañeros Regidores por la disposición para ponernos de acuerdo y por algo que es en bien para los trabajadores y de los propios tonaltecas. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, le agradezco mucho. En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, menciona que, por su puesto Presidente que es un tema que obligó a un debate serio, de altura, que trae consigo un resultado no solamente por el asunto propio de Pensiones, sino al interior del propio Cabildo, seguro estoy de que esta experiencia que no quisiéramos haberla tomado, pero que, bueno, desde el 1º de octubre que entramos a esta responsabilidad, sabemos que tenemos que resolver todas las situaciones que se le presenten al Ayuntamiento, y en ese sentido, bueno, creo que rescatemos la experiencia para no tropezar con la misma piedra, porque esto no es más que producto de desacierto, ¿de quiénes?, bueno, la historia allí está, cada uno de nosotros y cada ciudadano tiene su propia visión de si se ha hecho bien o si se ha hecho mal, y



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

TONALLAN

G A C E T A

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA
Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

bueno, invitarles a ello Presidente, hoy ratifico el asunto de tenerle confianza, y que nos tengan en ese mismo sentido confianza a quienes no somos parte del partido que lo llevó al gobierno, y que logremos a partir de este momento, eficientar el trabajo de la Administración Pública; es cuanto Señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, le agradezco mucho. En uso de la voz el C. Regidor Politólogo Salvador Paredes Rodríguez, manifiesta que, señor Presidente, también manifestar por parte de la fracción edilicia del Partido Verde, nuestro compromiso para sacar a adelante este importante tema que, bueno, estaba afectando a los servidores públicos de este Ayuntamiento, y también reiterar y refrendar nuestra confianza. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, le agradezco mucho. En uso de la voz el C. Regidor Gonzalo Cruz Espinoza, manifiesta que señor Presidente, yo sí quisiera ahorita aprovechar para ratificar firmemente el apoyo sobre todo a los trabajadores de este Ayuntamiento, puesto que ya es algo que ellos mismos exigen por ley; creo yo que éste es un compromiso que sobre todo nos obliga y tenemos esa obligación ya de darle solución a este problema; creo yo que esto va a servir para que también toda esta gente pues ya empiece a tener estos beneficios y a mí me queda muy claro que una vez que se firme este fideicomiso, esos predios, los que entren en esa lista de venta, pues lógicamente no se va a hacer algo indebido y no lo vamos a permitir, en eso yo estoy muy claro, sí quiero reafirmar nuevamente y que en hora buena por los trabajadores; gracias. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muy bien, le agradezco mucho; y con los comentarios vertidos al respecto, yo quiero solicitarle al Señor Secretario General, tome la votación de manera nominativa, dada la importancia del punto y además de que se requiere del voto calificado; adelante Señor Secretario General, si es tan amable, para que haga la propuesta en relación al documento que ha dado lectura el Regidor Gabriel Trujillo y ya con la corrección en el listado final de los predios señalados en el sentido de que son 42 los bienes que integraran el fideicomiso, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo de manera personal y directa; Señor Secretario General, adelante. En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, menciona que, como usted lo ordena señor Presidente, se pregunta de manera personal el sentido del voto a cada uno de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento; habiéndose dado éste de la siguiente manera: Regidor Joel Esaú Arana Dávalos: a favor; Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez: a favor; Regidora Diana Marisol Luévano Romero: a favor; Regidor Sociólogo Gabriel Antonio Trujillo Ocampo: a favor; Regidora Comunicóloga Claudia Gregoria Rodríguez Jiménez: a favor; Regidora Abogada Marisol Casián Silva: a favor; Regidor Ingeniero José Antonio Luis Rico: a favor; Regidor L.A.E. Fernando Núñez Bautista: a favor; Síndico, Abogado Joaquín Domínguez Benítez: a favor; Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana: a favor; Regidor Mario Javier Hernández Vargas: a favor; Regidor Politólogo Salvador Paredes Rodríguez: a favor; Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García: a favor; Regidor Ingeniero Manrique Uriel García Benítez: a favor; Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales: a favor; Regidora Abogada Magaly Figueroa López: a favor; Regidor Gonzalo Cruz Espinoza: a favor. Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, manifiesta que, señor Presidente, le informo a usted que el punto ha sido aprobado por unanimidad de los integrantes de este ayuntamiento en pleno. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, les agradezco mucho a las y los Regidores por esta determinación, lógicamente cualquier decisión afecta al patrimonio municipal, ya sea con dinero o con bienes inmuebles, como es el caso, pero pues la verdad es que estamos en el momento de poner remedio a una situación muy grave que tiene Tonalá; yo la verdad les agradezco, es un asunto que tenía años que se venía ventilando, el día de hoy tomamos una decisión no muy cómoda, como ya se vertía aquí, pero es la decisión más apropiada y más recomendable, con las modificaciones y propuestas que se hicieron al respecto, el documento ha sido aprobado por unanimidad; les agradezco mucho.

ACUERDO NO. 154

SEXTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Sociólogo Gabriel Antonio Trujillo Ocampo, manifiesta que, el que suscribe, Regidor Municipal, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los correlativos al



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

TONALLAN

G A C E T A

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA
Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco, el 29 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá Jalisco, pongo a su elevada consideración el siguiente ASUNTO VARIO, que tiene por objeto se autorice elevar iniciativa de Ley al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para efecto de que estudie y, en su caso, autorice una reforma a la Ley de Ingresos del municipio de Tonalá Jalisco ejercicio fiscal 2013, en sus artículos 72 fracción XII y 98 fracción X; Por lo que, para una mejor comprensión de lo anterior, realizo a Ustedes la siguiente EXPOSICION DE MOTIVOS: 1- Que la ley de ingresos del Municipio de Tonalá Jalisco, es el instrumento jurídico que establece anualmente los ingresos que el gobierno municipal deberá recaudar por concepto de impuestos, derechos, contribuciones de mejora, productos, aprovechamientos, etc.; mismos que serán destinados a cubrir el gasto público estimado para el ejercicio fiscal de que se trate. 2.- En ese sentido, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en su artículo 37 establece como Obligación del Ayuntamiento, presentar al Congreso del Estado las iniciativas de sus leyes de ingresos a más tardar el día 31 de agosto de cada año; y el mismo precepto establece la posibilidad de que los ayuntamientos puedan solicitar al Congreso del Estado las ampliaciones que a su juicio ameriten sus leyes de ingresos ya aprobadas. 3.- Tal es el caso que la Ley de Ingresos para el municipio de Tonalá Jalisco, ejercicio fiscal 2013, en la Sección Segunda denominada Del uso del piso en su artículo 72 fracción XII relativa al estacionamiento medido y retiro de estacionómetros establece lo siguiente:

“Artículo 72. Las personas físicas o jurídicas, que hagan uso del piso, de instalaciones subterráneas o áreas en la vía pública para la realización de actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios en forma permanente o temporal, pagarán los derechos correspondientes conforme a la siguiente:

I al XI. - (...)

XII. Estacionamiento medido y retiro de estacionómetros se pagarán conforme a las tarifas que a continuación se señalan:

1. Estacionamiento medido:

a) Lugares cubiertos con estacionómetros de las 8:00 a las 20:00 horas diariamente, excepto domingos y días festivos oficiales, por cada 10 minutos:

\$1.00

b) Calcomanías para estacionarse en espacios cubiertos con estacionómetros, mensualmente, por cada una:

\$560.77

c) Calcomanías para estacionarse en espacios cubiertos con estacionómetros, anualmente, por cada una:

\$4,226.56

2. Retiro de estacionómetros o postes que lo sostienen por cada uno de ellos, previo estudio de factibilidad de:

\$192.40 a \$349.44

3. Tarjetas de prepago para estacionarse en espacios regulados con estacionómetros unitarios o por estacionómetros multiespacios por cada uno:

\$ 40.00

4. Por abono o recarga a tarjeta de prepago que otorgue el tiempo equivalente a:

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

- a) De \$110.00 pagará: \$100.00
- b) De \$220.00 pagará: \$200.00
- c) De \$330.00 pagará: \$300.00

5. Calcomanía o tarjetón para estacionar vehículos propiedad de los ciudadanos que habiten en zonas reguladas por estacionómetros, siempre y cuando en la finca en que habiten no tengan cochera y máximo una tarjeta autorizada por domicilio, por tiempo semestral:
\$50.00

6. Calcomanía o tarjetón para personas de la tercera edad o discapacitados para la utilización de estacionómetros unitarios o estacionómetros múltiples espacios con tiempo completo semestralmente por cada una:
\$50.00 ”

En el mismo tema de estacionamiento medido y estacionómetros, el artículo 98 fracción X de la Ley de Ingresos vigente, establece las sanciones aplicables a la violación a los Reglamentos de Servicios Público de Estacionamientos y Estacionómetros y a la letra señala:

“Artículo 98. Las sanciones administrativas y fiscales por infracciones a los ordenamientos municipales, serán aplicadas conforme a la siguiente:

I al IX. - (...)

X. Violación a los Reglamentos de Servicio Público de Estacionamientos y Estacionómetros:

1) Por omitir el pago de la tarifa de estacionamiento:
\$92.40

2) Por estacionar vehículos invadiendo parte de dos lugares cubiertos por estacionómetros:
\$104.50

3) Por estacionar vehículos invadiendo parte de un lugar cubierto por estacionómetros o de la entrada a cochera, de tal manera que impida o dificulte el acceso a otro vehículo, de:
\$70.40 a \$104.50

4) Por estacionarse sin derecho en espacio autorizado como exclusivo, por la autoridad correspondiente:
\$95.70

5) Por introducir objetos diferentes a la moneda correspondiente al aparato de estacionómetros además del pago de los daños que sufran el propio aparato:
\$454.30

6) Por señalar espacios sin autorización, como estacionamientos exclusivos en la vía pública:
a. En cordón, por metro lineal:
\$96.70
b. En batería, por metro lineal:



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

TONALLAN

G A C E T A

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA
Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

\$194.30

7) *Por obstruir el espacio de un estacionamiento cubierto por estacionómetro, con material de obra de construcción, puesto de vendimias, fijos o ambulantes tipo tianguis, por día:*
\$99.80

8) *Por alterar las tarifas autorizadas por el Ayuntamiento en los estacionómetros públicos, de:*
\$2,559.00 a \$3,971.00

9) *Por dejar de prestar el servicio de estacionamiento público en días u horas contenidas en el convenio de concesión otorgado por el Ayuntamiento, de:*
\$2,023.00 a \$3,971.00

10) *Por no tener a la vista las tarifas autorizadas por el Ayuntamiento:*
\$175.00 a \$365.00

11) *Por no tener vigentes los permisos correspondientes, para la utilización de espacios como estacionamientos exclusivos en la vía pública, de uno a tres tantos del valor del permiso.*

12) *Por tener señalados más metros de los autorizados, para utilizar espacio como estacionamiento exclusivo en la vía pública por metro excedente:*
\$195.00

13) *Por retirar sin autorización aparatos de estacionamiento del lugar en que se encuentran enclavados, independientemente del pago correspondiente a la reparación del daño y demás acciones que haya lugar de:*
\$249.00

14) *Por no tener un lugar visible para el público, o no mantener en óptimas condiciones, la declaración expresa de responsabilidades de los daños que sufran los vehículos bajo custodia en un estacionamiento de servicios públicos:*
\$380.00 a \$520.00

15) *Por no expedir boletos autorizados y/o no utilizar la serie registrada en el Departamento de estacionómetros:*
\$268.00

16) *Por no llenar los boletos (talonario y comprobante usuario), con los datos que exige el reglamento de estacionamiento:*
\$1,384.00

17) *Por tener sobrecupo de vehículos en relación con la capacidad de cajones del estacionamiento, registrada y autorizada por el Ayuntamiento:*
\$2,384.00

18) *Por no tener en el estacionamiento el libro de registro de vehículos pensionados y/o no estar autorizado por la oficina de estacionamiento:*
\$380.00 a \$904.00



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

TONALLAN

G A C E T A

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA
Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

19) *Por no mantener en condiciones higiénicas los sanitarios para el servicio de los usuarios del estacionamiento público:*

\$927.00

20) *Por no reservar espacios exclusivos para personas discapacitadas, de: \$894.00 a \$1,759.00*

21) *Por no portar identificación el concesionario y sus empleados de acuerdo al reglamento de estacionamientos, de: :*

\$271.00 a \$843.00

22) *Por obstruir con objetos y materiales el espacio para impedir que los vehículos se estacionen en la vía pública, por metro lineal, de:*

\$405.00 a \$1,687.00

23) *Por infringir otras disposiciones de los reglamentos de estacionamientos y estacionómetros en forma no prevista en los incisos anteriores:*

\$1,110.00

24) *Por obstaculizar o impedir de cualquier manera las acciones y verificación que lleve a cabo el personal de inspección y vigilancia o quien funja como tal, así como limitar el ingreso de monedas al aparato de estacionómetros de:*

\$1,200.00

25) *Por duplicar, falsificar, alterar o sustituir indebidamente el permiso o tarjetón para estacionómetros, o cambiarlo a otro vehículo independientemente de la cancelación de dicho permiso de:*

\$2,290.00

26) *Por alterar, falsificar o duplicar los recibos de pago expedidos por los estacionómetros multiespacios, independientemente de las acciones legales a que haya lugar, de:*

\$2,290.00

27) *Por agredir física o verbalmente al personal de inspección y verificación, autorizado o de quien funja como tal de:*

\$2,400.00

28) *Por efectuar maniobras de carga y descarga en espacios cubiertos por estacionómetros sin el permiso de la autoridad municipal correspondiente de:*

\$500.00 a \$916.00

29) *Por estacionarse en espacio autorizado como exclusivo para personas con discapacidad en zona regulada por estacionómetros de:*

\$3,500.00

Si el pago de las infracciones a que se refieren los incisos 2), 3) y 4) de esta fracción se efectúa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha del folio de la infracción correspondiente, tendrá una reducción del 50% en el pago de dicho folio."



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

TONALLAN

G A C E T A

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA
Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

4.- Ahora bien, como es de todos conocido, con fecha 28 de Diciembre de 2009 este Municipio de Tonalá Jalisco, suscribo contrato de concesión del servicio público municipal de estacionamiento en la vía pública en su modalidad de servicio de estacionómetros o parquímetros con la empresa denominada Parking Control S. de R.L. de C.V y con fecha 17 de Noviembre de 2011, se celebró un addendum a dicho acuerdo de voluntades, proyecto que actualmente se encuentra en proceso de ejecución. Por lo que haciendo un análisis de los conceptos y tarifas contenidas en los preceptos señalados en el punto precedente, podemos darnos cuenta que los mismos no se encuentran acordes a la situación económico y jurídica que hoy por hoy presenta nuestro municipio en materia de estacionamiento y estacionómetros, ya que se cuenta con un atraso de muchos años al ser un servicio público que no se venía prestando adecuadamente y por supuesto las tarifas son notablemente inferiores a las establecidas en el resto de los municipios del estado de Jalisco, en los que también se encuentra concesionado el servicio público de estacionamiento y estacionómetros, lo que ocasiona dificultades, por obvias razones en la ejecución de dicho contrato de concesión. 5.- Es por lo anteriormente narrado, y con la intención de que la ejecución del contrato de concesión y su addendum suscrito por el municipio con la empresa Parking Control S. de R.L. de C.V se realice de manera eficiente, transparente y en estricto apego al principio de legalidad al que debe sujetarse todo acto de autoridad, resulta necesario adecuar a la realidad económica y jurídica que actualmente enfrenta nuestro municipio los artículos 72 y 98 de la Ley de Ingresos para el municipio de Tonalá Jalisco, en lo inherente a estacionamiento medido y retiro de estacionómetros y a las sanciones aplicables a la violación a los Reglamentos de Servicios Público de Estacionamientos y Estacionómetros, para quedar como sigue:

“Artículo 72. Las personas físicas o jurídicas, que hagan uso del piso, de instalaciones subterráneas o áreas en la vía pública para la realización de actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios en forma permanente o temporal, pagarán los derechos correspondientes conforme a la siguiente:

I al XI. - (...)

XII. Estacionamiento medido y retiro de estacionómetros se pagarán conforme a las tarifas que a continuación se señalan:

1. Estacionamiento medido:

a) Lugares cubiertos con estacionómetros de las 8:00 a las 20:00 horas diariamente, excepto domingos y días festivos oficiales, por cada 10 minutos:

\$1.50

b) Calcomanías para estacionarse en espacios cubiertos con estacionómetros, mensualmente, por cada una:

\$1,000.00

c) Calcomanías para estacionarse en espacios cubiertos con estacionómetros, anualmente, por cada una:

\$9,000.00

2. Retiro de estacionómetros o postes que lo sostienen por cada uno de ellos, previo estudio de factibilidad, de:

\$12,000.00

3.- Tarjetas de prepago para estacionarse en espacios regulados con estacionómetros unitarios o por estacionómetros multiespacios por cada uno:

\$40.00

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

4.- Por abono o recarga a tarjeta de prepago que otorgue el tiempo equivalente a:

De \$110.00 pagará \$100.00

De \$220.00 pagará \$200.00

De \$330.00 pagará \$300.00

5.- Calcomanía o tarjetón para estacionar vehículos propiedad de los ciudadanos que habiten en zonas reguladas por estacionómetros, siempre y cuando en la finca en que habiten no tengan cochera y máximo una tarjeta autorizada por domicilio, por tiempo semestral:

\$50.00

6.- Calcomanía o tarjetón para personas de la tercera edad o discapacitados para la utilización de estacionómetros unitarios o estacionómetros multiespacios con tiempo completo semestralmente por cada una:

\$50.00

Artículo 98. Las sanciones administrativas y fiscales por infracciones a los ordenamientos municipales, serán aplicadas conforme a la siguiente:

I al IX. - (...)

X. Violación a los Reglamentos de Servicio Público de Estacionamientos y Estacionómetros:

1) Por omitir el pago de la tarifa de estacionamiento, de:

\$250.00 a \$500.00

2) Por estacionar vehículos invadiendo parte de dos lugares cubiertos por

\$320.00 a \$680.00

3) Por estacionar vehículos invadiendo parte de un lugar cubierto por estacionómetros o de la entrada a cochera, de tal manera que impida o dificulte el acceso a otro vehículo, de:

\$320.00 a \$680.00

4) Por estacionarse sin derecho en espacio autorizado como exclusivo, por la autoridad correspondiente, de:

\$480.00 a \$780.00

5) Por introducir objetos diferentes a la moneda correspondiente al aparato de estacionómetros además del pago de los daños que sufran el propio aparato, de:

\$800.00 a \$1,500.00

6) Por señalar espacios sin autorización, como estacionamientos exclusivos en la vía pública:

a. En cordón, por metro lineal:

\$92.00

b. En batería, por metro lineal:

\$185.00

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

7) *Por obstruir el espacio de un estacionamiento cubierto por estacionómetro, con material de obra de construcción, puesto de vendimias, fijos o ambulantes tipo tianguis, por día:*

De \$400.00 a \$950.00

8) *Por alterar las tarifas autorizadas por el Ayuntamiento en los estacionómetros públicos, de:*

\$2,559.00 a \$3,971.00

9) *Por dejar de prestar el servicio de estacionamiento público en días u horas contenidas en el convenio de concesión otorgado por el Ayuntamiento, de:*

\$2,023.00 a \$3,971.00

10) *Por no tener a la vista las tarifas autorizadas por el Ayuntamiento, de:*

\$175.00 a \$365.00

11) *Por no tener vigentes los permisos correspondientes, para la utilización de espacios como estacionamientos exclusivos en la vía pública, de uno a tres tantos del valor del permiso.*

12) *Por tener señalados más metros de los autorizados, para utilizar espacio como estacionamiento exclusivo en la vía pública por metro excedente:*

\$195.00

13) *Por retirar sin autorización aparatos de estacionamiento del lugar en que se encuentran enclavados, independientemente del pago correspondiente a la reparación del daño y demás acciones que haya lugar, de:*

\$15,000.00 a \$20,000.00

14) *Por no tener un lugar visible para el público, o no mantener en óptimas condiciones, la declaración expresa de responsabilidades de los daños que sufran los vehículos bajo custodia en un estacionamiento de servicios públicos, de:*

\$380.00 a \$520.00

15) *Por no expedir boletos autorizados y/o no utilizar la serie registrada en el Departamento de estacionó metros:*

\$268.00

16) *Por no llenar los boletos (talonario y comprobante usuario), con los datos que exige el reglamento de estacionamientos del servicio público: \$1,384.00*

17) *Por tener sobrecupo de vehículos en relación con la capacidad de cajones del estacionamiento, registrada y autorizada por el Ayuntamiento:*

\$2,384.00

18) *Por no tener en el estacionamiento el libro de registro de vehículos pensionados y/o no estar autorizado por la oficina de estacionamiento:*

\$380.00 a \$904.00

19) *Por no mantener en condiciones higiénicas los sanitarios para el servicio de los usuarios del estacionamiento público:*

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

\$927.00

20) Por no reservar espacios exclusivos para personas discapacitadas, de:
\$894.00 a \$1,759.00

21) Por no portar identificación el concesionario y sus empleados de acuerdo al reglamento de estacionamientos, de:
\$271.00 a \$843.00

22) Por obstruir con objetos y materiales el espacio para impedir que los vehículos se estacionen en la vía pública, por metro lineal, de:
\$405.00 a \$1,687.00

23) Por infringir otras disposiciones de los reglamentos de estacionamientos y estacionómetros en forma no prevista en los incisos anteriores:
\$1,110.00

24) Obstaculizar o impedir de cualquier manera las acciones de inspección y verificación que lleve a cabo el personal de inspección y vigilancia o quien funja como tal, así como limitar el ingreso de monedas al aparato de estacionómetros de:
\$1,200.00 a \$1,603.00

25) Duplicar, falsificar, alterar o sustituir indebidamente el permiso o tarjetón para estacionómetros, o cambiarlo a otro vehículo, independientemente de la cancelación de dicho permiso, de:
\$2,290.00 a \$5,726.00

26) Por alterar, falsificar o duplicar los recibos de pago expedidos por los estacionómetros multiespacios, independientemente de las acciones legales a que haya lugar, de:
\$2,290.00 a \$5,726.00

27) Por agredir física o verbalmente al personal de inspección y verificación autorizado o de quien funja como tal, de:
\$2,400.00 a \$4,581.00

28) Por efectuar maniobras de carga y descarga en espacios cubiertos por estacionómetros sin el permiso de la autoridad municipal correspondiente, de:
\$500.00 a \$916.00

29) Por estacionarse en espacio autorizado como exclusivo para personas con discapacidad en zona regulada por estacionómetros, de:
\$3,500.00 a \$4,500.00

Si el pago de las infracciones a que se refiere los incisos 2), 3) y 4) de esta fracción se efectúa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha del folio de la infracción correspondiente, tendrá una reducción del 50% en el pago de dicho folio.

Tratándose de infractores cuyos vehículos utilicen el estacionamiento en la vía pública regulado por estacionómetros, con la finalidad de garantizar el pago de las sanciones a que se hubieren hecho acreedores, se autoriza y faculta al personal de inspección y vigilancia o quien funja como tal, para retirar la placa delantera de circulación, o bien, si

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

*no portan placa delantera o esta no puede ser removida, podrá inmovilizar el vehículo infraccionado. En caso que el vehículo infraccionado fuese inmovilizado, el propietario o conductor se hará acreedor a una sanción correspondiente a la cantidad de:
\$100.00 a \$200.00 ”*

6.- El presente punto de acuerdo encuentra su fundamento en lo establecido por el artículo 115 fracción IV inciso c) párrafos antepenúltimo y penúltimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el numeral 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el 147 fracción IV, 148, 154, 156 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco. Por lo anteriormente expuesto someto a su elevada consideración los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba elevar iniciativa de Ley al H. Congreso del Estado de Jalisco, para efecto de que estudie y, en su caso, apruebe la reforma a los artículos 72 fracción XII y 98 fracción X de la Ley de Ingresos para el municipio de Tonalá Jalisco ejercicio fiscal 2013, en los que se establece en el primero de ellos los derechos que puede percibir el municipio por concepto del servicio de estacionamiento medido y retiro de estacionómetros y en el segundo de los artículos mencionados, señala las sanciones aplicables a la violación a los Reglamentos de Servicios Públicos de Estacionamientos y estacionómetros. Iniciativa de reforma de Ley que de ser aprobada por el H. Congreso del Estado de Jalisco, quedará en los términos establecidos en el punto 5 cinco de la parte expositiva del presente acuerdo. SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución al H. Congreso del Estado de Jalisco, para que la estudie y la resuelva en consecuencia. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo al Encargado de la Hacienda Municipal, así como al Director de Ingresos para su conocimiento y efectos legales procedentes. CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de esta H. Ayuntamiento para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, le agradezco mucho señor Regidor a consideración de las y los Regidores que este documento se remita al Congreso del Estado como lo está solicitando el Regidor Trujillo, quien este por la afirmativa ayúdenme manifestándolo levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los Integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 155

SÉPTIMO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, menciona que, señor Presidente, con su venia; en mi carácter de Regidor de este H. Ayuntamiento Constitucional y en uso de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 63 y 64 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento el presente Punto Vario con carácter de Dictamen, que tiene como finalidad se dé solución inmediata al problema que tienen algunos empleados con los préstamos que solicitaron en la Caja Popular Libertad y Pensiones del Estado. ANTECEDENTES: Hace aproximadamente tres años se adquirieron créditos con Fonacot por parte de los trabajadores de este Ayuntamiento y con la caja denominada "Libertad"; es por eso que de alguna manera las retenciones que se les han hecho a los trabajadores, no han llegado a las instituciones con las que adquirieron y contrataron el crédito. En la pasada Administración Municipal el Ayuntamiento hizo un convenio con la Caja Popular Libertad en el cual se ofreció el servicio de préstamos personales para los empleados de este Ayuntamiento por parte de la Caja Popular Libertad; alrededor de 200 empleados solicitaron un préstamo ante dicha institución, lo lamentable es que el Ayuntamiento estuvo descontando de la nómina de esos trabajadores los abonos que deberían de ir para pagar la deuda que adquirieron con la Caja Popular Libertad y el Ayuntamiento nunca hizo llegar ese recurso a esa institución financiera; esto ha provocado que los empleados que solicitaron préstamo ya están boletinados en buró de crédito por no cumplir con los pagos y lo peor es que en algunos casos han sido víctimas de embargo de sus enceres domésticos. Por lo antes expuesto es que como Regidor de este ayuntamiento pido al Presidente Municipal que se liquide de manera inmediata la deuda de los 200 trabajadores que dejaron el dinero en las arcas de este ayuntamiento para que se llevara el abono correspondiente y no se hizo por la negligencia de algún funcionario porque el



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

TONALLAN

G A C E T A

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

dinero ahí está. Y por otro lado se regularicen los pagos a Pensiones del Estado porque a muchos se nos ha estado rebajando dicha aportación y no ha llegado a Pensiones del Estado. Me queda claro que este Ayuntamiento está pasando por un problema financiero, pero eso no implica el que se estén afectando los intereses de los empleados de esta institución. Es por ello que pongo a su consideración los siguientes puntos de acuerdo. UNO.- Se instruya al tesorero municipal para que a más tardar en un término de una semana haga llegar los abonos a la deuda con la caja popular libertad de los empleados de este ayuntamiento. DOS.- Se reporten las deducciones que se hacen a los empleados por concepto de Pensiones del Estado, ya que debido a esto muchos trabajadores han perdido su derecho a un crédito. Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, agrega que, solamente pido; primero, que se forme una comisión para que de manera inmediata se afecte al presupuesto para cubrir estos adeudos que se tienen con la Caja Popular Libertad y Fonacot; esto es que se instruya obviamente a Tesorería para que se afecte el presupuesto y que la coordine quien preside Derechos Humanos, el Licenciado Rafael Gerardo Rizo García, en uso de la voz, con su anuencia señor Presidente; es cuanto. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, con todo gusto, me gustaría que interviniera también ahí el Licenciado Gabriel Trujillo como parte del Sindicato, en donde nada más hacer un comentario; la empresa, la caja popular concretamente, les presta a los servidores públicos del Ayuntamiento, a los sindicalizados, con unos intereses no módicos, para empezar, y resulta que el Ayuntamiento solamente retiene parte de los préstamos y lo entera a la caja popular a cambio de nada, es decir, somos sus empleados de la caja popular, ellos muy fácil le prestan al trabajador la Tesorería les cobra y luego ya se lo regresa a la caja, y al trabajador le dan préstamos no con grandes bondades y la Tesorería o el Ayuntamiento está haciendo la chamba de a gratis; yo quisiera pedirle que usted intervenga en esta comisión conjuntamente con el Licenciado Gabriel Trujillo y que vean los dos aspectos de la caja popular y de Fonacot; si el Ayuntamiento está trabajando gratis a cambio de que no beneficien a los trabajadores, pues hay que cortar por lo sano, si la caja popular o Fonacot están dando préstamos donde tengan bondades en relación a otras instituciones, continuamos pero si no, pues la verdad es que no tiene ningún sentido que nos estemos bronqueando con la caja popular y que además nos demande a cambio de que no nos den nada, entonces, yo quisiera pedirle Regidor Rafa, que se integre junto con Gabriel y que de inmediato tomen cartas en el asunto, ¿les parece?, adelante. En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, manifiesta que, señor Presidente, para antes, igual me gustaría formar parte de esa comisión que menciona el Regidor Gerardo Rizo, y solicitarle porque es un punto importante para un sector de la sociedad del municipio se me permita participar. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, con todo gusto. En uso de la voz el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, señala que, señor Presidente, de igual forma por favor quiero participar. En uso de la voz la C. Regidora Diana Marisol Luévano Romero, manifiesta que, y también una servidora, por favor. En uso de la voz el C. Regidor L.A.E. Fernando Núñez Bautista, menciona que, señor Presidente, de igual forma un servidor. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, para que tome nota señor Secretario General por favor, y el Regidor Joel, la Regidora Diana y el Regidor Fernando Núñez; a consideración de las y los Regidores, la propuesta que atinadamente ha dado a conocer el Regidor Rafael Rizo, quienes estén por la afirmativa, ayúdenme manifestándolo levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 156

OCTAVO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz la C. Regidora Abogada Marisol Casián Silva, señala que, con su permiso señor Presidente, buenas noches compañeros Regidores; la suscrita, Regidora integrante de este Cuerpo Colegiado de Gobierno, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los correlativos al Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; el 29 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco; pongo a su elevada consideración el siguiente ASUNTO VARIO, que tiene por objeto girar atenta y respetuosa solicitud al señor Francisco Javier Bocardo Pérez, Director General del Parque de la Solidaridad,



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

TONALLAN

G A C E T A

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

para que se implemente un programa de beneficios a los niños y jóvenes de Tonalá, menores de edad, que incluya el descuento o exención de pago en el ingreso al parque; lo anterior, sustentado en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Las estructuras de sustentabilidad y medio ambientales son determinantes para que el ser humano viva en un esquema de cordialidad, armonía y plenitud, pues son esos factores, los que pueden propiciar el desenvolvimiento de su personalidad; siguiendo los lineamientos constitucionales, factores como la libertad, la seguridad jurídica, la igualdad y la buena calidad de vida, se soportan en gran medida en los espacios que el Estado proporciona a los ciudadanos, para la consecución de su tranquilidad, equilibrio social, biológico y cultural. 2.- Es por lo anterior que, este Gobierno, preocupado para que los niños y jóvenes de nuestro Municipio tengan acceso a más y mejores espacios de esparcimiento y recreación, ha emprendido una serie de acciones tendientes a conservar, mejorar y acrecentar los espacios de fomento a las actividades deportivas, de tal suerte que este importante sector de la población se vuelva cada vez más invulnerable a las diversas afrentas sociales y delincuenciales desatadas en los últimos tiempos. Sin embargo, seguros estamos que para complementar las anteriores tareas, también debe buscarse el acercamiento con otras instancias gubernamentales, organismos públicos y privados con el fin de concretar programas comunes que los incite a visitar continuamente las áreas donde se realizan actividades deportivas, se fomente el sano esparcimiento, la recreación o el descanso, como lo son los parques y unidades deportivas. 3.- Interesados en esa inercia, este Ayuntamiento debe procurar robustecer las interacciones con instancias gubernamentales u organismos descentralizados, que contribuyan a resolver, las necesidades recreativas de miles de jóvenes que hay en nuestro municipio, y uno de esos ejes es la implementación de programas de difusión y acercamiento de los centros deportivos para la práctica de las mencionadas actividades, de tal manera que, a corto plazo, se involucre a la mayor cantidad de este sector de la población tonalteca satisfaciendo el empleo del tiempo libre y la sana convivencia. Seguros estamos que los programas de recreación deben ser incluyentes, permitiendo una vinculación entre los individuos de cualquier edad, sexo, condición social o económica, pero también es cierto que mientras mejor sea la coordinación y promoción de actividades deportivas en nuestro Municipio y más allá del mismo orientada hacia los jóvenes, de la misma manera será el alejamiento de las actividades perjudiciales para su salud y delincuenciales. 4.- El Parque de la Solidaridad es un espacio que ha sido escenario de innumerables eventos culturales, deportivos y artísticos, ubicado en una de las principales arterias de nuestro Municipio y de Guadalajara, que ha concentrado a un número considerable de deportistas, familias y grupos de jóvenes deseosos de practicar las actividades físicas y deportivas que el parque ofrece, así como participar en los diversos eventos programados por las autoridades de la misma unidad; con más de 19 hectáreas de área verde, estanques y espejos de agua, este parque ofrece a sus visitantes el confort y los espacios propicios para el sano esparcimiento, la diversión y el bienestar físico. 5.- Por lo anterior, y con la firme intención de contribuir para que los niños y jóvenes de nuestro Municipio cuenten con más y mejores opciones de espacios y áreas en donde puedan desarrollar sus habilidades físicas y recreativas, además de buscar que el Parque de la Solidaridad sea cada vez más visitado por las familias tonaltecas, la de la voz pone a consideración de este Honorable Pleno, se autorice girar atento y respetuoso oficio al Director General del Parque Metropolitano, señor Francisco Javier Bocardo Pérez, con el fin de solicitarle se implemente un Programa Permanente de Descuentos para los jóvenes de Tonalá, así como de exención de pago por el Ingreso al Parque, a favor de los niños y jóvenes menores de 18 años, bajo los esquemas, criterios y lineamientos que se tengan a bien determinar las autoridades directivas del propio espacio verde, en pro de la economía familiar y el fomento al citado parque. Por lo anteriormente expuesto, pongo a su respetable consideración los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba girar atento y respetuoso oficio al Director General del Parque Metropolitano, señor Francisco Javier Bocardo Pérez, con el fin de solicitarle se implemente un Programa Permanente de Descuentos para los Jóvenes de Tonalá, así como de exención de pago por el ingreso al parque, a favor de los niños menores de 12 años, bajo los esquemas, criterios y lineamientos que se tengan a bien determinar las autoridades directivas del referido parque. SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que realice las comunicaciones y misivas que sean necesarias que den cumplimiento al presente asunto, y se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Sindico del Ayuntamiento, a que



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

TONALLAN

G A C E T A

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

suscriban la misma para los efectos precisados en este asunto. Es cuanto Señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, muy bien excelente documento, ojalá y que prospere, hay que solicitar que los niños de esta zona y que además es la zona más necesitada de la zona metropolitana, hay algunos parques dentro de la zona metropolitana y de los municipios conurbados que los domingos no se les cobra, inexplicablemente en el Parque de la Solidaridad no es así; a consideración de las y los Regidores la propuesta, no sin antes escuchar el comentario del Regidor Apolinar Alatorre, adelante señor Regidor. En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, menciona que, nada más para precisar en el punto de acuerdo el nombre es "Parque de la Solidaridad", se menciona "Parque Metropolitano". En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, Parque de la Solidaridad, con esa corrección, muy bien, a consideración. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, manifiesta que, gracias Presidente, para antes, quisiera mencionar que es realmente extenso el tema del Parque de la Solidaridad, dado que ahorita hay una terraza y están en construcción otras nueve, en las cuales van a cobrar 580 pesos por utilizarlas, y eso obviamente es preocupante que hay cuatro en la parte que le corresponde al territorio Tonalá, y esto lo hacen porque antes en el Parque de la Solidaridad festejaban los cumpleaños las personas que obviamente no pueden alquilar un casino, y ahora les están cobrando 580 pesos; a mí me gustaría integrar obviamente una comisión que viera ese asunto junto con... En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, y que se agregue además. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, expresa que, así es, y que se agregue, pero que se ventile obviamente el reglamento y a lo que está facultado porque es un patronato y debidamente instalando dentro de Tonalá y tenemos que vigilar esa parte; es cuanto Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, no es competencia del municipio, pero si está dentro del territorio municipal tenemos que ser coadyuvantes y vigilantes, con ese agregado, además del ingreso de los niños, lo que menciona el Regidor Rafa Rizo; quienes estén por la afirmativa de que así sea, con los agregados que se han hecho mención, ayúdenme manifestándolo levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausente en el momento de la votación, el C. Regidor Sociólogo Gabriel Antonio Trujillo Ocampo.

ACUERDO NO. 157

NOVENO ASUNTO VARIO.- Continuando con el uso de la voz la C. Regidora Abogada Marisol Casián Silva, menciona que, la que suscribe, Regidora Municipal, integrante de este Cuerpo Colegiado de Gobierno, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como sus correlativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá; pongo a su elevada consideración el siguiente punto de acuerdo, que tiene por objeto se apruebe celebrar CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE UNA OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES; lo anterior, basado en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Que con fecha 3 de marzo del año 2004, se celebró Convenio de Colaboración Administrativa con la finalidad de normar el funcionamiento de la Oficina Municipal de Enlace en Tonalá, Convenio el cual desde ese año no ha sido renovado, por lo cual resulta necesario la celebración de un nuevo convenio toda vez que los ordenamientos legales y el funcionamiento de la Secretaria de Relaciones Exteriores han cambiado a través del paso de los años. 2.- Que en los términos de lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento para la Operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace con la Secretaria de Relaciones Exteriores, con el objeto de dar inicio a la operación de la Oficina de Enlace Estatal o Municipal, es necesario suscribir CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE UNA OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL. 3.- Para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia la desconcentración administrativa permite a la Secretaria de Relaciones Exteriores acercar los servicios que presta a la población en el territorio nacional, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. 4.- Las necesidad de los habitantes Tonaltecas demanda mayor cercanía con



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

TONALLAN

G A C E T A

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

as dependencias Federales, siendo el objetivo permanente de la Secretaria de Relaciones Exteriores procurar a los habitantes del Municipio la prestación adecuada, eficaz y expedita de los servicios que ofrece dicha dependencia, con la finalidad de llevar a cabo eficientemente estas labores, La Secretaria requiere trabajar coordinadamente con el Ayuntamiento, para así de esta forma aprovechar al máximo los recursos disponibles. 5.- Razón por la cual es conveniente desconcentrar algunas de las funciones de la Secretaria a fin de facilitar el acceso a los particulares a dichos servicios, a través de oficinas administrativas receptoras de documentos, entrega de pasaportes ordinarios y otros servicios. 6.- El objeto del Instrumento que se propone, es entre otros: proporcionar, a través del responsable de la "Oficina de Enlace Municipal" información, asesoría sobre los requisitos y trámites necesarios para la obtención de pasaportes ordinarios, becas que promueve la Secretaria y todo lo referente a actividades de apoyo a la protección preventiva y operativa de los Mexicanos en el extranjero, así como la difusión de la política exterior de México. En consecuencia de lo anteriormente expuesto, me permito proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos de ACUERDOS: PRIMERO.- Se apruebe la celebración de un CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE UNA OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES. SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica de este Ayuntamiento, para que lleve a cabo la estructura y en su caso revisión del convenio materia de este instrumento. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Directora de la Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, Licenciada Tania Tamara Monterrubio García, para los efectos jurídicos a los que hubiera lugar. CUARTO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo. Es cuanto Señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, bien, algún comentario al respecto, si no es así, a consideración de las y los Regidores. En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, pregunta si se agregaría a la ya existente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, así es; quienes estén por la afirmativa, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los Integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausente en el momento de la votación, el C. Regidor Sociólogo Gabriel Antonio Trujillo Ocampo.

ACUERDO NO. 159

DÉCIMO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor L.A.E. Fernando Núñez Bautista, manifiesta que, el que suscribe, en mi calidad de Regidor integrante de este Honorable Ayuntamiento, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 66 y 67 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; doy cuenta de la presente propuesta, la cual tiene por objeto autorizar al Municipio de Tonalá, Jalisco, adherirnos al Convenio Marco celebrado el 28 de agosto del 2009, por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRA) con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), y así mismo autorizar la incorporación del Municipio al Programa de "MODERNIZACIÓN CATASTRAL", para lo que expongo los siguientes ANTECEDENTES: 1.- Sumado a las tendencias para orientar un proceso que otorgue mejores condiciones a los municipios, se han plasmado como objetivos estratégicos de la administración pública Federal el respetar e impulsar la vida y la autonomía de las entidades federativas y los municipios; en este sentido con el fin de coadyuvar en el fortalecimiento del marco técnico, registral, normativo y regulatorio de la gestión catastral, se suman esfuerzos, para actualizar de la información catastral, así como simplificar y agilizar los trámites administrativos, que redunden en mayores beneficios tanto a los Estados, como a los municipios. 2.- En este tenor el Gobierno del Federal, ha decidido implementar el programa de "Modernización Catastral", para el Fortalecimiento de la Hacienda Pública, a través de la modernización catastral; es por ello que el convenio marco, tiene por objeto, asociar esfuerzos entre los diferentes niveles de gobierno a efecto de lograr la modernización y mejoramiento del marco técnico y regulatorio de la gestión catastral de las entidades federativas y de los municipios. 3.- Es de señalarse que con la adhesión y participación en el programa de "Actualización Catastral", se realizaran trabajos en áreas de



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

TONALLAN

G A C E T A

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA
Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

investigación y ubicación de predios y fincas irregulares, para gestionar su normatividad, incorporación al padrón de recaudación, así como de dar certidumbre patrimonial familiar, además de crear una base de datos de las diferentes condiciones de los predios que se encuentran en disputa o conflicto, para que en lo sucesivo, el Ayuntamiento tenga conocimiento de la problemática de los mismos y pueda aplicar el derecho; asimismo, sus servicios incluirán consulta cartográfica y de registro de diferentes dependencias de la Administración Pública tanto Estatal como Federal; por lo que el objetivo que se perseguirá, será el conocer la situación real del territorio municipal en su zona urbana, sub urbana y rústica en cuanto a la propiedad y tenencia de la tierra en sus diversos orígenes, irregularidades de fraccionamientos, conflictos de derechos de propiedad de dependencias, organizaciones y de particulares. Con esta información, este Ayuntamiento estará en condiciones de ejercer el derecho que le corresponde institucionalmente, para ordenar el territorio municipal.

4.- Cabe hacer mención que con la adhesión y participación en el programa de "actualización catastral", no implicaría erogación alguna por parte de este Ayuntamiento y sí obtendríamos apoyos inmediatos y el municipio con esto asume entre otras obligaciones, las de observar y dar cumplimiento a la normativa federal por la recepción de apoyos con cargo a recursos federales a través del FIDEM, con los que se verá beneficiado dicho Municipio, al cubrirse con cargo a dichos apoyos, los trabajos señalados, previa aprobación de BANOBRAS y la de acatar lo señalado en el convenio marco, anexos y reglas del programa. En virtud de lo ya señalado, es conveniente establecer los siguientes CONSIDERANDOS: I.- De conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que el municipio es la base de la división territorial de los Estados y se establece al Ayuntamiento como órgano de gobierno. II.- De conformidad con lo establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37, fracción II, así como el numeral 47, en sus fracciones VI y VII. Por lo anteriormente expuesto, someto a votación de este Pleno, los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Es procedente autorizar y se autoriza el presente punto de acuerdo, mediante el cual este H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; aprueba adherirnos al Convenio Marco celebrado el 28 de agosto del 2009, por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS) con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). SEGUNDO.- Se autoriza la incorporación del Municipio de Tonalá, Jalisco; al Programa de "MODERNIZACIÓN CATASTRAL", al que se hace referencia en el convenio señalado en el punto de acuerdo que antecede. TERCERO.- Se instruye al Tesorero Municipal, para que en coordinación con la Dirección de Catastro Municipal, realicen los trámites y gestiones con las autoridades para incorporarnos al programa señalado. CUARTO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y al Tesorero Municipal, para que suscriban la documentación correspondiente en cumplimiento a este acuerdo. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, le agradezco mucho, es un documento muy importante para eficientar lo que son los ingresos con lo que respecta al Catastro, que ya de antemano se está viendo que Tonalá está a la par con los municipios más adelantados de la zona metropolitana y conurbada y con lo que se está haciendo y esa actualización todavía Tonalá tendrá un lugar muy privilegiado y seguramente en los próximos meses tendremos el primer lugar en la zona metropolitana, en cuanto a eficiencia con esta propuesta que ha hecho el Regidor Fernando Núñez; las y los Regidores que estén por la afirmativa de que se apruebe el que se hagan las gestiones correspondientes, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento presentes, encontrándose ausente en el momento de la votación, la C. Regidora Abogada Marisol Casián Silva.

ACUERDO NO. 160

DÉCIMO PRIMER ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor L.A.E. Fernando Núñez Bautista, menciona que, el que suscribe, en mi calidad de Regidor integrante de este Honorable Ayuntamiento, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 66 y 67 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; doy cuenta de la presente propuesta la cual tiene por objeto celebrar Convenio para el Programa de "FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

TONALLAN

G A C E T A

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

TRAVÉS DE LA MODERNIZACIÓN CATASTRAL", que celebran el Gobierno del Estado de Jalisco y este Municipio de Tonalá, Jalisco; para lo que expongo los siguientes ANTECEDENTES: 1.- Sumado a las tendencias para orientar un proceso que otorgue mejores condiciones a los municipios y al Gobierno del Estado de Jalisco; se han plasmado como objetivos estratégicos de la administración pública estatal el respetar e impulsar la vida y la autonomía de los municipios, en este sentido con la final de coadyuvar en el fortalecimiento del marco técnico, registral, normativo y regulatorio de la gestión catastral, en base a la suma de esfuerzos para actualizar la información catastral, así como simplificar y agilizar los trámites administrativos. 2.- En este tenor el Gobierno del Estado, ha decidido implementar el programa de Fortalecimiento de la Hacienda Pública Municipal, a través de la modernización catastral el cual tiene por objeto otorgar a los municipios el apoyo básico, en cuanto a capacitación y equipamiento para lograr una adecuada gestión catastral. 3.- Es por ello que el convenio tiene por objeto, asociar esfuerzos entre ambos niveles de gobierno a efecto de lograr la modernización y mejoramiento del marco técnico y regulatorio de la gestión catastral en nuestro municipio, el cual se ha venido celebrando al menos en las tres pasadas administraciones, durando este de inicio de cada administración y hasta el término de la misma, como es el caso para esta administración municipal 2012-2015. 4.- Para dicho efecto las partes se obligan a establecer un esquema de metas y resultados tanto respecto a la implementación de procesos y tecnología de la información aplicada al catastro y la recaudación como a la capacitación y profesionalización de los servidores públicos encargados de la gestión catastral en el municipio. Todo esto para que la dependencia de Catastro avance hacia un enfoque de servicio y calidad en todos los niveles de la gestión catastral, así como la modernización y el abatimiento de los rezagos en materia de fiscalización y cobranza de los gravámenes y mobiliarios en el municipio. 5.- Derivado del programa en comento el Gobierno del Estado otorgara de forma subsidiaria para el mejor desempeño de sus actividades en materia catastral en comodato a favor de este Gobierno Municipal los bienes muebles que serán de uso exclusivo de la dependencia catastral municipal. 6.- Cabe hacer mención que la firma de dicho convenio, no implicaría erogación alguna por parte de este Ayuntamiento y sí obtendríamos apoyos inmediatos como capacitación, equipos de cómputo, cámaras digitales, escáner y equipos de microfilmación, entre otros beneficios, además de que estaríamos en condiciones de acceder a los servicios que nos proporcione el Catastro del Estado, previo suscripción de convenios para la operación de estos programas en nuestro municipio. Una vez señalados los argumentos aquí vertidos, se hace necesario establecer los siguientes CONSIDERANDOS: I.- De conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que el municipio es la base de la división territorial de los Estados y se establece al Ayuntamiento como órgano de gobierno. II.- De conformidad con lo establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37, fracción II, así como el numeral 47, en sus fracciones VI y VII. Por lo anteriormente expuesto someto a votación de este Pleno, los siguientes puntos de PRIMERO.- Es procedente autorizar y se autoriza el presente punto de acuerdo, mediante el cual este H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, aprueba la celebración del Convenio para el "PROGRAMA DEL FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA MODERNIZACIÓN CATASTRAL", que celebran el Gobierno del Estado de Jalisco, y este Ayuntamiento. SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, para que dé garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contraiga derivadas del convenio antes citado, afecte las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales y estatales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Asimismo, se autoriza a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para que descunte participaciones hasta por el monto que se disponga en el instrumento contractual que se suscriba. TERCERO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, para que suscriban la documentación correspondiente en cumplimiento a este acuerdo. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, al igual que en el punto anterior, es para modernización en lo que al Catastro se refiere, convenios que establece todos los municipios metropolitanos con el Gobierno del Estado y que Tonalá no puede estar ajeno ni exento de ello; a consideración de las y los Regidores, ese documento que el Regidor Fernando Núñez, ha dado lectura, quien esté por la afirmativa de que se establezcan y se firmen esos convenios, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

TONALLAN

G A C E T A

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA
Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

ACUERDO NO. 161

DÉCIMO SEGUNDO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor L.A.E. Fernando Núñez Bautista, señala que, el que suscribe, en mi calidad de Regidor integrante de este Honorable Ayuntamiento, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 66 y 67 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; y 29 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones de este Ayuntamiento; someto a su elevada consideración el siguiente Asunto Vario que autoriza al Presidente, Secretario General y Síndico, para que suscriban los instrumentos jurídicos necesario, para que se realice los convenios de con los propietarios para la liberación de derechos de vía. **ANTECEDENTES:** I.- Oficio número SCT.6.14.303.408-1.331/12 con fecha 20 de noviembre de 2012, se remite al Director de Planeación del Municipio en donde solicita la intervención del municipio para que se realicen la liberación del derecho de vía o anuencia de lo que sucede por el paso para el desarrollo de proyecto denominado "El Vado -Puente Grande", señalando que la dependencia federal lleva a cabo actualmente en su etapa de Estudio y Proyecto, y de la problemática del derecho de vía surgido entre los Km. 0+000 al Km 2+000 y del Km. 7+700 al Km. 8+300 del tramo en proceso de modernización denominado "Tonalá - El Vado"; así mismo, informa que se encuentran suspendidos los trabajos de modernización en los tramos antes referidos, en virtud de que los propietarios de los predios colindantes argumentan que no se les han entregado los acuerdos llevados a cabo entre ellos y el municipio. II.- Oficio DJ/1797/2012 que la Dirección Jurídica del municipio, remite a la Sindicatura, informando que se encuentra imposibilitado legalmente, por lo que solicita llevar a cabo acuerdo de Cabildo en donde se faculte al Presidente, Secretario General y Síndico, a suscribir los convenios con los propietarios que se les afecte en sus predios dentro del trazo de vía de dicho tramo carretero "Tonalá - El Vado", que así lo acrediten. III.- Dirección de Obras Públicas remite a la Sindicatura ficha técnica del trazo del tramo carretero "Tonalá - El Vado" donde se describe lo siguiente:

Obra: Pavimentación y ampliación del camino El Vado desde el Km. 0+000 a Km. 3+500 y del Km. 7+600 al Km - 8+300, con un ancho de 10.30 mts., con carpeta asfáltica de 5 cm de espesor, construcción de obras pluviales, cunetas y baquetas laterales de 1.00 mts. de ancho.

Dependencia Ejecutora: Secretaría de Comunicaciones y Transportes Delegación Jalisco, residencia carreteras alimentadoras.

Presupuesto estimado a ejercer: \$30'000, 000.00.

Relación de Propietarios que se afectan por la ampliación n:

- 1. Jesús Munguía 270.00 m2*
- 2. Felicitas Medrano Sandoval 2,200.00 m2*
- 3. Gonzalo Nuño 5,018.00 m2*
- 4. David Hernández Carrillo 5,140.00 m2*
- 5. Refugio Orozco 4,643.67 m2*
- 6. Antonio González 816.58 m2*
- 7. Carlos Fernández, por la construcción del puente "El Vado - Puente Grande".*

Por lo anterior expuesto, fundado y motivado, solicito se someta a votación el siguiente punto de ACUERDO: ÚNICO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico Municipal, para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios, para que se realicen los convenios con los propietarios que así lo acrediten, para la liberación de derechos de vía por las obras de pavimentación y ampliación del camino El Vado desde el Km. 0+000 a Km. 3+500 y del Km. 7+600 al Km- 8+300, con un ancho de 10.30 mts con carpeta asfáltica de 5 cm de espesor, construcción de obras pluviales, cunetas y baquetas laterales de 1.00 mts de ancho, que serán cubiertas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, le agradezco mucho que le haya dado lectura a un documento tan



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

TONALLAN

G A C E T A

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

importante, obra que dio inicio en la Administración 89-92, con una terracería y que día a día por fortuna va teniendo ya las dimensiones que se requieren para ser una vía interna y alternativa para Tonalá y que se han venido gestionando año con año más recursos y con esos recursos que se habrán de invertir, le corresponde lógicamente al municipio hacer las gestiones correspondientes por las afectaciones al respecto; se requiere para que la Secretaría de Comunicaciones dé reinicio con las obras, invierta los 30 millones de pesos que se han señalado y nos están solicitando lógicamente la aprobación del Cabildo, de este Cuerpo Edilicio; a consideración de las y los Regidores, no sin antes solicitarle al Regidor Apolinar Alatorre, que haga comentarios al respecto. En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, manifiesta que, señor Presidente, tengo entendido y quisiera nada más aclarar, si me equivoco que nos pudiera responder el Regidor Mario, ese punto ya había sido presentado en sesiones anteriores por parte del Regidor Mario Hernández, no sé si sea el mismo tema. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, es el mismo tema pero ya con otros agregados. En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, pregunta si se había enviado a comisión. En uso de la voz el C. Regidor Mario Javier Hernández Vargas, menciona que ese asunto no lo traté aquí, lo traté en la previa y el señor Presidente me pidió de favor me esperara porque lo iba a ver con la Secretaría y que si lo iban a aplicar al recurso y si no se lo iban a llevar, entonces, es el mismo, nada más fue en la previa cuando yo lo expuse. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, y ése es con carácter de dictamen, el otro estaba en comisiones. En uso de la voz el C. Regidor Mario Javier Hernández Vargas, agrega que, y es con carácter de dictamen, así lo presenté. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, así es; a consideración de las y los Regidores, el documento que el señor Regidor Fernando Núñez ha dado lectura, quienes estén por la afirmativa, ayúdenme manifestándolo levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

ACUERDO NO. 162

DÉCIMO TERCER ASUNTO VARIO.- Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor L.A.E. Fernando Núñez Bautista, menciona que, el suscrito Regidor en mi carácter de Presidente de la Comisión de Desarrollo Social de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y del Estado de Jalisco y los artículos 6, 9, 13 y 66 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; pongo a su elevada consideración la siguiente Iniciativa de Acuerdo, que tiene por objeto someter a su consideración se apruebe la celebración de un Convenio de Colaboración entre este Municipio y el Instituto Jalisciense de las Mujeres, para lo cual realizo la siguiente parte expositiva: 1.- Como consecuencia directa de los avances, relaciones, participación y convenios entre las instituciones descentralizadas del Estado de Jalisco y el Municipio de Tonalá, nacen nexos de ayuda y colaboración para el ejercicio en el ámbito de las competencias, es por eso que a solicitud de la Directora del Instituto Jalisciense de las Mujeres, la Maestra María Elena Cruz Muñoz, se pone a consideración celebrar con dicho Instituto un convenio de colaboración. 2.- Haciendo las siguientes manifestaciones en el sentido de que el Instituto es un Organismo Público Descentralizado con personalidad y patrimonio propios, encargado de promover, elaborar y ejecutar las políticas públicas del estado a favor de las mujeres, creado mediante el Decreto 19426 publicado el día 29 de diciembre del 2001 en el periódico oficial del estado de Jalisco. Dentro de sus objetivos se encuentra el ejecutar una política de coordinación permanente entre las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal y coordinarse con los sectores social y privado para la promoción de los derechos de las mujeres, así como promover dar seguimiento y evaluar las políticas destinadas a asegurar la igualdad de oportunidades y la no discriminación de las mujeres. Con las facultades legales para suscribir el convenio de colaboración ya que el cargo de presidenta lo acredita a través del acuerdo de designación hecho por el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco de fecha 15 de marzo del 2012, de conformidad a lo establecido en los artículos 13, 25 y 26 de la Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres y 17 del Reglamento interior del Instituto jalisciense de las Mujeres. Señalando como domicilio legal el ubicado en la finca marcada con el número 883 segundo piso de la calle Miguel Blanco en Guadalajara, Jalisco. 3.- El convenio pondrá las bases



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

TONALLAN

G A C E T A

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

para que el Instituto Jalisciense de las Mujeres se comprometa a llevar a cabo las acciones de capacitación y sensibilización dirigida al personal que integre la Dirección Municipal del Instituto de la Mujer de Tonalá, aportándole el personal necesario para que lleve a cabo las acciones de capacitación con el material didáctico necesario, otorgando todo el asesoramiento que sea necesario para el óptimo desempeño de las funciones de la Dirección Municipal en mención. 4.- Por su parte el Municipio se comprometerá a fortalecer las actividades de colaboración interinstitucional para promover la generación de acciones, proyectos y programas comunes en beneficio de la sociedad Tonalteca, cooperando en la realización de proyectos para el mejor desarrollo y operación de los objetivos del Instituto de la Mujer Municipal, promoviendo y difundiendo las actividades y programas municipales, instrumentando una política de gobierno que permita a la mujer incorporarse plenamente al desarrollo del municipio y estado, fomentando la incorporación de la perspectiva de género de la planeación, desarrollo, programación y aplicación que lleven a cabo las dependencias del Ayuntamiento. 5.- Con el propósito de eficientar la comunicación entre las partes durante la vigencia del presente convenio así como para el desarrollo del objeto y materia del mismo se creará una comisión de enlace y coordinación integrada por representantes de cada una de las partes nombrando a la LICENCIADA ALBA MAYRA LOZA BARAJAS como representante del municipio. Por lo expuesto, pongo a su consideración de este Pleno los siguientes puntos de ACUEDOS: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la celebración de un Convenio de Colaboración con el Instituto Jalisciense de las Mujeres, por conducto de la Directora Maestra María Elena Cruz Muñoz, en los términos y condiciones expuestas en la parte expositiva. SEGUNDO.- La vigencia del convenio referido será a partir de la fecha de su celebración y concluirá al final de la presente Administración. TERCERO.- Se instruya a la Dirección General Jurídica del municipio, en coordinación con la Dirección Municipal del Instituto de la Mujer, para que procedan a la preparación, estructura y revisión del convenio materia de este acuerdo. CUARTO.- Notifíquese con conducto de la Secretaría General, al Instituto Jalisciense de las Mujeres, del contenido del presente acuerdo. QUINTO.- Una vez suscrito el instrumento jurídico de referencia por todas las partes, remítase un ejemplar del mismo a la Secretaría General para los efectos de la fracción XIX del artículo 101 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. SEXTO.- Se faculte al Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico Municipal, para que suscriban la documentación necesaria que dé cumplimiento al presente acuerdo. Es cuanto Señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, hay programas que benefician a Tonalá, un documento sumamente importante y urgente además. En uso de la voz la C. Regidora Diana Marisol Luevano Romero, señala que, señor Presidente, lo que pasa que no tenemos conocimiento, como obvió la parte expositiva, pues no tengo información al respecto en qué consiste la colaboración exactamente, entonces, me gustaría mucho que pudiera explicarnos. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, señor Regidor, le solicito por favor que ilustre a la señora Regidora, al respecto. En uso de la voz la C. Regidora Diana Marisol Luevano Romero, señala que, al menos que nos platique con sus palabras simplemente de qué trata, pero que nos explique porque no tengo información. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, adelante señor Regidor, atienda por favor la petición de la señora Regidora. En uso de la voz el C. Regidor L.A.E. Fernando Núñez Bautista, menciona que, con gusto señora Regidora; mire, como consecuencia directa de los avances, relaciones, participación y convenios entre las instituciones descentralizadas del Estado de Jalisco y el Municipio de Tonalá, nacen nexos de ayuda y colaboración para el ejercicio en el ámbito de las competencias, es por eso que a solicitud de la Directora del Instituto Jalisciense de las Mujeres, la Maestra María Elena Cruz Muñoz, se pone a consideración celebrar con dicho Instituto un convenio de colaboración; es necesario realizar las siguientes manifestaciones en el sentido de que el Instituto es un Organismo Público Descentralizado con personalidad y patrimonio propios, encargado de promover, elaborar y ejecutar las políticas públicas del Estado a favor de las mujeres, creado mediante el Decreto 19426 publicado el día 29 de diciembre del 2001 en el periódico oficial del Estado de Jalisco; ello conlleva también parte de este convenio, es el apoyo en lo económico, en especie, para este Instituto de Tonalá. En uso de la voz la C. Regidora Diana Marisol Luévano Romero, expresa que, muchísimas gracias señor Regidor Fernando. En uso de la voz el C. Regidor L.A.E. Fernando Núñez Bautista, manifiesta que, de nada señora Regidora. En uso de la voz el C. Presidente Municipal,



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

TONALLAN

G A C E T A

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA
Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, a consideración de las y los Regidores, el documento que ha dado a conocer de manera muy clara el Regidor Fernando Núñez, quienes estén por la afirmativa, háganme el favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausente el Síndico, Abogado Joaquín Domínguez Benítez, a quien se le permitió retirarse de la sesión por motivos de salud.

ACUERDO NO. 163

DÉCIMO CUARTO ASUNTO VARIO.- Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor L.A.E. Fernando Núñez Bautista, expone que, el suscrito Regidor, en el carácter del Presidente de la Comisión de Administración de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y del Estado de Jalisco y los artículos 6, 9, 13 y 66 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; pongo a su elevada consideración la siguiente Iniciativa de Acuerdo, que tiene por objeto someter a sus consideración se apruebe la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios Funerales entre este Municipio y el ciudadano Miguel Ángel Navarro Esparza, para lo cual realizó los siguientes ANTECEDENTES: 1.- En la época en que nos ha tocado vivir, en la cual las situaciones genéticas, hereditarias, de medio ambiente o del control atmosférico, propician la expansión de malestares que poco a poco van transmutando las patologías que repercuten directamente disminuyendo la calidad de vida, haciéndola menos saludable o sufrida y corta. La vida es sin duda, el valor supremo por excelencia y garantía fundamental que debe ser inquebrantable, inobjetable y respetada por todos los seres humanos y nade puede disponer de ella bajo cualquier excusa. La vida es un proceso en que su expiración forma parte inexcusable, ninguna persona está exenta de sufrir la pérdida de un familiar o de la vida propia más aun, en que nuestro ritmo de vida es minuto a minuto más acelerada, inclusive sedentaria aunado al clima de violencia y accidentes de todo tipo. 2.- En este sentido y en armonía al interés que ha mostrado este Gobierno municipal, de velar por la búsqueda y aplicación de beneficios para los servidores públicos que integran esta Administración, se han concertado pláticas con el ciudadano Miguel Ángel Navarro Esparza, quien tiene a sus cargo la prestación de servicios Funerales, en los establecimientos denominados "Casa Funeral Tonalá", con domicilio en la calle Constitución, Numero 80-B entre las calles Hidalgo y Morelos en la colonia Centro de esta Municipalidad e "Inhumaciones Huerta" con domicilio en Avenida Presidentes 1964 en la colonia Lomas del Paradero del sector reforma en Guadalajara Jalisco. 3.- El responsable legal de esta agencia funeraria presentó un proyecto de contratación consistente en el ofrecimiento de los servicios funerales para los trabajadores de este Ayuntamiento, incluyendo a empleados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tonalá (DIF), a un bajo costo; los servicios que proporciona la agencia funeraria, se amplían los familiares directos de los servidores públicos y empleados referidos, encontrándose en este último supuesto los padres y hermanos menores de edad solteros en el caso de empleados solteros y cónyuge e hijos menores de edad solteros tratándose de empleados casados. 4.- No solo resulta atractivo, sino benéfico para aquellos familiares directos, empleados y servidores públicos interesados en solicitar la prestación de servicios funerales cuando así lo requieran pues en este caso, el municipio contratante se hará cargo del costo por cada servicio que será por la cantidad de \$4,900.00 (cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.), mas el 16% de Impuesto al Valor Agregado (IVA) y que incluirá el Ataúd Metálico, recolección del cuerpo de cualquier Clínica, Hospital, Sanatorio del sector público o privado, Servicio Médico Forense o de su domicilio particular según sea requerido dentro de la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, sala de velación por 24 horas en alguna de las capillas ofrecidas por la agencia funeral, con servicio nocturno cafetería o bien capilla de velación portátil para su instalación en el domicilio designado por los dolientes, tramitación de permisos para la inhumación en cementerios municipales o privados, dentro de la zona Metropolitana de Guadalajara, el traslado a servicio religioso del cuerpo en Carroza y al cementerio para su inhumación. Por lo que expuesto, pongo a su consideración de este Pleno los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Se apruebe la celebración del Contrato de Prestación de Servicios Funerales entre este municipio y el ciudadano Miguel Ángel Navarro Esparza, responsable legal de la Agencia "Casa Funeral Tonalá" e "Inhumaciones Huerta" con el objeto de que los trabajadores del Ayuntamiento, empleados del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Tonalá (DIF Tonalá), así como sus familiares directos



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

TONALLAN

G A C E T A

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA
Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

que lo soliciten, reciban los beneficios de los servicios funerales que proporciona la Agencia con las prestaciones descritas en el cuerpo del presente acuerdo, de esta forma el Ayuntamiento aportará por cada servicio funeral requerido la cantidad de \$4,900.00 (cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.), mas él 16% del Impuesto al Valor Agregado, en los términos y plazos que para tal efecto se fijen en el instrumento jurídico correspondiente. **SEGUNDO.-** La vigencia del contrato referido será a partir de la fecha de celebración del contrato y concluirá al final de la presente Administración. **TERCERO.-** Se instruya la Dirección General de Administración y Desarrollo Humano, para que realice la difusión del contenido del presente acuerdo a los servidores públicos empleados de este Ayuntamiento, de las bondades y beneficios del paquete de servicios funerarios que proporciona la agencia funeral, mediante el medio que crea idóneo. **CUARTO.-** Se instruya a la Dirección General Jurídica del Municipio para que proceda a la preparación, estructura y revisión del contrato materia de este acuerdo. **QUINTO.-** Notifíquese del contenido del presente acuerdo a las representaciones sindicales de los trabajadores del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, a efecto de que hagan extensivo a sus afiliados los beneficios que se desprenden del presente acuerdo. **SEXTO.-** Una vez suscrito el instrumento jurídico de referencia por todas las partes, remítase un ejemplar del mismo a la Secretaría General para los efectos de la fracción XIX del artículo 101 del reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. **SÉPTIMO.-** Se faculte al Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico Municipal, para que suscriban la documentación necesaria que dé cumplimiento al preste acuerdo. Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor L.A.E. Fernando Núñez Bautista, agrega que, es cuanto Señor Presidente, nada más le informo que este convenio se ha venido realizando ya durante varias Administraciones y que han sido de beneficio para los servidores públicos. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, sí es muy importante la verdad; a consideración de las y los Regidores. En uso de la voz la C. Regidora Abogado Magaly Figueroa López, expresa que, nada más comentar que en la Comisión de Asistencia Social, hay un turno pendiente en el mismo sentido que el Regidor lo está manejando, sí me gustaría que se turnara mejor, proponer que se turnara a la Comisión de Asistencia Social para trabajarlo en conjunto. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, le pregunta al Regidor Fernando Núñez Bautista, si hay algún inconveniente al respecto. En uso de la voz el C. Regidor L.A.E. Fernando Núñez Bautista, señala que, en lo absoluto Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, entonces, en la siguiente sesión ojalá y que las dos comisiones de manera conjunta, pudieran presentar un dictamen al respecto. En uso de la voz la C. Regidora Abogado Magaly Figueroa López, expresa que, gracias. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, quienes estén por la afirmativa de que así sea, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausente el Síndico, Abogado Joaquín Domínguez Benítez, a quien se le permitió retirarse de la sesión por motivos de salud.

ACUERDO NO. 164

DÉCIMO QUINTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, manifiesta que, en mi carácter de Regidor de este H Ayuntamiento Constitucional y en uso de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Ley Del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 63 y 64 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la elevada consideración de este Pleno, el presente Punto Vario con carácter de Dictamen, que tiene como objeto otorgar un apoyo económico o subsidio al Asilo de Tonalá Casa de la Tercera Edad "SANTIAGO DE TONALÁ, A.C.", el mismo por la cantidad de \$192,000.00 (ciento noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.), para este año 2013, la que se entregará en aportaciones mensuales de \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), a partir del mes de enero del presente año; con base a la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: **UNO.-** Velar y otorgar una vida digna a todos los ciudadanos es uno de los principios básicos de un buen gobierno, hoy en día las necesidades son cada vez más complejas, las cuales surgen a partir del nacimiento, crecimiento hasta llegar a la vejez, en esta última etapa de la vida,



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

TONALLAN

G A C E T A

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA
Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

desafortunadamente la calidad de vida dista mucho de ser lo mejor para una gran cantidad de personas, pues nos se cuenta con los lugares adecuados y suficientes para su desarrollo. DOS.- En Tonalá la Casa de la Tercera edad Santiago de Tonalá, A.C., brinda este servicio para nuestros adultos mayores. El sostenimiento de la institución es costoso y requiere el apoyo constante de todos los sectores de la sociedad, autoridades civiles, eclesiásticas, clubes deportivos, empresarios y particulares. Dicho organismo funciona a base de donativos que recibe de la sociedad civil, y de unos años a la fecha las administraciones públicas de este municipio. TRES.- El recurso económico que brinda el ayuntamiento es el ingreso primordial para el sostenimiento de la misma, Hoy en día los gastos corrientes de servicios básicos que genera la misma tienen un excedente más alto que años atrás. Los alimentos básicos han sufrido un aumento considerable en los últimos meses, por lo que es más difícil proveerse de ellos. Aunado a ello los pagos para el personal que brinda los servicios a nuestros adultos mayores entre los que se cuenta: médicos, nutriólogas, terapeutas, afanadoras, entre otros. Por lo anterior expuesto, me permito proponer al pleno a votación el presente punto de ACUERDO: PRIMERO.- Es procedente autorizar y se autoriza otorgar a favor de la Casa de la Tercera Edad "Santiago de Tonalá, A.C.", un subsidio por la cantidad de \$192,000.00 (ciento noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.) para este año 2013; mismos que se entregarán en pagos mensuales de \$16,000.00 (diez y seis mil pesos 00/100 M.N.) retroactivo al mes de enero del 2013. SEGUNDO.- Instrúyase al Tesorero Municipal a efectos de que, en el ámbito de sus atribuciones, efectúe las provisiones financieras y administrativas necesarias para el cabal cumplimiento de este acuerdo. TRES.- Se faculta al C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, a fin de que realicen los trámites necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo. Continuando con el uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, agrega que, decirles compañeras, compañeros Regidores, que esta propuesta o este subsidio tiene ya algunos años desde Administraciones anteriores y que igual me gustaría que hoy pudiéramos aprobar el apoyo para el 2013, pero que también ya lo dejáramos en un turno a comisión, en el caso de mi compañera Regidora que preside la Comisión de Asistencia Social, para irlo trabajando y ya quede estipulado. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, le pregunta al Regidor Carlos Orozco Morales, que si es para qué se vaya a comisión. En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, menciona que, no, aprobar este año, pero que también ya consideremos para el resto de la Administración. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, claro que sí, y no hay mucho que comentar, hay que apoyar, es lo más importante, ellos requieren de toda nuestra consideración y nuestro apoyo, es un apoyo que se viene dando desde la oportunidad en que yo fui Presidente Municipal, en la Administración 1998-2000, y qué bueno que no se ha visto interrumpido al respecto y con todo gusto que se apruebe en los términos en que los menciona el Regidor Carlos Orozco, con los incrementos de acuerdo al salario mínimo, ¿estamos de acuerdo en ello?. En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, manifiesta que, sí, me gustaría Presidente, que consideráramos ya esta cantidad en salarios mínimos actual. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, así es. En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, menciona que, para que en los años subsecuentes de la propia Administración, lo pudiéramos hacer así. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, con esos efectos; quienes estén por la afirmativa de que sea en los términos en que lo ha expresado el Regidor Carlos Orozco, ayúdenme por favor manifestándolo levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento presentes, encontrándose ausente el Síndico, Abogado Joaquín Domínguez Benítez, a quien se le permitió retirarse de la sesión por motivos de salud.

ACUERDO NO. 165

DÉCIMO SEXTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Gonzalo Cruz Espinoza, señala que, con su permiso señor Presidente, por ahí nos hicieron una atenta invitación en la Unidad de Servicios Médicos Municipales, por parte de su delegada y de todos los trabajadores de esa institución; hay una situación muy difícil, como habrá en muchas dependencias, hay muchas necesidades, pero sí me gustaría ser muy breve y plantear tres cosas que para ellos ahí sí es de suma urgencia; por ahí ellos tienen una de las ambulancias nuevas,



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

TONALLAN

G A C E T A

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

de la cual por cuestiones de que se suscitó un accidente y esta ambulancia fue golpeada, el problema es que no estaba asegurada, ni tampoco el que la manejaba tenía licencia, entonces, el golpe la verdad no fue grave, ya estuvimos ahí inspeccionando y yo creo que con 4 ó 5 mil pesos se puede resolver el problema de lo que es la ambulancia, ya que nada más están funcionando dos ambulancias y para estar dando atención a todo el municipio, pues es imposible, aunque se tengan las ganas, no se puede atender todo el municipio, eso por un lado; la otra situación es que por ahí supervisamos tres motocicletas, nos dimos a la tarea de llevar por ahí a un mecánico y no es mucho el gasto que se necesita, en unas son algunas mangueritas, son detallitos que también creo sí podemos solucionar, y la petición que ellos nos hacen, y que de manera muy atenta y muy humilde sí quiero hacérselas a ustedes también, porque es un beneficio para los mismos trabajadores y que ellos puedan seguir atendiendo las necesidades de la población; ellos nos solicitan el apoyo en las licencias de manejo de choferes, porque ahorita pues todos ellos están en una situación realmente económicamente muy mala, entonces no les da; entonces sí, ellos nos plantean que los podamos ayudar para que se autorice por medio de este Pleno, el apoyo económico en estas tres cosas, más o menos estamos viendo que es un promedio entre los 25 a los 30 mil pesos, máximo, para que en un momento si así fuera el apoyo, se le instruya al Tesorero Municipal para que se le diera ya el seguimiento y de alguna manera ya a ellos también se les pueda apoyar de esta manera y, porqué no, un buen regalo para ellos en ese sentido. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, sin ponerlo a consideración instruyo al señor Secretario General que haga las gestiones correspondientes para que en el taller municipal resuelvan el asunto con indicaciones para que el Tesorero tome cartas al respecto. En uso de la voz el C. Regidor Gonzalo Cruz Espinoza, manifiesta que, muchas gracias Presidente y es cuanto. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, le agradezco mucho.

ACUERDO NO. 166

DÉCIMO SÉPTIMO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, menciona que, el que suscribe, en mi carácter de Secretario General, integrante de este Honorable Ayuntamiento, en uso de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y los correlativos del Reglamento del Gobierno y Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; doy cuenta de la presente propuesta que tiene por objeto entregar en donación un inmueble propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, que forma parte del proyecto del Gobierno del Estado de PERIFÉRICO ORIENTE TRAMO 5, razón por la cual hago de su conocimiento la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Que mediante oficio número SEDEUR/0019/2013, el Secretario de Desarrollo Urbano, el Ing. José Sergio Carmona Ruvalcaba, informa que con relación al Proyecto del Gobierno del Estado de Periférico Oriente Tramo 5, como derivado del Procedimiento Expropiatorio instaurado bajo número EXP: 101/2012-E, del cual se desprende que el polígono de afectación número de control 27, con una superficie de 426.02 metros cuadrados, localizado en el cadenamamiento 20+800 al 20+930, de este proyecto, resulta que actualmente es área de cesión propiedad municipal, por lo que solicita la regularización de la utilización del predio para la obra referida. 2.- El Director de Planeación y Desarrollo Urbano, el Arq. Juan Antonio González Mora, por medio de oficio número DPDU/0215/2013, informa lo siguiente ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: a) La Secretaría de Desarrollo Urbano, está llevando a cabo la ejecución del Proyecto referente al tramo V del nuevo Anillo Periférico. b) Para llevar a cabo esta obra es necesario contar con el derecho de vía liberado de una superficie correspondiente a 426.02 metros cuadrados, localizada en el cadenamamiento 20+800 al 20+930 del proyecto mencionado. c) Por lo anteriormente expuesto la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, solicita la intervención de este Ayuntamiento, en virtud de que se ve afectada propiedad municipal respectiva a las áreas de cesión para destinos denominadas EV-02 y EV-03, del Fraccionamiento denominado Misión de los Viñedos III. d) Se llevó a cabo la revisión del proyecto digitalizado que envía la SEDEUR. e) Se confirmó que los predios comprendidos como áreas de cesión para destinos del fraccionamiento denominado Misión de los Viñedos III, son propiedad del inventario patrimonial de este Ayuntamiento, según consta en la escritura N° 20,333 de fecha 16 de febrero de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Gutiérrez Aceves, Notario



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

TONALLAN

G A C E T A

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Público Número 122 del Municipio de Guadalajara, Jalisco. f) Es necesario que la Dirección de Obras Públicas, realice el levantamiento topográfico específico de los pedios en comento, con la finalidad de corroborar con exactitud la superficie que se verá afectada, así mismo se recomienda que la Secretaría de Desarrollo Urbano, realice las obras complementarias (talud, muro de contención, concreto lanzado, etc.) para estabilizar los cortes de terreno que se pretenden realizar. g) Así mismo de acuerdo a lo establecido los artículos 9º fracción XXX, 10º fracción XVII, XXXI, XXXII, XLI, XLIII y XLVIII del Código Urbano del Estado de Jalisco. 3.- Mediante Escritura Pública No. 20,333 veinte mil trescientos treinta y tres, de fecha 16 de febrero del año 2011, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Gutiérrez Aceves, Notario Público Titular No. 122 del Municipio de Guadalajara, Jalisco; la sociedad denominada Espacio Urbano y Habitacional HABITA, otorga al Municipio de Tonalá, Jalisco, la Donación las áreas de cesión para destinos para equipamiento del Fraccionamiento Misión de los Viñedos III, entre otras las siguientes: 1.- Área de donación denominada EV-02/AC-02, con una superficie de 1,038.16 metros cuadrados. 2.- Área de donación denominada EV-03/AC-03, con una superficie de: 1,116.11 metros cuadrados. CONSIDERACIONES: I.- De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2º y 3º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio libre es autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma Ley le señale. II.- Que en los términos de los artículos 82 y 85 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el patrimonio municipal está formado, entre otros, por bienes del dominio público y bienes de dominio privado del municipio, y según el artículo 87 del citado ordenamiento, sobre los bienes de dominio privado del municipio, se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común. En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto, le solicito Señor Presidente si a bien lo tiene, proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de ACUERDOS: PRIMERO.- Es procedente entregar en donación al Gobierno del Estado de Jalisco, una fracción del inmueble propiedad municipal, que resultará afectada para la ejecución de la obra denominada "Periférico Oriente Tramo 5". SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica de este Ayuntamiento para que realice los trámites necesarios para el otorgamiento de la Escritura Pública de Donación, materia del presente acuerdo. TERCERO.- Instrúyase a la Dirección de Obras Públicas, para la elaboración del Levantamiento Topográfico, para efecto de precisar con exactitud la superficie que se verá afectada, atendiendo las observaciones de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano. CUARTO.- Notifíquese atentamente el presente acuerdo al Secretario de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento, y se atiendan las recomendaciones de las obras complementarias (talud, muro de contención, concreto lanzado, etc.), para estabilizar los cortes de terreno que se habrán de realizar. QUINTO.- En los términos del artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de los 30 días posteriores a la transmisión de dominio del inmueble que nos ocupa, comuníquese al Congreso del Estado para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva. SEXTO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban las Escrituras Públicas de Donación que nos ocupa, ajustándose a los términos de ley e integrándose la documentación complementaria que dé cabal cumplimiento a este acuerdo. Es cuanto Señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, muy importante este punto, además de urgente por la premura del tiempo en relación a los trabajos que vienen realizando en esa etapa 5, donde ya prácticamente está conectado al macrolibramiento con el periférico a la altura de San Gaspar; quienes estén por la afirmativa de que se apruebe este documento y se hagan las gestiones correspondientes, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento presentes, encontrándose ausente el Síndico, Abogado Joaquín Domínguez Benítez, a quien se le permitió retirarse de la sesión por motivos de salud.

ACUERDO NO. 167

DÉCIMO OCTAVO ASUNTO VARIO.- Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, señala que, el suscrito en mi carácter de Secretario General, con



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

TONALLAN

G A C E T A

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

fundamento en lo dispuesto por el artículo 101 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la consideración de todos Ustedes, el siguiente punto de acuerdo para lo cual pongo a su consideración la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- La implementación del Programa en los municipios de Jalisco data del año 2008, y desde esa fecha la participación de los Ayuntamientos se ha ido incrementando de manera importante; ello refleja el creciente interés y compromiso de los gobiernos locales para alcanzar las condiciones mínimas, que les permitan asumir y ejercer las responsabilidades y recursos de forma más eficiente y transparente. 2.- El Programa Nacional "AGENDA DESDE LO LOCAL", es un proyecto basado en una metodología para lograr un diagnóstico adecuado de las condiciones de desarrollo que se presentan en los municipios y sus gobiernos, para así poder enfocar los programas y acciones de los tres órdenes de gobierno, alcanzando la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía. 3.- El objetivo de "AGENDA DESDE LO LOCAL", es aportar los elementos necesarios para que los gobiernos locales alcancen las condiciones mínimas, que les permitan asumir y ejercer las responsabilidades y recursos transferidos por los otros órdenes de gobierno de forma más eficiente y transparente. 4.- El propósito de la metodología no es calificar ni evaluar a los municipios, sino el de identificar áreas de oportunidad, y en sí, promover el desarrollo local a partir de las prioridades identificadas por ellos mismos. 5.- El autodiagnóstico se compone de un sistema de 39 indicadores clasificados con base en las cuatro categorías siguientes: DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA UN BUEN GOBIERNO, DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE, DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE. Para cada una de las 39 áreas de la política pública, se seleccionó un indicador y una sola métrica. Estas métricas se constituyen en esquemas de medición para identificar lo que "no puede dejar de tener un municipio". Las métricas tienen tres niveles clasificados en orden ascendente por colores: rojo, amarillo y verde, donde éste último se constituye en el mínimo indispensable, y el rojo y amarillo en situaciones por debajo del mínimo. 6.- De este modo, mediante oficio número SAI/DGDM-0010/13 de fecha 9 de enero de 2013, dirigido al Presidente Municipal, Ciudadano L.A.E. Jorge Arana Arana, por parte de la Licenciada Gilda Vanessa López Mena, en su carácter de Encargada del Despacho de la Dirección General de Desarrollo Municipal del Gobierno del Estado de Jalisco, quien solicita se agende un punto de acuerdo mediante el cual este municipio manifieste su voluntad de implementar el Programa Nacional "AGENDA DESDE LO LOCAL 2013". Por todo lo anterior, le solicito si a bien lo tiene señor Presidente Municipal, someta a consideración de este Honorable Pleno, los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la incorporación del Municipio de Tonalá, Jalisco, al Plan Nacional "AGENDA DESDE LO LOCAL 2013". SEGUNDO.- A petición de la Licenciada Gilda Vanessa López Mena, Encargada del Despacho de la Dirección General de Desarrollo Municipal del Gobierno del Estado de Jalisco, remítase copia certificada del presente acuerdo. TERCERO.- Notifique del contenido del presente acuerdo al L.A.E. Arturo Ponce Aldana, Enlace Municipal del Programa Federal "AGENDA DESDE LO LOCAL", para que por su conducto se ejecute. CUARTO.- Se faculta a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que suscriban los documentos que den cumplimiento al presente acuerdo. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, en los mismos términos del anterior, y antes de someterlo a votación, quiere hacer uso de la voz el Regidor Rizo, adelante señor Regidor. En uso de la voz el C. Regidor Rafael Gerardo Rizo García, manifiesta que, gracias Presidente, con su venia, solamente mencionar que mis oídos captaron la Directora de Obras Públicas Municipales del Gobierno del Estado. En uso de la voz informativa el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, aclara que, no, de Desarrollo Municipal, es la dependencia de Desarrollo Municipal del Gobierno del Estado, la que se encarga de atender a los municipios. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, expresa que, muy bien, gracias. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, muy bien; a consideración de las y los Regidores el documento que se ha dado lectura, quienes estén por la afirmativa de hacer las gestiones correspondientes, les solicito lo aprueben si así lo desean ustedes, levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausente el Síndico, Abogado Joaquín Domínguez Benítez, a quien se le permitió retirarse de la sesión por motivos de salud. En cumplimiento al séptimo y último punto establecido en el orden del día, en uso de la voz el C. Presidente



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

TONALLAN GACETA

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, les agradezco mucho, no sin antes informar que al Licenciado Joaquín Domínguez Benítez, le pedí que se retirara, ustedes saben que ha estado un poco delicado de salud y yo le pedí que pues, por la situación fresca de la noche, se retirara, entonces, una disculpa para él; por lo que pasando al último punto del orden del día, que es el señalamiento de día y hora de la siguiente sesión, a propuesta es para que se haga el día 21 de febrero a las 8:00 de la mañana en esta misma sala; quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausente el Síndico, Abogado Joaquín Domínguez Benítez, a quien se le permitió retirarse de la sesión por motivos de salud. Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, les agradezco mucho y buenas noches a todos. Siendo las veintiún horas con treinta minutos del día y en el lugar señalados, se da por concluida la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, firmando para constancia los que en ella participaron y quisieron hacerlo. QUE CONSTE-----

Publicación de Dictámenes de Acreditación de Titularidad de Conformidad a la Fracción III del artículo 27 del Decreto 20,920 expedido por el H. Congreso del Estado de la acción urbanística por objetivo social denominada horizontes de Tonalá.

DICTAMENES DE ACREDITACION DE TITULARIDAD A TRAVES DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCION URBANISTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA HORIZONTES DE TONALÁ



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2012-2015

CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace historia

No. de Expediente 12103TON070001870214

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco, esta facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco

II - Que una vez analizado el expediente, se declara que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. **Elvia Martínez Gutiérrez** del lote número 14 de la manzana 02 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "HORIZONTES DE TONALÁ", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 90.00 m², lindando al Norte en 6.00 metros con Loma Jilchilán; al Sur en 6.00 metros con Lote 03; al Oriente en 15.00 metros con Lote 15; y al Poniente en 15.00 metros con Lote 13, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III - Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. **Elvia Martínez Gutiérrez** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco

IV - Que el C. **Elvia Martínez Gutiérrez**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto

EN TONALÁ JALISCO, A 18 DE ENERO DE 2013.
POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALÁ

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marisol Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Joaquín Ambrós Benítez
Síndico Municipal

SINDICATURA

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Directora de Catastro



Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá Centro • Tel. Oficina: 35866000



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

GACETA TONALLAN

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

DICTAMENES DE ACREDITACION DE TITULARIDAD A TRAVES DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCION URBANISTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA HORIZONTES DE TONALÁ



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2012-2015

CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia

No. de Expediente 12103TON070001870215

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. **José Moisés Contreras García** del lote número 15 de la manzana 02 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "HORIZONTES DE TONALÁ", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 90.00 m², lindando al Norte en 6.00 metros con Loma Jilottan, al Sur en 6.00 metros con Lote 02, al Oriente en 15.00 metros con Lote 01; y al Poniente en 15.00 metros con Lote 14, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III.- Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. **José Moisés Contreras García** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapion del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco.

IV.- Que el C. **José Moisés Contreras García**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 (tres) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

EN TONALÁ JALISCO A 13 DE ENERO DE 2013.
POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALÁ

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marisol Cristian Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

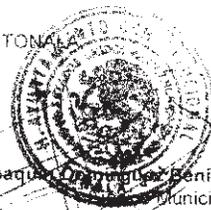
Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano



SECRETARÍA GENERAL



Lic. Joaquín Cruz Benítez
Regidor por el Partido Acción Nacional

INDICATURA
Lic. José Apolinario Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá Centro • Tel. Oficina: 35866000



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

GACETA TONALLAN

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

DICTAMENES DE ACREDITACION DE TITULARIDAD A TRAVES DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCION URBANISTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA HORIZONTES DE TONALÁ



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2012-2015

CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace historia

No. de Expediente 12103TON070001870309

DICTAMEN

I - Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II - Que una vez analizado el expediente, se declara que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. Cesar David Macias Rivera del lote número 09 de la manzana 03 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "HORIZONTES DE TONALA", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 103 17 m², lindando al Norte en 7.00 metros con Loma Ahuisculco; al Sur en 7.00 metros con Lote 08; al Oriente en 15.00 metros con Lote 10 y al Poniente en 15.00 metros con Limite de Propiedad, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. Cesar David Macias Rivera adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapion del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco.

IV.- Que el C. Cesar David Macias Rivera, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

EN TONALÁ JALISCO, A 18 DE ENERO DE 2013.
POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marisol Cristian Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo Garcia
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Joaquín Rodríguez Benítez
Regidor Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá Centro • Tel. Oficina: 35866000



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

GACETA TONALLAN

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

DICTAMENES DE ACREDITACION DE TITULARIDAD A TRAVES DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCION URBANISTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA HORIZONTES DE TONALÁ



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2012-2015

CIUDAD METROPOLITANA
Trabajo que hace historia

No. de Expediente 12103TON070001870101

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. Ma. de la Luz Sandoval Pérez del lote número 01 de la manzana 01 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "HORIZONTES DE TONALÁ", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 137.73 m², lindando al Norte en 14.97 metros con Andador Jazmin; al Sur en 15.16 metros con Lote 02; al Oriente en 8.35 metros con Andador Arroyo; y al Poniente en 10.32 metros con Lotes 10 y 11, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III.- Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. Ma. de la Luz Sandoval Pérez adquiere la calidad de poseedor o propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco.

IV.- Que el C. Ma. de la Luz Sandoval Pérez, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote en un plazo de 3 tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del mencionado Decreto

EN TONALÁ JALISCO A 18 DE ENERO DE 2013.
POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALÁ

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMNR Tonalá 2012-2015

Lic. Marisol Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Joaquín Domínguez Benítez
Sindico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá Centro • Tel. Oficina: 35866000



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

GACETA TONALLAN

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

DICTAMENES DE ACREDITACION DE TITULARIDAD A TRAVES DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCION URBANISTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA HORIZONTES DE TONALÁ



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2012-2015



No. de Expediente 12103TON070001870401

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II - Que una vez analizado el expediente, se declara que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. **Miriam Lizette Mercado Murguía** del lote número 01 de la manzana 04 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "HORIZONTES DE TONALÁ", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 198.00 m², lindando al Norte en 22.00 metros con Propiedad Privada; al Sur en 20.00 metros con Andador Arroyo; al Oriente en 9.00 metros con Lote 03; y al Poniente en 9.00 metros con Propiedad Privada, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. **Miriam Lizette Mercado Murguía** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco

IV.- Que el C. **Miriam Lizette Mercado Murguía**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto

EN TONALÁ JALISCO, A 18 DE ENERO DE 2013
POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALÁ

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marisol Casian Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo Garcia
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Joaquín Benítez Benítez
Síndico Municipal

Lic. José Apolinario Álvarez Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro



Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá Centro • Tel. Oficina: 35866000



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

GACETA TONALLAN

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

DICTAMENES DE ACREDITACION DE TITULARIDAD A TRAVES DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCION URBANISTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA HORIZONTES DE TONALÁ



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2012-2015



No. de Expediente 12103TON070001870314

D I C T A M E N

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. **Sofía Ruvalcaba Becerra** del lote número 14 de la manzana 03 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "HORIZONTES DE TONALÁ", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 90.00 m², lindando al Norte en 6.00 metros con Loma Ahuisculco; al Sur en 6.00 metros con Lote 02; al Oriente en 15.00 metros con Lote 01; y al Poniente en 15.00 metros con Lote 13, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. **Sofía Ruvalcaba Becerra** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco.

IV.- Que el C. **Sofía Ruvalcaba Becerra**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 (tres) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

EN TONALÁ JALISCO A 18 DE ENERO DE 2013.
POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALÁ

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marcos Castán Silva
Regidor por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Joaquín Rodríguez Benítez
Regidor Municipal

Lic. José Apolinar Andrade Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá Centro • Tel. Oficina: 35866000



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

GACETA TONALLAN

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

DICTAMENES DE ACREDITACION DE TITULARIDAD A TRAVES DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCION URBANISTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA HORIZONTES DE TONALÁ



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2012-2015



No. de Expediente 12103TON070001870311

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco, esta facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara que esta debidamente acreditada la posesión a favor del C. **Nicolás Robles** del lote número 11 de la manzana 03 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "HORIZONTES DE TONALÁ", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 90.00 m², lindando al Norte en 6.00 metros con Loma Ahuiscolco; al Sur en 6.00 metros con Lote 0; al Oriente en 15.00 metros con Lote 12; y al Poniente en 15.00 metros con Lote 10, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III.- Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. **Nicolás Robles** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco.

IV.- Que el C. **Nicolás Robles**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 (tres) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

EN TONALÁ, JALISCO, A 18 DE ENERO DE 2013.
POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALÁ

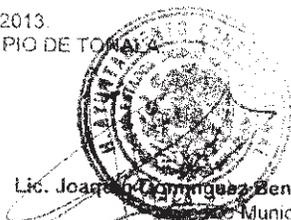
Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marisol Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano



Lic. Joaquín Domínguez Benítez
Regidor Municipal

SINDICATURA

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional



SECRETARÍA GENERAL

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orzco
Director de Catastro

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá Centro • Tel. Oficina: 35866000



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

GACETA TONALLAN

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

DICTAMENES DE ACREDITACION DE TITULARIDAD A TRAVES DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCION URBANISTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA HORIZONTES DE TONALÁ



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2012-2015



No. de Expediente 12103TON070001870406

DICTAMEN

- I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.
- II.- Que una vez analizado el expediente, se declara que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. **José Manuel Camacho Ortiz** del lote número 06 de la manzana 04 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "HORIZONTES DE TONALÁ", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 108 80 m², lindando al Norte en 8.90 metros con Loma Juanacatlan; al Sur en 3.90 metros con Lote 04; al Oriente en 17.53 metros con Andador Arroyo; y al Poniente en 17.00 metros con Lote 05, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.
- III.- Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. **José Manuel Camacho Ortiz** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco.
- IV.- Que el C. **José Manuel Camacho Ortiz** ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote en un plazo de 3 tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

EN TONALÁ JALISCO, A 18 DE ENERO DE 2013.
POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALÁ

Arq. **Juan Antonio González Mora**
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. **Manuel Gastán Silva**
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. **Carlos Orozco Morales**
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. **Rafael Gerardo Rizo García**
Regidor

Ing. y Lic. **Gabriel Ibarra Félix**
Procurador de Desarrollo Urbano



Lic. **José Antonio Benítez**
Regidor por el Partido Acción Nacional

Lic. **José Apolinario Rodríguez**
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. **J. Concepción Rodríguez Orozco**
Director de Catastro

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Citese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá Centro • Tel. Oficina: 35866000



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

GACETA TONALLAN

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

DICTAMENES DE ACREDITACION DE TITULARIDAD A TRAVES DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCION URBANISTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA HORIZONTES DE TONALÁ



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2012-2015

CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace historia

No. de Expediente 12103TON070001870302

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II - Que una vez analizado el expediente se declara que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. **Rubén Ruvalcaba Mejía** del lote número 02 de la manzana 03 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "HORIZONTES DE TONALÁ", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 97.25 m² lindando al Norte en 17.12 metros con Lotes 13,14 y 01, al Sur en 15.24 metros con Lote 03, al Oriente en 6.24 metros con Calle Andador Arroyo y al Poniente en 6.00 metros con Lote 05 siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. **Rubén Ruvalcaba Mejía** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco.

IV - Que el C. **Rubén Ruvalcaba Mejía**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 (tres) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

EN TONALÁ JALISCO, A 18 DE ENERO DE 2013
POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALÁ

Arq. **Juan Antonio González Mora**
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. **Marisol Casián Silva**
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. **Carlos Orozco Morales**
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. **Rafael Gerardo Rizo García**
Regidor

Ing. y Lic. **Gabriel Ibarra Félix**
Procurador de Desarrollo Urbano



SECRETARIA GENERAL



Lic. **José Apolinar Alatorre Benítez**
Regidor por el Partido Acción Nacional

SINDICATURA
Lic. **José Apolinar Alatorre Rodríguez**
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. **J. Concepción Rodríguez Orozco**
Director de Catastro

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá Centro • Tel. Oficina: 35866000



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

GACETA TONALLAN

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

DICTAMENES DE ACREDITACION DE TITULARIDAD A TRAVES DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCION URBANISTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA HORIZONTES DE TONALÁ



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2012-2015

CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace historia

No. de Expediente 12103TON070001870301

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente se declara que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. **Rubén Ruvalcaba Mejía** del lote número 01 de la manzana 03 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "HORIZONTES DE TONALÁ", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 109.66 m², lindando al Norte en 9.72 metros con Loma Ahuisculco; al Sur en 5.12 metros con Lote 02; al Oriente en 15.71 metros con Calle Andador Arroyo; y al Poniente en 15.00 metros con Lote 12, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III.- Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. **Rubén Ruvalcaba Mejía** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promovente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco.

IV.- Que el C. **Rubén Ruvalcaba Mejía**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 (tres) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

EN TONALÁ JALISCO, A 18 DE ENERO DE 2013.
POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALÁ

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marisol Gasión Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano



SECRETARÍA GENERAL



Lic. Joaquín Domínguez Benítez
Presidente Municipal

SINDICATURA

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Citese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá Centro • Tel. Oficina: 35866000



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

GACETA TONALLAN

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

DICTAMENES DE ACREDITACION DE TITULARIDAD A TRAVES DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCION URBANISTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA HORIZONTES DE TONALÁ



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2012-2015

CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace historia

No. de Expediente 12103TON070001870104

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco, esta facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. **Gabriel Órnelas Enciso** del lote número 04 de la manzana 01 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "HORIZONTES DE TONALÁ", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 90.00 m², lindando al Norte en 6.00 metros con LOTE 03; al Sur en 6.00 metros con Calle Loma Jilotlan; al Oriente en 15.00 metros con Andador Arroyo; y al Poniente en 15.00 metros con LOTE 05 siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III.- Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. **Gabriel Órnelas Enciso** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco.

IV.- Que el C. **Gabriel Órnelas Enciso**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 (tres) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del mencionado Decreto.

EN TONALÁ JALISCO, A 18 DE ENERO DE 2013
POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALÁ

Arq. **Juan Antonio González Mora**
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. **Marisol Casán Silva**
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. **Carlos Orozco Morales**
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. **Rafael Gerardo Rizo García**
Regidor

Ing. y Lic. **Gabriel Ibarra Félix**
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. **Joaquín Domínguez Benítez**
Síndico Municipal

Lic. **José Apolinar Alatorre Rodríguez**
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. **J. Concepción Rodríguez Orozco**
Director de Catastro



SECRETARIA GENERAL

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Citese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá Centro • Tel. Oficina: 35866000



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

GACETA TONALLAN

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

DICTAMENES DE ACREDITACION DE TITULARIDAD A TRAVES DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCION URBANISTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA HORIZONTES DE TONALÁ



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2012-2015

CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace historia

No. de Expediente 12103TON070001870108

DICTAMEN

I - Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II - Que una vez analizado el expediente, se declara que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. **Manuel Órneles Enciso** del lote número 08 de la manzana 01 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "HORIZONTES DE TONALÁ", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 92.40 m², lindando al Norte en 6.31 metros con Lote 09; al Sur en 6.00 metros con Calle Loma Jilotlan; al Oriente en 15.07 metros con Lote 07; y al Poniente en 15.00 metros con Andador Jilotlan, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. **David Órneles Enciso** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promovente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco.

IV - Que el C. **Manuel Órneles Enciso**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 (tres) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

EN TONALÁ JALISCO, A 18 DE ENERO DE 2013
POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALÁ

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marisol Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Barra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Joaquín Domínguez Benítez
Síndico Municipal

Lic. José Apolinario Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Directora de Catastro

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Citase a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá Centro • Tel. Oficina: 35866000



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

GACETA TONALLAN

TONALÁ CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia 2012 - 2015

DICTAMENES DE ACREDITACION DE TITULARIDAD A TRAVES DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCION URBANISTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA HORIZONTES DE TONALÁ



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2012-2015

CIUDAD METROPOLITANA Trabajo que hace historia

No. de Expediente 12103TON070001870105

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. **Maria del Rosario Romero Silva** del lote número 05 de la manzana 01 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "HORIZONTES DE TONALÁ", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 85.87 m², lindando al Norte en 6.00 metros con LOTE 03; al Sur en 6.00 metros con Calle Loma Jilolani; al Oriente en 14.02 metros con Lote 04; y al Poniente en 14.03 metros con LOTE 06, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. **Maria del Rosario Silva Romero** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapación del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco.

IV - Que el C. **Maria del Rosario Silva Romero**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 (tres) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del mencionado Decreto.

EN TONALÁ JALISCO, A 18 DE ENERO DE 2013
POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALÁ.

Arq. **Juan Antonio González Mora**
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. **Marisol Casán Silva**
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional.

Arq. **Carlos Orozco Morales**
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. **Rafael Gerardo Rizo García**
Regidor

Ing. y Lic. **Gabriel Ibarra Félix**
Procurador de Desarrollo Urbano



SECRETARIA GENERAL



Lic. **Joaquín Domínguez Benítez**
SINDICATURA
Síndico Municipal

Lic. **José Apolinar Alatorre Rodríguez**
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. **J. Concepción Rodríguez Orozco**
Director de Catastro

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Citese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá Centro • Tel. Oficina: 35866000



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

GACETA TONALLAN

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

DICTAMENES DE ACREDITACION DE TITULARIDAD A TRAVES DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCION URBANISTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA HORIZONTES DE TONALÁ



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2012-2015

CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace historia

No. de Expediente 12103TON070001870107

DICTAMEN

I - Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. **Hipólito Rodríguez Carrillo** del lote número 07 de la manzana 01 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "HORIZONTES DE TONALÁ", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 90.00 m², lindando al Norte en 6.00 metros con Lotes 09, al Sur en 6.00 metros con Calle Loma Jilollan; al Oriente en 15.00 metros con Lote 06, y al Poniente en 15.00 metros con LOTE 08, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. Hipólito Rodríguez Carrillo adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco.

IV - Que el C. **Hipólito Rodríguez Carrillo**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del mencionado Decreto.

EN TONALÁ JALISCO, A 18 DE ENERO DE 2013
POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALÁ

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marisol Casian Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano



SECRETARÍA GENERAL



Lic. Joaquín Domínguez Parra
Sindico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá Centro • Tel. Oficina: 35866000



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

GACETA TONALLAN

TONALÁ CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia 2012 - 2015

DICTAMENES DE ACREDITACION DE TITULARIDAD A TRAVES DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCION URBANISTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA HORIZONTES DE TONALÁ



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2012-2015

CIUDAD METROPOLITANA Trabajo que hace historia

No. de Expediente 12103TON070001870106

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco, esta facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. **Francisco Ibarra Cervantes** del lote número 06 de la manzana 01 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "HORIZONTES DE TONALA", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 90.00 m², lindando al Norte en 6.00 metros con Lotes 09 y 03; al Sur en 6.00 metros con Calle Loma Jilotlan; al Oriente en 15.00 metros con Lote 05 y al Poniente en 15.00 metros con LOTE 07 siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. **Francisco Ibarra Cervantes** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promovente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco.

IV.- Que el C. **Francisco Ibarra Cervantes**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote en un plazo de 3 tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

EN TONALÁ JALISCO, A 18 DE ENERO DE 2013.
POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Margarit Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano



SECRETARIA GENERAL



Lic. Joaquín Domínguez Benítez
Síndico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá Centro • Tel. Oficina: 35866000



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

GACETA TONALLAN

TONALÁ CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia 2012 - 2015

DICTAMENES DE ACREDITACION DE TITULARIDAD A TRAVES DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCION URBANISTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA HORIZONTES DE TONALÁ



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2012-2015



No. de Expediente 12103TON070001870503

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco, esta facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. **María Ivonne García Navarro** del lote número 03 de la manzana 05 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "HORIZONTES DE TONALÁ", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 135.00 m², lindando al Norte en 7.50 metros con Lote 04; al Sur en 7.50 metros con Loma Jilotlan; al Oriente en 18.00 metros con Andador Jilotlan; y al Poniente en 18.00 metros con Lote 02, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. **María Ivonne García Navarro** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco

IV - Que el C. **María Ivonne García Navarro**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

EN TONALÁ JALISCO, A 18 DE ENERO DE 2013
POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALÁ

Arq. **Juan Antonio González Mora**
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. **Marisol Casian Silva**
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. **Carlos Orozco Morales**
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. **Rafael Gerardo Rizo García**
Regidor

Ing. y Lic. **Gabriel Ibarra Félix**
Procurador de Desarrollo Urbano



Lic. **José Apolinario Rodríguez Benítez**
Regidor por el Partido Acción Nacional

Lic. **José Apolinario Rodríguez**
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. **J. Concepción Rodríguez Orozco**
Director de Catastro



SECRETARIA GENERAL

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá Centro • Tel. Oficina: 35866000



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

GACETA TONALLAN

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

DICTAMENES DE ACREDITACION DE TITULARIDAD A TRAVES DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCION URBANISTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA HORIZONTES DE TONALÁ



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2012-2015

CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace historia

No. de Expediente 12103TON070001870502

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II - Que una vez analizado el expediente, se declara que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. Sergio Manzano Meda del lote número 02 de la manzana 05 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "HORIZONTES DE TONALÁ", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 126.00 m², lindando al Norte en 7.00 metros con Lote 04; al Sur en 7.00 metros con Loma Jilotlan; al Oriente en 18.00 metros con Lote 03; y al Poniente en 18.00 metros con Lote 01-A, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. Sergio Manzano Meda adquiere la calidad de poseedor o propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promovente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco.

IV - Que el C. Sergio Manzano Meda, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 (tres) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

EN TONALÁ JALISCO, A 18 DE ENERO DE 2013.
POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALÁ.

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marisol Gasán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Juan Carlos Domínguez Benítez
Síndico Municipal

Lic. José Apolinario Antón Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá Centro • Tel. Oficina: 35866000



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

GACETA TONALLAN

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

DICTAMENES DE ACREDITACION DE TITULARIDAD A TRAVES DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCION URBANISTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA HORIZONTES DE TONALÁ



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2012-2015

CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace historia

No. de Expediente 12103TON070001870505

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco, esta facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II - Que una vez analizado el expediente, se declara que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. José Mercado Yáñez del lote número 05 de la manzana 05 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "HORIZONTES DE TONALA", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 90.00 m², lindando al Norte en 15.00 metros con Lote 06; al Sur en 15.00 metros con Lote 04; al Oriente en 6.00 metros con Anzador Jilotlan; y al Poniente en 6.00 metros con Lote 01, siendo esta posesión en forma pacífica continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. José Mercado Yáñez adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promovente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco.

IV - Que el C. José Mercado Yáñez, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

EN TONALÁ JALISCO, A 18 DE ENERO DE 2013.
POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marisol Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. José María Benítez Benítez
Síndico Municipal

SINDICATURA

Lic. José Apolinar Albarrán Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro



SECRETARÍA GENERAL

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá Centro • Tel. Oficina: 35866000



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

GACETA TONALLAN

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

DICTAMENES DE ACREDITACION DE TITULARIDAD A TRAVES DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCION URBANISTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA HORIZONTES DE TONALÁ



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2012-2015

CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace historia

No. de Expediente 12103TON070001870402

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. **José Ortega Hernández** del lote número 02 de la manzana 04 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "HORIZONTES DE TONALÁ", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 119.26 m², lindando al Norte en 9.00 metros con Lote 03; al Sur en 9.00 metros con Lote 01; al Oriente en 13.69 metros con Andador Arroyo; y al Poniente en 14.08 metros con Propiedad Privada, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. **José Ortega Hernández** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco.

IV - Que el C. **José Ortega Hernández**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 (tres) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

EN TONALÁ, JALISCO, A 18 DE ENERO DE 2013.
POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALÁ

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marisol Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Joaquín Domínguez Benítez
Regidor Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá Centro • Tel. Oficina: 35866000



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

GACETA TONALLAN

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

DICTAMENES DE ACREDITACION DE TITULARIDAD A TRAVES DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCION URBANISTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA HORIZONTES DE TONALÁ



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2012-2015



No. de Expediente 12103TON070001870304

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. **Ma. Concepción Murguía Sánchez** del lote número 04 de la manzana 03 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "HORIZONTES DE TONALÁ", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 94.49 m², lindando al Norte en 13.30 metros con Lote 03; al Sur en 10.81 metros con Calle Loma Juanacatlan; al Oriente en 8.26 metros con Calle Andador Arroyo; y al Poniente en 7.80 metros con Lote 05, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III.- Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. **Ma. Concepción Murguía Sánchez** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco.

IV.- Que el C. **Ma. Concepción Murguía Sánchez**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 (tres) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

EN TONALÁ JALISCO, A 18 DE ENERO DE 2013.
POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALÁ

Arq. **Juan Antonio González Mora**
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. **Marisol Casán Silva**
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

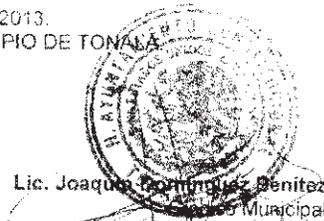
Arq. **Carlos Orozco Morales**
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. **Rafael Gerardo Rizo García**
Regidor

Ing. y Lic. **Gabriel Ibarra Félix**
Procurador de Desarrollo Urbano



SECRETARÍA GENERAL



Lic. **Joaquín Domínguez Benítez**
Presidente Municipal

SINDICATURA

Lic. **José Apolinar Alatorre Rodríguez**
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. **J. Concepción Rodríguez Orozco**
Director de Catastro

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Citese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá Centro • Tel. Oficina: 35866000



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

GACETA TONALLAN

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

DICTAMENES DE ACREDITACION DE TITULARIDAD A TRAVES DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCION URBANISTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA HORIZONTES DE TONALÁ



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2012-2015

CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace historia

No. de Expediente 12103TON070001870403

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II - Que una vez analizado el expediente, se declara que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. Adalberto Martín Martín del lote número 03 de la manzana 04 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "HORIZONTES DE TONALÁ", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 89 30 m², lindando al Norte en 8.95 metros con Lote 04; al Sur en 9.00 metros con Lote 02; al Oriente en 10.00 metros con Andador Arroyo, y al Poniente en 10.00 metros con Propiedad Privada, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. Adalberto Martín Martín adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco.

IV - Que el C. Adalberto Martín Martín, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

EN TONALÁ JALISCO, A 18 DE ENERO DE 2013
POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALÁ

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marisol Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Barra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Joaquín Castañeda Benítez
Síndico Municipal

SINDICATURA
Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá Centro • Tel. Oficina: 35866000



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

GACETA TONALLAN

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

DICTAMENES DE ACREDITACION DE TITULARIDAD A TRAVES DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCION URBANISTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA HORIZONTES DE TONALÁ



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2012-2015

CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace historia

No. de Expediente 12103TON070001870203

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27 fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. **Salvador García Martínez** del lote número 03 de la manzana 02 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "HORIZONTES DE TONALÁ", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 90 00 m², lindando al Norte en 6.00 metros con Lote 14; al Sur en 6.00 metros con Calle Loma Ahuiscolco; al Oriente en 15.00 metros con Lote 02; y al Poniente en 15.00 metros con Lote 04, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. **Salvador García Martínez** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco.

IV - Que el C. **Salvador García Martínez**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 (tres) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del mencionado Decreto.

EN TONALÁ JALISCO, A 18 DE ENERO DE 2013.
POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALÁ

Arq. **Juan Antonio González Mora**
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. **Marisol Están Silva**
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. **Carlos Orozco Morales**
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. **Rafael Gerardo Rizo García**
Regidor

Ing. y Lic. **Gabriel Ibarra Félix**
Procurador de Desarrollo Urbano



SECRETARÍA GENERAL



Lic. **Joaquín Domínguez González**
Sindico Municipal
SINDICATURA

Lic. **José Apolinar Alatorre Rodríguez**
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. **J. Concepción Rodríguez Orozco**
Director de Catastro

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Citese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá Centro • Tel. Oficina: 35866000

DICTAMENES DE ACREDITACION DE TITULARIDAD A TRAVES DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCION URBANISTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA HORIZONTES DE TONALÁ



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL 2012-2015

CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace historia

No. de Expediente 12103TON070001870201

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. **Esteban Rodríguez Chávez, Antonio Cecilio Manzano Cárdenas y Cesar Castellanos Rodríguez** del lote número 01 de la manzana 02 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "HORIZONTES DE TONALÁ", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 140.26 m², lindando al Norte en 10.45 metros con Calle Loma Jilotlan; al Sur en 6.88 metros con Lote 02; al Oriente en 15.76 metros con Andador del Arroyo; y al Poniente en 15.00 metros con Lote 15, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. **Esteban Rodríguez Chávez, Antonio Cecilio Manzano Cárdenas y Cesar Castellanos Rodríguez** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapion del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco.

IV.- Que el C. **Esteban Rodríguez Chávez, Antonio Cecilio Manzano Cárdenas y Cesar Castellanos Rodríguez**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

EN TONALÁ JALISCO, A 18 DE ENERO DE 2013.

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALÁ

Arq. **Juan Antonio González Mora**
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. **Marisol Casán Silva**
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. **Carlos Orozco Morales**
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. **Rafael Gerardo Rizo García**
Regidor

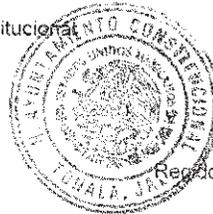
Ing. y Lic. **Gabriel Ibarra Félix**
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. **Joaquín Domínguez Benítez**
Síndico Municipal

Lic. **José Apolinar Alatorre Rodríguez**
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. **J. Concepción Rodríguez Orozco**
Directora de Catastro



SECRETARIA GENERAL

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Citese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá Centro • Tel. Oficina: 35866000



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

GACETA TONALLAN

TONALÁ CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia 2012 - 2015

DICTAMENES DE ACREDITACION DE TITULARIDAD A TRAVES DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCION URBANISTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA HORIZONTES DE TONALÁ



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2012-2015



No. de Expediente 12103TON070001870111

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. **Manuel Órnelas Enciso** del lote número 11 de la manzana 01 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "HORIZONTES DE TONALA", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 103.46 m², lindando al Norte en 14.86 metros con Andador Jazmin; al Sur en 15.31 metros con Lote 10; al Oriente en 5.91 metros con Lote 10; y al Poniente en 5.91 metros con Andador Jilotean, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. **Manuel Órnelas Enciso** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco.

IV.- Que el C. **Manuel Órnelas Enciso**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del mencionado Decreto.

EN TONALÁ JALISCO, A 16 DE ENERO DE 2013.
POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALÁ

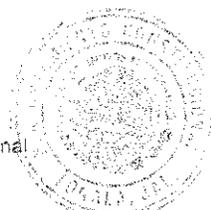
Arq. **Juan Antonio González Mora**
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. **Marisol Casán Silva**
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. **Carlos Orozco Morales**
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. **Rafael Gerardo Rizo García**
Regidor

Ing. y Lic. **Gabriel Ibarra Félix**
Procurador de Desarrollo Urbano



Lic. **Joaquín Dorcas Benítez**
Indice Municipal

Lic. **José Apolinar Alatorre Rodríguez**
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. **J. Concepción Rodríguez Orozco**
Director de Catastro

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Citese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá Centro • Tel. Oficina: 35866000



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

GACETA TONALLAN

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

DICTAMENES DE ACREDITACION DE TITULARIDAD A TRAVES DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCION URBANISTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA HORIZONTES DE TONALÁ



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2012-2015

CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace historia

No. de Expediente 12103TON070001870109

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. **David Órnelas Ibarra** del lote número 09 de la manzana 01 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "HORIZONTES DE TONALÁ", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 123.84 m², lindando al Norte en 15.31 metros con Lote 10; al Sur en 15.31 metros con Lotes 06, 07 y 08; al Oriente en 8.40 metros con Lote 02; y al Poniente en 8.40 metros con Andador Jilotlan, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. **David Órnelas Ibarra** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco.

IV.- Que el C. **David Órnelas Ibarra**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

EN TONALÁ JALISCO A 18 DE ENERO DE 2013
POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALÁ

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marisol Casián Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Joaquín Domínguez Perato
Síndico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro



SECRETARIA GENERAL

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Citese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá Centro • Tel. Oficina: 35866000



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

GACETA TONALLAN

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

DICTAMENES DE ACREDITACION DE TITULARIDAD A TRAVES DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCION URBANISTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA HORIZONTES DE TONALÁ



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2012-2015

CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace historia

No. de Expediente 12103TON070001870103

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. **José Othón Hernández Montes** del lote número 03 de la manzana 01 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "HORIZONTES DE TONALÁ", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 90.00 m², lindando al Norte en 15.00 metros con LOTE 02; al Sur en 15.00 metros con Lotes 03 y 04; al Oriente en 6.00 metros con Andador Arroyo; y al Poniente en 6.00 metros con LOTE 11, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III.- Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. **José Othón Hernández Montes** adquiera la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapion del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco.

IV.- Que el C. **José Othón Hernández Montes**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 (tres) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del mencionado Decreto.

EN TONALÁ JALISCO, A 18 DE ENERO DE 2013.
POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALÁ

Arq. **Juan Antonio González Mora**
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. **Marisol Casán Silva**
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. **Carlos Orozco Morales**
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. **Rafael Gerardo Rizo García**
Regidor

Ing. y Lic. **Gabriel Barra Félix**
Procurador de Desarrollo Urbano



SECRETARIA GENERAL

Lic. **Joaquín Rodríguez Betora**
Síndico Municipal

Lic. **José Apolinar Alatorre Rodríguez**
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. **J. Concepción Rodríguez Orozco**
Director de Catastro

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá Centro • Tel. Oficina: 35866000



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

GACETA TONALLAN

TONALÁ CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia 2012 - 2015

DICTAMENES DE ACREDITACION DE TITULARIDAD A TRAVES DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCION URBANISTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA HORIZONTES DE TONALÁ



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2012-2015

CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace historia

No. de Expediente 12103TON070001870102

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez arralizado el expediente, se declara que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. José Othón Hernández Montes del lote número 02 de la manzana 01 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "HORIZONTES DE TONALÁ", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 90.00 m², lindando al Norte en 15.00 metros con LOTE 01; al Sur en 15.00 metros con Lote 03; al Oriente en 6.00 metros con Andador Arroyo; y al Poniente en 6.00 metros con LOTE 10, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III.- Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. José Othón Hernández Montes adquiere la calidad de poseedor o propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco.

IV.- Que el C. José Othón Hernández Montes, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 (tres) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del Decreto.

EN TONALÁ JALISCO, A 18 DE ENERO DE 2013.
POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALÁ

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marisol Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Joaquín Domínguez Bonilla
Sindico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro



SECRETARIA GENERAL

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá Centro • Tel. Oficina: 35866000



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

GACETA TONALLAN

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

DICTAMENES DE ACREDITACION DE TITULARIDAD A TRAVES DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCION URBANISTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA HORIZONTES DE TONALÁ



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2012-2015

CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia

No. de Expediente 12103TON070001870501

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. del lote número 01 de la manzana 05 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "HORIZONTES DE TONALÁ", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 318.08 m², lindando al Norte en 09.81 metros con Propiedad Privada; al Sur en 05.00 metros con Calle Loma Jitlan; al Oriente en 22.85 metros colindando con lote 04 05 y 06; y al Poniente en 41.43 metros colindando con Propiedad Privada, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

IV.- Que el C. Isaac Cruz Alvarado, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 (tres) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto

EN TONALÁ JALISCO, A 18 DE ENERO DE 2013.
POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALÁ

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marisol Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

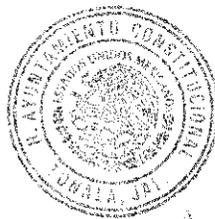
Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Joaquín Domínguez Benítez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro



SECRETARIA GENERAL

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá Centro • Tel. Oficina: 35866000



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

GACETA TONALLAN

TONALÁ CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia 2012 - 2015

DICTAMENES DE ACREDITACION DE TITULARIDAD A TRAVES DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCION URBANISTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA HORIZONTES DE TONALÁ



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2012-2015



No. de Expediente 12103TON070001870405

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. **José Alberto Valadez Ramírez** del lote número 05 de la manzana 04 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "HORIZONTES DE TONALA", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 102.00 m², lindando al Norte en 6.00 metros con Loma Juanacatlan; al Sur en 6.00 metros con Lote 04; al Oriente en 17.00 metros con Lote 06, y al Poniente en 17.00 metros con Lote 04, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. **José Alberto Valadez Ramírez** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco.

IV - Que el C. **José Alberto Valadez Ramírez**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

EN TONALÁ JALISCO, A 18 DE ENERO DE 2013.
POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA

Arq. **Juan Antonio González Mora**
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. **Marisol Castán Silva**
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. **Carlos Orozco Morales**
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. **Rafael Gerardo Rizo García**
Regidor

Ing. y Lic. **Gabriel Ibarra Félix**
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. **José Antonio Rodríguez Benítez**
Regidor por el Partido Acción Nacional

Lic. **José Apolinario Alatorre Rodríguez**
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. **J. Concepción Rodríguez Orozco**
Directora de Catastro



SECRETARIA GENERAL



SINDICATURA

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Citese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá Centro • Tel. Oficina: 35866000



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

GACETA TONALLAN

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

DICTAMENES DE ACREDITACION DE TITULARIDAD A TRAVES DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCION URBANISTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA HORIZONTES DE TONALÁ



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2012-2015

CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace historia

No. de Expediente 12103TON070001870110

DICTAMEN

I - Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco, esta facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II - Que una vez analizado el expediente, se declara que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. **David Órnelas Ibarra** del lote número 10 de la manzana 01 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "HORIZONTES DE TONALÁ", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 123.89 m², lindando al Norte en 15.31 metros con Lote 11, al Sur en 15.31 metros con Lotes 09; al Oriente en 8.40 metros con Lotes 01 y 02; y al Poniente en 8.40 metros con Andador Jilotlan, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III - Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. **David Órnelas Enciso** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco.

IV - Que el C. **David Órnelas Enciso**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

EN TONALÁ JALISCO, A 18 DE ENERO DE 2013
POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALÁ

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marcelo Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Joaquín Domínguez Benítez
Síndico Municipal
SINDICATURA

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Directora de Catastro



SECRETARIA GENERAL

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá Centro • Tel. Oficina: 35866000



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

GACETA TONALLAN

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

DICTAMENES DE ACREDITACION DE TITULARIDAD A TRAVES DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCION URBANISTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA HORIZONTES DE TONALÁ



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2012-2015



No. de Expediente 12103TON070001870308

DICTAMEN

- I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.
- II.- Que una vez analizado el expediente, se declara que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. **José Eugenio Herrera García** del lote número 08 de la manzana 03 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "HORIZONTES DE TONALÁ", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 120.00 m², lindando al Norte en 6.00 metros con Lote 09, al Sur en 6.00 metros con Calle Loma Juanacatlan; al Oriente en 20.00 metros con Lote 07, y al Poniente en 20.00 metros con Límite de Propiedad, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.
- III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. **José Eugenio Herrera García** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco.
- IV.- Que el C. **José Eugenio Herrera García**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 (tres) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

EN TONALÁ JALISCO, A 18 DE ENERO DE 2013.
POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALÁ

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Mariela Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Joaquín Domínguez Bendez
Síndico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro



SECRETARIA GENERAL

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Citese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá Centro • Tel. Oficina: 35866000



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

GACETA TONALLAN

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

DICTAMENES DE ACREDITACION DE TITULARIDAD A TRAVES DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCION URBANISTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA HORIZONTES DE TONALÁ



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2012-2015



No. de Expediente 12103TON070001870305

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco, esta facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. **Juan Carlos Pulido González** del lote número 05 de la manzana 03 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "HORIZONTES DE TONALÁ", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 120.00 m², lindando al Norte en 6.00 metros con Lote 02; al Sur en 6.00 metros con Calle Loma Juanacatlan; al Oriente en 20.00 metros con Lotes 02, 03 y 04; y al Poniente en 20.00 metros con Lote 05, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III.- Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. **Juan Carlos Pulido González** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco.

IV.- Que el C. **Juan Carlos Pulido González**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 (tres) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

EN TONALÁ JALISCO, A 18 DE ENERO DE 2013.
POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALÁ

Arq. **Juan Antonio González Mora**
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. **Marisol Casan Silva**
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. **Carlos Orozco Morales**
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. **Rafael Gerardo Rizo García**
Regidor

Ing. y Lic. **Gabriel Barra Félix**
Procurador de Desarrollo Urbano



Lic. **Joaquín Contreras Benítez**
Regidor Municipal

SINDICATURA

Lic. **José Apollinar Alatorre Rodríguez**
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. **J. Concepción Rodríguez Orozco**
Director de Catastro



SECRETARÍA GENERAL

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Citese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá Centro • Tel. Oficina: 35866000



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

GACETA TONALLAN

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

DICTAMENES DE ACREDITACION DE TITULARIDAD A TRAVES DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCION URBANISTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA HORIZONTES DE TONALÁ



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2012-2015



No. de Expediente 12103TON070001870303

DICTAMEN

I - Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II - Que una vez analizado el expediente, se declara que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. **Ismael Murguía Sánchez** del lote número 03 de la manzana 03 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "HORIZONTES DE TONALÁ", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 90.30 m², lindando al Norte en 15.24 metros con Lote 02; al Sur en 13.30 metros con Lote 04; al Oriente en 6.45 metros con Calle Andador Arroyo; y al Poniente en 6.20 metros con Lote 05, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. **Ismael Murguía Sánchez** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco.

IV - Que el C. **Ismael Murguía Sánchez**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

EN TONALÁ JALISCO, A 13 DE ENERO DE 2013.
POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Mansueto Casán Silva
Regidor por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo Garcia
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Joaquín Benítez
Presidente Municipal

SINDICATURA
Lic. José Apolinario Alvarado Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Citese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá Centro • Tel. Oficina: 35866000



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

GACETA TONALLAN

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

DICTAMENES DE ACREDITACION DE TITULARIDAD A TRAVES DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCION URBANISTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA HORIZONTES DE TONALÁ



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2012-2015



No. de Expediente 12103TON070001870210

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III. del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco, esta facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. **Maria Cristina Becerra Rodríguez** del lote número 10 de la manzana 02 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "HORIZONTES DE TONALÁ", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 90.00 m², lindando al Norte en 6.00 metros con Loma Jilottlan; al Sur en 6.00 metros con Lote 07; al Oriente en 15.00 metros con Lote 11, y al Poniente en 15.00 metros con Lote 09, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. **Maria Cristina Becerra Rodríguez** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promovente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco

IV.- Que el C. **Maria Cristina Becerra Rodríguez**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

EN TONALÁ JALISCO, A 18 DE ENERO DE 2013.
POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALÁ

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marisol Guzmán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Joaquín Benítez Benítez
Síndico Municipal

SINDICATURA

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Citese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá Centro • Tel. Oficina: 35866000



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

GACETA TONALLAN

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

DICTAMENES DE ACREDITACION DE TITULARIDAD A TRAVES DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCION URBANISTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA HORIZONTES DE TONALÁ



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2012-2015



No. de Expediente 12103TON070001870202

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. **Jesús Sánchez Corona** del lote número 02 de la manzana 02 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "HORIZONTES DE TONALÁ", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 151.16 m², lindando al Norte en 12.20 metros con Lote 01; al Sur en 7.95 metros con Calle Loma Ahuiscolco; al Oriente en 15.79 metros con Calle Andador del Arroyo; y al Poniente en 15.00 metros con Lote 10, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III.- Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. **Jesús Sánchez Corona** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco.

IV.- Que al C. **Jesús Sánchez Corona**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 (tres) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto

EN TONALÁ JALISCO, A 18 DE ENERO DE 2013.
POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALÁ

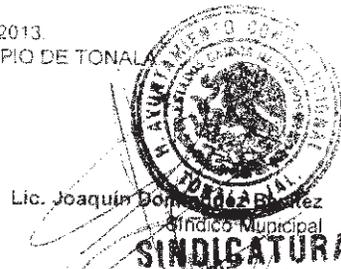
Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUB Tonalá 2012-2015

Lic. Marisol Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Barra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano



Lic. Joaquín Domínguez
Síndico Municipal
SINDICATURA

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro



SECRETARIA GENERAL

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Citese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá Centro • Tel. Oficina: 35866000



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

GACETA TONALLAN

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

DICTAMENES DE ACREDITACION DE TITULARIDAD A TRAVES DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCION URBANISTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA HORIZONTES DE TONALÁ



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2012-2015

CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace historia

No. de Expediente 12103TON070001870310

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. **Jesús Manuel Delgado Álvarez** del lote número 10 de la manzana 03 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "HORIZONTES DE TONALÁ", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 90.00 m², lindando al Norte en 6.00 metros con Loma Ahuisculco; al Sur en 6.00 metros con Lote 07; al Oriente en 15.00 metros con Lote 11; y al Poniente en 15.00 metros con Lote 09, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III.- Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. **Jesús Manuel Delgado Macías** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco.

IV.- Que el C. **Jesús Manuel Delgado Macías**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

EN TONALÁ JALISCO, A 13 DE ENERO DE 2013.
POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALÁ

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marielo Caslán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Barra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Joaquín Rodríguez Benítez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Lic. José Apolinar Márquez Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro



SECRETARIA GENERAL



SINDICATURA

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Citese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá Centro • Tel. Oficina: 35866000



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

GACETA TONALLAN

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

**ESTA GACETA SE TERMINÓ
DE IMPRIMIR EL DÍA 22 DE
FEBRERO DE 2013**



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

PRESIDENTE MUNICIPAL

L.A.E. Jorge Arana Arana

SINDICO

Lic. Joaquín Domínguez Benitez

REGIDORES

Ing. José Antonio Luis Rico
Abogada Magaly Figueroa López
Ing. Manrique Uriel García Benítez
L.C.C. Claudia Gregoria Rodríguez Jiménez
L.E.P.G Salvador Paredes Rodríguez
Abogada Marisol Casian Silva
L.A.E. Fernando Núñez Bautista
Lic. Gabriel Antonio Trujillo Ocampo
C. Mario Javier Hernández Vargas
Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
C. Joel Esaú Arana Dávalos
C. Diana Marisol Luevano Romero
C. Gonzalo Cruz Espinoza
Arq. Carlos Orozco Morales
Lic. Rafael Gerardo Rizo García

SECRETARIO GENERAL

Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco